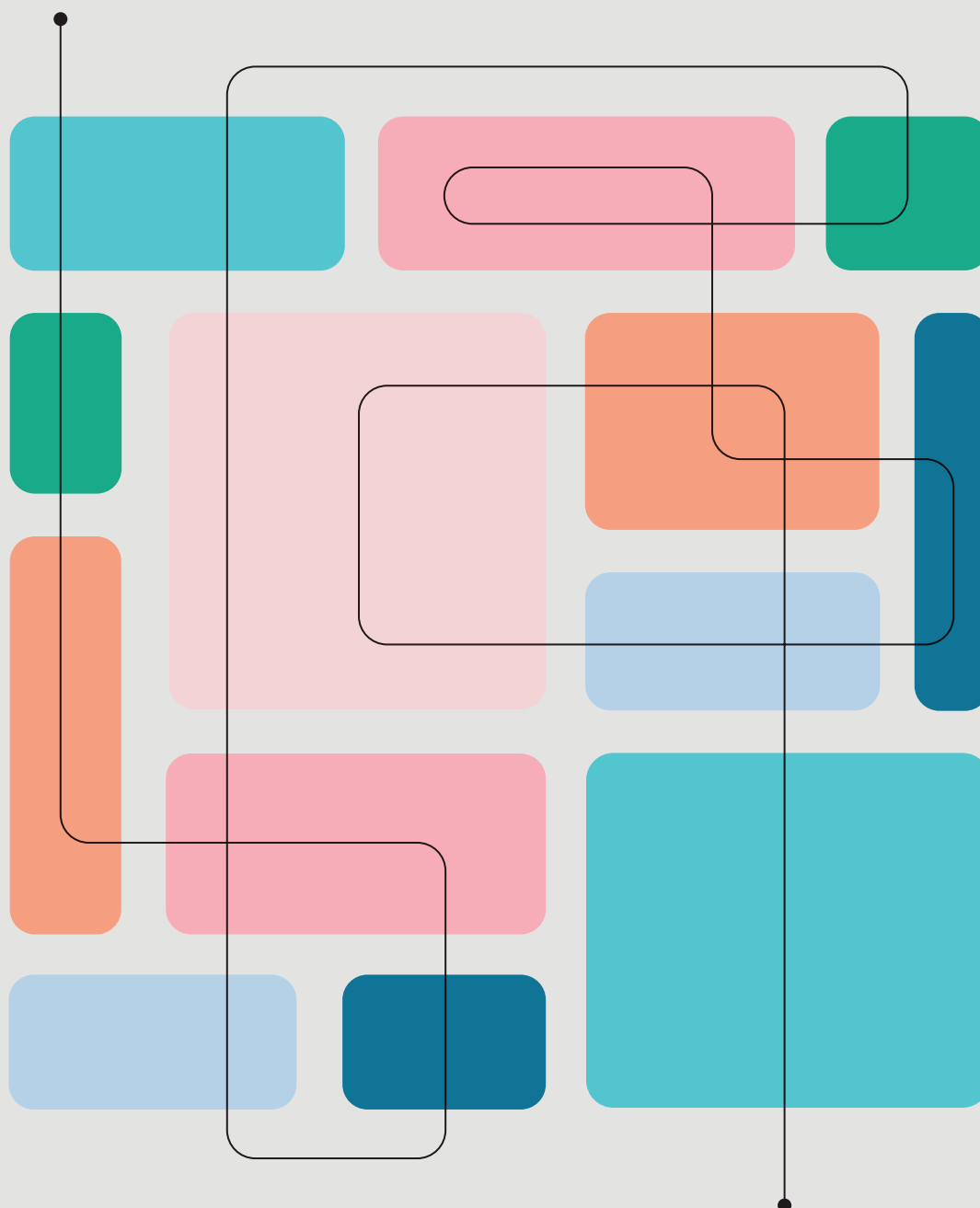


CIRCUITO INTERSECTORIAL DE FEMICIDIOS

INFORME ANUAL 2021



Elaboración Informe 2021

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Alicia Candia Molina y Ronald Rojas Flores

Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Paulina Cid Vega y Evelyn Larenas Fuentes

Subsecretaría de Prevención del Delito
Sergio Valderrama Valderrama, Pamela Vásquez Guarda, Luis Felipe García del Río y Viviana Moya Cañoles

Servicio Nacional de Protección Especializada para la Niñez y la Adolescencia
Javiera Barrientos Molina

Carabineros de Chile
Capitán María Fernanda Muñoz Maureira

Policía de Investigaciones de Chile
Subcomisaria Paulina Herrera Cofré e Inspectora Melissa Gatica Rivera

Servicio Médico Legal
Marisol Intriago Leiva y Salomé Caro Abdul-Mesih

Edición General
Circuito Intersectorial de Femicidio 2022.

Diseño de Portada
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, Departamento de Comunicaciones 2022.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	4
INTRODUCCIÓN	6
I. EL FEMICIDIO, RECONOCIMIENTO LEGAL E INSTITUCIONAL EN CHILE	8
1. El concepto de femicidio	8
2. La evolución del reconocimiento institucional y legal del femicidio en Chile	10
2.1 Reconocimiento legal del femicidio en Chile.....	11
2.2 Nuevo delito de femicidio como un delito de género en Chile	12
2.3 Nuevas agravantes específicas para el delito de femicidio e impide usar la atenuante común de arrebató y obcecación	14
2.4 Nuevos requisitos para las penas no privativas de libertad en los casos de femicidios	14
2.5 Grados de desarrollo de los femicidios.....	16
II. EL CIRCUITO INTERSECTORIAL DE FEMICIDIO: UNA RESPUESTA ARTICULADA DESDE EL ESTADO EN LA ATENCIÓN A LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE FEMICIDIO Y SUS FAMILIAS	18
1. Origen y desarrollo dinámico del CIF	18
2. Objetivos del CIF	22
3.Descripción del funcionamiento del CIF en su conjunto y cada una de sus instituciones.....	24
3.1 Flujo general del CIF en su conjunto actualizado a la nueva Ley N°21.212, contexto social y cambios en algunas de sus instituciones.....	24
3.2 Funciones operativas de las instituciones del CIF en el flujo operativo de respuesta	27
III. COMPARACIÓN INTERNACIONAL.....	30
1. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer de Belém do Pará	31
2. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de la CEPAL	33
3. Marco estadístico para medir el homicidio de mujeres y niñas por razones de género: femicidio	35
4. Agenda Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS 2030	38
IV. CARACTERIZACIÓN DE LOS FEMICIDIOS, SUS VÍCTIMAS Y CIRCUNSTANCIAS EN CHILE EN 2021 40	
1. Caracterización General de los casos de Víctimas de Femicidio ingresados al CIF mediante el SRAV41	
2. Síntesis Información Recopilada en SRAV de Casos Femicidios 2021	46
3. Características sociodemográficas de las mujeres víctimas y victimarios	47
3.1 Tramo etario y Nacionalidad de las víctimas directas de Femicidio.....	47
3.2 Tipo de relación entre víctima y victimario	48

3.3 Hijos e hijas NNA de mujeres víctimas y victimarios	49
3.4 Tramo etario y nacionalidad de los victimarios	50
4. Características y contexto de la ocurrencia de los femicidios	51
4.1 Tipo de arma y acciones inmediatas sobre el victimario.....	51
4.2 Región, zona, lugar y mes de ocurrencia	52
4.3 Condenas anteriores del agresor, denuncias y medidas cautelares	54
V. CARACTERIZACIÓN DE VÍCTIMAS INDIRECTAS DE FEMICIDIO Y PARRICIDIO.....	56
1. Víctimas indirectas por edad, sexo y tipo de Femicidio	57
2. Relación de parentesco de víctimas indirectas de Femicidios Consumados y Frustrados	58
3. Caracterización de Víctimas Indirectas NNA 2021	58
3.1 NNA testigos, víctimas de lesiones y fallecidos por Femicidio Consumados y Frustrados.	59
VI. LOS CIF REGIONALES	60
1. Antecedentes de los CIF Regionales	60
2. Información de los CIF Regionales en el año 2021	61
2.1 Funcionamiento de los CIF Regionales durante 2021	61
2.2 Conformación institucional de los CIF Regionales.....	61
3. Caracterización regional de los femicidios en el año 2021	62
XV región: Arica y Parinacota	63
I región: Tarapacá	64
III región: Atacama.....	66
IV región: Coquimbo	67
V región: Valparaíso.....	68
XIII región: Metropolitana	69
VI región: Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	71
VII región: del Maule	72
XVI región: del Ñuble	73
VIII región: del Biobío	74
IX región: la Araucanía	75
XIV región: los Ríos	76
X región: los Lagos	77
XI región: Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	78
XII región: Magallanes	79
VII. INTERVENCIONES EN EL AÑO 2021 DEL CIRCUITO INTERSECTORIAL DE FEMICIDIO.....	80
1. Trabajo en el año 2021 en el CIF de cada una de las instituciones que lo conforman	80
1.1 Carabineros de Chile.....	80
1.2 Policía de Investigaciones de Chile (PDI)	81
1.3 Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG).....	83
1.4 Centros de Apoyo a Víctimas (CAVD) del Programa Apoyo a Víctimas (PAV)	86
1.5 Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.....	89
1.5 Servicio Médico legal	93

2. Acciones conjuntas del CIF Nacional en 2021	97
2. 1 Acciones de Capacitación	97
VIII. CONCLUSIONES MÁS RELEVANTES SOBRE LOS DATOS DE FEMICIDIO 2021	99
IX. DESAFÍOS DEL CIF	102
BIBLIOGRAFÍA	107

PRESENTACIÓN

Es importante presentar este informe en el contexto de tránsito de una pandemia por covid-19, en el cual la violencia hacia las mujeres aumentó en todo el mundo, a partir de un contexto que acentuó el aislamiento y la menor disponibilidad de redes comunitarias o familiares. Evidenciando, una vez más, que el espacio del hogar es un lugar de inseguridad para muchas mujeres.

La Organización Mundial de la Salud estima que una de cada tres mujeres es víctima de violencia física o sexual en el mundo. Y en Chile, según los resultados de la última encuesta de prevalencia ENVIF-VCM del 2020, la violencia general año aumentó casi un punto porcentual desde el 2017 (21,0% a 21,7%).

Sabemos que la evidencia estadística y los registros administrativos actualizados, son clave para la toma de decisión en políticas públicas y para articular el quehacer de las instituciones en el Estado. Entendiendo que con recursos limitados debemos tomar decisiones que se mueven entre lo urgente y lo importante.

La violencia contra las mujeres implica una toma de acción urgente, pues envuelve la ocurrencia de femicidios, como expresión de la violencia extrema de la muerte ocasionada a las mujeres en función de su género, bajo condiciones de subordinación social y cultural, en manos de victimarios varones.

Es importante señalar, que los datos que aparecen en este informe 2022, implican historias, trayectorias y ocurrencias que transitan la vida de las mujeres. Por lo que este reporte anual que da cuenta de cifras y acciones del Estado significa tomar conciencia no solo de la magnitud del problema de ocurrencia de este tipo de violencia extrema, sino también poner en la agenda nacional y regional el quehacer de las instituciones que son parte del Circuito Intersectorial de Femicidios como mecanismo de la respuesta estatal en conexión directa con las mujeres y con su entorno inmediato y comunitario, y en general con toda la sociedad.

Las cifras del año 2021 que se presentan en este informe, a partir del sistema informático SRAV CIF, no son alentadoras. La ocurrencia de los 44 femicidios consumados y 163 femicidios frustrados expresan la violencia ejercida hacia las mujeres que ha ido en aumento en todo el mundo producto de las variables que hoy están en juego, tanto sanitarias, económicas, políticas como culturales. De modo que la recopilación de este informe es una invitación a una lectura crítica, que permita vincular puntos de encuentro para el trabajo conectado e intersectorial que se requiere en el país como respuesta a la violencia contra las mujeres.

La violencia hacia las mujeres es una problemática sociocultural que, si bien toma lugar predominantemente en los espacios privados, se ejerce en todo momento y lugar, ocurriendo en espacios públicos, laborales, educativos y en la calle.

De allí la importancia que la prevención evoque a todas las personas y no se delimite sólo a lo delictual y policial. Involucrándonos a todas las personas, a toda la ciudadanía.

Por tanto, necesitamos trabajar en forma coordinada junto a todas las instituciones del Estado de Chile, las organizaciones de la sociedad civil, con la fuerza de las organizaciones feministas y toda la ciudadanía en su conjunto para garantizarnos una vida libre de violencias.

Los femicidios, al ser predominantes en mujeres de edades reproductivas entre 30 y 45 años, a cargo del cuidado de personas, generan la particular preocupación por las niñas y adolescencias, hijos e hijas, que requieren reparación, acompañamiento, contención y monitoreo por parte del Estado y la sociedad. Es una responsabilidad social garantizar el cuidado de NNA que pierden a sus madres y donde la mayoría de las veces son sus padres los victimarios.

El Circuito Intersectorial de Femicidios CIF, que hace el seguimiento de los casos en todo el territorio del país e indica cuándo se activa un caso por femicidio, requiere que se fortalezca la coordinación intersectorial y las respuestas de las instituciones del Estado, desde la convicción de que son todas las mujeres, en su máxima diversidad, quienes se encuentran bajo la condición de desigualdad, que a su vez son potenciales gatilladores de la violencia contra las mujeres.

Hemos observado que los desafíos de este circuito, es por una parte recoger las barreras que tienen cotidianamente las instituciones partes, para mejorar los procesos y el recorrido del circuito mismo, y, por otro lado, articularlo con las especificidades de cada uno de los territorios, conectando el quehacer de todas las regiones del país.

También se requiere mejorar el registro de datos del circuito y profundizar la disponibilidad de más información junto a variables que permitan describir y analizar con mayor precisión los casos de femicidios. No se trata sólo de registrar para contar, sino que analizar y observar los recorridos de las distintas condiciones y contextos que atraviesan las mujeres que permitan atajar a tiempo la ocurrencia.

Es clave la difusión del quehacer del circuito, y todo el trabajo que implica a nivel intersectorial y local para robustecerlo e ir avanzando en los desafíos para mejorar la respuesta hacia las mujeres en todos los rincones y lugares de Chile

Finalmente, a nombre del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, quisiera agradecer la entrega y compromiso de esta Comisión, esperando que este informe sea un aporte para avanzar en una respuesta coordinada y efectiva en vías de eliminar la violencia de género contra las mujeres.

ANTONIA ORELLANA GUARELLO
MINISTRA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

INTRODUCCIÓN

El Informe anual del Circuito Intersectorial de Femicidio (en adelante CIF) que se presenta a continuación, corresponde a la decimotercera versión del conjunto de reportes elaborados y reflexiones realizadas por esta instancia intersectorial creada en el año 2009¹.

El Circuito intersectorial de Femicidio, actualmente se encuentra integrado por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, el Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, la Subsecretaría de Prevención del Delito, el Servicio Médico Legal, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile.

Este documento tiene por finalidad entregar una visión general del femicidio en el país, su reconocimiento institucional, legal y sanción; y una descripción reflexiva del mecanismo de respuesta articulado desde el Estado, el CIF, para la atención psicosocial y representación jurídica de las mujeres, niñas y adolescentes víctimas directas de esta violencia extrema, así como de sus familias.

El informe contiene información y datos extraídos del Sistema Informático de la Red de Atención a Víctimas, denominado SRAV - Femicidio², cuya gobernanza está alojada en la Subsecretaría de Prevención del Delito, específicamente en el Programa a Apoyo a Víctimas. Tiene la característica de ser poblado intersectorialmente, y por lo tanto, ser integrado interinstitucionalmente, dando autonomía a cada una de las instituciones parte del CIF en cuanto al registro y llenado de datos en el sistema.

El registro SRAV - Femicidio, permite sistematizar una caracterización a nivel nacional y regional de la violencia de género extrema contra las mujeres, niñas y adolescentes, considerando, por ejemplo, las edades de las mujeres víctimas directas y sobrevivientes; la región y zona urbana o rural donde ocurre el hecho; el tipo de arma considerada; el tipo de relación entre la mujer y agresor; las hijas e hijos de las mujeres víctimas, agresores y en común; e información de las víctimas indirectas. Destaca, además, la caracterización regional para aportar a la mirada descentralizada de la articulación de este mecanismo intersectorial y la respuesta estatal en los territorios.

Por otro lado, se describen las acciones realizadas en el año 2021 por el Circuito Intersectorial de Femicidio en su conjunto y por cada una de sus instituciones en cuanto a la respuesta a las mujeres y sus familias en los casos de femicidio. Conjuntamente se describen acciones que han tomado curso en el marco de la Ley N°21.212, que entró en vigencia el año 2020, y que ha generado la necesidad de actualizaciones dentro del Circuito

¹ Puede encontrar sus versiones previas de 2010 a 2021 en https://www.sernameg.gob.cl/?page_id=27084

² Se detalla este sistema en el capítulo que se describen los datos de caracterización del femicidio y sus víctimas directas, mujeres y niñas, e indirectas.

y la necesidad de capacitaciones permanente, así como la articulación misma del mecanismo, conforme a los desafíos de la nueva normativa.

De igual forma aborda las conclusiones más importantes de los datos y los nuevos desafíos que establece el informe para el trabajo futuro, tanto a nivel de Estado como en colaboración con la sociedad civil organizada de mujeres y sus familias para integrar una nueva mirada acerca del femicidio como problema social.

Finalmente, se reflexiona sobre los desafíos en diversos ámbitos en materia de respuesta a esta grave, dolorosa y compleja forma de violencia extrema de género contras las mujeres y niñas y sus entornos, en el espíritu de que este documento sea un aporte a la política pública y brinde información para la sociedad en su conjunto.

I. EL FEMICIDIO, RECONOCIMIENTO LEGAL E INSTITUCIONAL EN CHILE

1. El concepto de femicidio

En la literatura e investigación feminista, el femicidio, en tanto término socio-político se conceptualiza por primera vez en la década de los setenta. Diana Russell y Jane Caputi teorizan sobre este concepto para definirlo como “el asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de las mujeres”. (Russel y Caputi en Villegas, M., 2020). Y en el año 1992 precisan el concepto señalando que es “el asesinato misógino de mujeres cometido por hombres”. (Russel y Caputi en Villegas, M., 2020).

Luego en América Latina, Marcela Lagarde, antropóloga mexicana, en 1994 y siguiendo a Russell traduce el concepto de *femicide* a feminicidio y lo desarrolla específicamente para referirse a los asesinatos de mujeres, poniendo el acento en la discusión y la impunidad de los asesinatos de mujeres, destacando la inactividad del Estado y su responsabilidad no sólo entonces por sus acciones, sino también por sus omisiones. Lo que se vincula directamente con el estándar de la “debida diligencia” establecido en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (OEA, 1994), cuyo antecedente, ya se encontraba preliminarmente en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Naciones Unidas, 1993) y en la Relatoría sobre los Derechos de la Mujer de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA.

Este proceso indica a los Estados parte, entre ellos a nuestro país, el “actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer” (OEA, 1994), mediante la cual se genera la obligación para los órganos de los Estados parte en dar respuesta a las mujeres que han vivido violencia.

“El sistema interamericano reconoce que la violencia contra las mujeres y su raíz, la discriminación, es un problema grave de derechos humanos con repercusiones negativas para las mujeres y la comunidad que las rodea, y constituye un impedimento al reconocimiento y goce de todos sus derechos humanos, incluyendo el que se le respete su vida y su integridad física, psíquica y moral” (OEA, 2007).

El estándar de la debida diligencia en la respuesta, considera no sólo las vulneraciones de derechos humanos por acción, sino qué además, por omisión o falta de garantía, lo que implica en términos prácticos, la responsabilidad de los Estados, no sólo por la actividad de sus agentes en forma directa, sino también la falta de acción de estos en casos entre particulares, como la que ocurre respecto de una mujer o mujeres a manos de un hombre o grupo de hombres, siguiendo a Rita Segato (2006) donde las instituciones no otorgan una respuesta de acuerdo a este estándar.

Hoy, en general, se habla indistintamente de ambos términos³, y en este sentido la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha ido consistente en reconocer ambas formas y responsabilidades y ejemplo de ello es la conocida Sentencia contra el Estado Mexicano⁴/Campo Algodonero, (2009, CIDH), por los femicidios de mujeres en la Ciudad de Juárez, específicamente por la pasividad negligente/culposa de las agencias estatales frente a la denuncia de desaparición de las jóvenes que luego fueron encontradas asesinadas.

Por su parte, desde las definiciones del sistema internacional de derechos humanos de las mujeres, se destaca en primer lugar la de violencia por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la que señala, “debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” y luego la definición de femicidio del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia contra las Mujeres, “Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará” MESECVI, como: “... la muerte violenta de mujeres por razones de género ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión.” (MESECVI, 2008).

De otra parte, se han construido clasificaciones de los femicidios, todos asesinatos misóginos o por razones de odio contra las mujeres, entre las que destacan, (Toledo, P., 2009):

a) Femicidio íntimo: cometidos por hombres con quien la víctima tenía o tuvo una relación íntima, familiar, de convivencia o afines a éstas;

b) Femicidio no íntimo: aquellos cometidos por hombres con quienes la víctima no tenía dichas relaciones;

c) Femicidio por conexión: Hace referencia a las mujeres que fueron asesinadas ‘en la línea de fuego’ de un hombre tratando de matar a una mujer. Este es el caso de mujeres parientes, niñas u otras mujeres que trataron de intervenir o que simplemente fueron atrapadas en la acción del femicida.

Igualmente, en la literatura feminista, se han ido mencionando otras variantes o clasificaciones del femicidio, como el suicidio femicida, considerado en el Proyecto de Ley en Chile, que se encuentra en su etapa final previa a su promulgación (BCN, Chile, 2022)⁵,

³ Extracto de Exposición de la docente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile en Capacitación a la Defensoría Penal Pública en la nueva Ley de Femicidio 21.212, 03/09/2020, Myrna Villegas Díaz.

⁴ CIDH, 2009, CASO GONZÁLEZ Y OTRAS (“CAMPO ALGODONERO”) VS. MÉXICO.

⁵ Biblioteca del Congreso Nacional, Boletín N° 13.688-25, Proyecto de ley, que contiene entre otras normas, la regulación del suicidio femicida. Agréguese el siguiente artículo 390 sexies (Código Penal): “El que, con ocasión de hechos previos constitutivos de violencia de género, cometidos por éste en contra de la víctima, causare el suicidio de una mujer, será

o la violencia contra la mujer a través del maltrato a sus hijos/as, incluido el asesinato de estos/as, como máxima expresión de violencia vicaria (Vaccaro)⁶, femicidio lesbofóbico, y otras diversas clasificaciones, que como se ha señalado comparten y tienen en común ser delitos de odio de género o basado en el hecho de ser mujer.

2. La evolución del reconocimiento institucional y legal del femicidio en Chile

La necesidad de visibilizar el femicidio como un problema social y como una de las manifestaciones más extremas de la violencia contra las mujeres, y por tanto como un delito de género, distinto de los asesinatos comunes, o los realizado sólo en el ámbito de la relaciones familiares como los parricidios, conlleva a diversas campañas chilenas y publicaciones sobre la temática, encabezadas principalmente por la Red Chilena Contra la Violencia Hacia las Mujeres, que inicia los primeros registros de casos de Femicidio, contruidos principalmente con información extraída de la prensa.

En tanto, el Servicio Nacional de la Mujer (hoy Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género), comienza a visibilizar esta manifestación de violencia contra las mujeres, a nombrarla y a levantar desde el año 2006 los primeros registros estadísticos de Femicidio, generando el año 2009 el Primer Informe, denominado, Informe: “Análisis de Femicidios periodo 2007-2009”, (SERNAM, 2010). Junto con ello, se comienza a trabajar en proyectos de ley que tenían por objeto la tipificación del femicidio, en miras al reconocimiento del femicidio como delito de género y su debida sanción.

Importante también de destacar, son los movimientos feministas en Chile, en especial el trabajo de la Red Chilena, y las organizaciones que se suman a las marchas anuales en contra del femicidio, como la Coordinadora 19 de diciembre, Coordinadora 8 de Marzo, Agrupación de Familiares de Víctimas de Femicidios, la Coordinadora Ni Una Menos, Estudiantiles, Organizaciones Regionales de Mujeres a lo largo de todo el país, más recientemente Las Tesis, entre muchas otras.

En este sentido, siempre resulta necesario recordar, que al igual que todos los derechos de las mujeres y de las diversidades sexo-genéricas, nada les/nos ha sido regalado, todo les/nos ha sido ganado producto de sus luchas y movilizaciones, y además del costo de la dolorosa pérdida de las valiosas vidas de mujeres y niñas por la violencia extrema de género en su contra, como forma de control, sometimiento, o desprecio de sus/nuestras cuerpos -vidas.

sancionado con la pena de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo como autor de suicidio femicida”. https://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=13688-25

⁶ Sonia Vaccaro denominó “violencia vicaria”: aquella violencia que se ejerce sobre los hijos para herir a la mujer. Es una violencia secundaria a la víctima principal, que es la mujer. Es a la mujer a la que se quiere dañar y el daño se hace a través de terceros, por interpósita persona. El maltratador sabe que dañar, asesinar a los hijos/hijas, es asegurarse de que la mujer no se recuperará jamás. Es el daño extremo. Sonia Vaccaro. “¿Qué es la violencia vicaria?”. Ver en <https://www.soniavaccaro.com>

Este trabajo, o parte importante de él, ha sido institucionalizado desde el Estado de Chile, por los mecanismos de adelanto para la igualdad de derechos de las mujeres, después del retorno a la democracia, desde el Sernam, hoy SernamEG y el MinmujeryEG.

En efecto, desde el Estado y como una parte de este proceso y la necesidad de coordinación intersectorial, es que surge el Convenio que da origen al Circuito Intersectorial de Femicidio el año 2009, el que se describirá, señalará su evolución y actualizaciones más adelante.

2.1 Reconocimiento legal del femicidio en Chile

Paralelo al proceso político, social e institucional descrito anteriormente, se ha recorrido un camino desde la sensibilización y lucha en el ámbito legislativo para lograr el reconocimiento y sanción penal del femicidio, como una forma de asesinato misógino y una de las formas más extremas de la violencia de género hacia las mujeres.

Cómo ya se señalaba antes, previo al año 2010, la palabra femicidio no se encontraba en el Código Penal chileno y sólo era posible sancionar cuando a través del delito de parricidio u homicidio general, había una relación actual o pasada de cónyuges o actual de convivencia, entre la mujer que era víctima y su agresor.

Luego del año 2010, con la Ley N°20.480 se incorpora la palabra femicidio dentro del delito de parricidio, para denominar los casos de los asesinatos de una mujer por su actual o ex cónyuge o conviviente. No obstante, lo anterior, el Circuito Intersectorial de Femicidio, continuó funcionando, bajo un concepto de femicidio íntimo de pareja amplio, como concepto operativo, definido como: “el asesinato de una mujer por su pareja o ex pareja, padres de hijos/as en común o en el contexto de una relación íntima y/o sexual”. (Convenio CIF, 2009).

Este concepto operativo de femicidio íntimo amplio del CIF fue válido hasta el año 2020 para efectos de su activación en la respuesta a las mujeres víctimas y sus familias y en los registros anuales de los casos. Sin embargo, para los efectos legales en ese período, en los casos de asesinatos de mujeres, por padres de hijos/as en común, parejas sin convivencia o en el contexto de otras relaciones íntimas y/o sexuales, el CIF a través del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género patrocinante de las mujeres o sus familias, debió querellarse por homicidio.

Indudablemente, dicha legislación no resultaba suficiente para las pretensiones de la institucionalidad de igualdad de derecho de las mujeres y género y los movimientos de mujeres, y no se encontraba ajustada a los compromisos internacionales de derechos humanos, como lo dejan de manifiesto las Recomendaciones del MESCVI en su Informe sobre Chile del año 2017, entre la que se indicaba, “...Revisar la conceptualización técnico jurídica del delito de femicidio, para que se pueda incluir en el ámbito público y privado en su sanción de carácter penal, eliminando requisitos que puedan obstaculizar la aplicación de justicia”, (MESECVI Chile, 2017); así como las Observaciones del Comité de la

Convención sobre la Eliminación de todas formas de discriminación contra la Mujer, CEDAW (Naciones Unidas, 1981), al Informe de Chile en 2018, entre las cuales se consigna la necesidad de ampliar la figura legal de femicidio, para incluir todos los asesinatos motivados por género⁷.

2.2 Nuevo delito de femicidio como un delito de género en Chile

De todo lo anterior, en el año 2020, se promulgó y publicó la Ley N°21.212⁸, que reconoce al femicidio como un delito propio y autónomo del homicidio o el parricidio, y que contiene el dolo o intención de asesinar a una mujer por razones de odio de género, desprecio o misoginia tanto en el ámbito público, como privado, o en el marco de las relaciones íntimas o en general de subordinación y discriminación de género contra todas las mujeres.

El nuevo tipo penal de femicidio se refiere a este como un delito de género contra todas las mujeres cometidos por hombres, y consignado en dos artículos relativos a:

- **Femicidios íntimos de pareja**, que considera al asesinato de una mujer por un hombre, que es o ha sido su cónyuge o conviviente, a los padres de hijos/as en común y a las parejas actuales o pasadas sin convivencia o pololos⁹.
- **Femicidios no íntimos**: que se refiere a los casos que se expresan no necesariamente en el contexto de una relación íntima o de pareja, donde se reconocen específicamente algunas causales o contextos que son icónicos de este tipo de violencia, como por ejemplo, cuando el asesinato de una mujer se realiza en el contexto o con ocasión de violencia sexual, de su identidad de género, orientación sexual o expresión de género de la diversidad de mujeres, en el marco del trabajo sexual, cuando se niega a iniciar una relación íntima sexual y finalmente con una hipótesis general, que es para todos aquellos casos que el asesinato de una mujer se realice en el marco de una relación desigual de poder o discriminación de género.

Es importante señalar que al momento de edición de este Informe se encuentra en su última fase de tramitación previo a su promulgación el Proyecto de Ley del Boletín N°13.688, que contiene normas que introducen en el Código Penal Chileno, el suicidio femicida, (BCN, 2022).

⁷ El Comité de las Naciones Unidas para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) concluyó en su 69° periodo de sesiones en Ginebra (Suiza) e hizo públicas sus observaciones finales al séptimo informe periódico de Chile sobre la implementación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en el país. Ver:

<http://acnudh.org/chile-comite-onu-emitio-informe-sobre-los-derechos-de-las-mujeres-en-el-pais/>
<https://acnudh.org/load/2018/07/N1807016.pdf>

⁸ A la Ley N°21.212, se le ha denominado también y socialmente como Ley Gabriela, en alusión a una joven que previa a su dictación fue asesinada y agredida sexualmente por su ex pololo, y no pudo ser calificado como femicidio. En los hechos, además, fue asesinada su madre.

⁹ Código Penal Chileno, artículo 390 bis.

Cuadro N°1: Resumen de evolución del reconocimiento legal del femicidio en Chile

Artículo 390 Código Penal, antes de 2010	Ley 20.480 del 2010	<u>Nueva Ley de Femicidio N° 21.212 del 2020¹⁰</u>
Artículo. 390. El que conociendo las relaciones que los ligan, mate a su padre, madre o hijo/a, a cualquier otro de sus ascendientes o descendientes o a su cónyuge o conviviente, será castigado, como parricida, con la pena de presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo calificado.	Artículo. 390. El que conociendo las relaciones que los ligan, mate a su padre, madre o hijo/a, a cualquier otro de sus ascendientes o descendientes o a quien es o ha sido su cónyuge o su conviviente, será castigado como parricida, con la pena de presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo calificado. Si la víctima del delito descrito en el inciso precedente es o ha sido la cónyuge o la conviviente de su autor el delito tendrá el nombre de femicidio.	§1 bis. <u>Del femicidio</u> Artículo 390 bis. - / <u>Serían los femicidios íntimos de pareja</u> El hombre que matare a una mujer que es o ha sido su cónyuge o conviviente, o con quien tiene o ha tenido un hijo en común, será sancionado con la pena de presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo calificado. La misma pena se impondrá al hombre que matare a una mujer en razón de tener o haber tenido con ella una relación de pareja de carácter sentimental o sexual sin convivencia. Artículo 390 ter. - / <u>Serían los femicidio no íntimos</u> El hombre que matare a una mujer en razón de su género será sancionado con la pena de presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo. Se considerará que existe razón de género cuando la muerte se produzca en alguna de las siguientes circunstancias: 1.- Ser consecuencia de la negativa a establecer con el autor una relación de carácter sentimental o sexual. 2.- Ser consecuencia de que la víctima ejerza o haya ejercido la prostitución, u otra ocupación u oficio de carácter sexual. 3.- Haberse cometido el delito tras haber ejercido contra la víctima cualquier forma de violencia sexual, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 372 bis. 4.- Haberse realizado con motivo de la orientación sexual, identidad de género o expresión de género de la víctima. 5.- Haberse cometido en cualquier tipo de situación en la que se den circunstancias de manifiesta subordinación por las relaciones desiguales de poder entre el agresor y la víctima, o motivada por una evidente intención de discriminación.

Fuente de elaboración propia: CIF Nacional 2022.

¹⁰ Biblioteca del Congreso Nacional, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2021, Modifica el Código Penal, el Código Procesal Penal y la ley N° 18.216 en materia de tipificación del femicidio, Ley N° 21.212, publicada en el Diario Oficial el 4 de febrero de 2020, <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1143040>

2.3 Nuevas agravantes específicas para el delito de femicidio e impide usar la atenuante común de arrebató y obcecación

Esta nueva legislación de femicidio, considera nuevas gravantes, sólo para los casos de femicidios, como estar la mujer embarazada, o realizar el asesinato en presencia de los descendientes o ascendientes de la mujer, entre otras¹¹, y también impide para los casos de femicidio, poder invocar la atenuante penal de “obrar por estímulos tan poderosos que naturalmente hayan producido arrebató y obcecación”¹², mediante el cual por ejemplo antaño se esgrimía reducción de la responsabilidad penal del hombre que cometía el delito de femicidio, por celos, invocando que ello producía dichos efectos.

Cuadro N°2: Ley N°21.212¹³, incorporación, específicamente para los casos de femicidios de nuevas agravantes y eliminación de una atenuante

Nuevas agravantes	Elimina aplicación de atenuante
1. Encontrarse la víctima embarazada	Tratándose del delito de femicidio, el juez no podrá aplicar la circunstancia atenuante de responsabilidad penal de arrebató y obcecación prevista en el N° 5 del artículo 11.
2. Ser la víctima una niña o una adolescente menor de dieciocho años de edad, una mujer adulta mayor o una mujer en situación de discapacidad en los términos de la Ley N°20.422.	
3. Ejecutarlo en presencia de ascendientes o descendientes de la víctima.	
4. Ejecutarlo en el contexto de violencia física o psicológica habitual del hechor contra la víctima.	

Fuente de elaboración propia: CIF Nacional 2022.

2.4 Nuevos requisitos para las penas no privativas de libertad en los casos de femicidios

Esta nueva ley también estableció modificaciones y limitaciones a la posibilidad de cumplir en modalidades alternativas a la prisión efectiva las condenas de menor extensión en un caso de femicidio. Esto puede parecer extraño, pero en los casos por ejemplo de un femicidio frustrado donde el hombre que ejerció la violencia femicida no tiene antecedentes previos, podría llegar a un tramo de pena más baja que la del femicidio consumado y por tanto poder acceder a la posibilidad legal de optar a penas en sistemas alternativos a la prisión de libertad efectiva¹⁴.

¹¹ Código Penal Chileno, artículo 390 quáter.

¹² Código Penal Chileno, artículo 11, N° 5.

¹³ Artículos 390 quáter y 390 quinqués del Código Penal Chileno.

¹⁴ Ministerio de Justicia, Chile, Ley 18.216.

Sólo se podrá imponer, la forma de cumplimiento de la pena de forma alternativa a la pena privativa de libertad, de la libertad vigilada si la pena establecida es de entre 541 días y 5 años, pero deberá ser **libertad vigilada “intensiva”**, y además tendrá los siguientes requisitos.

i. El hombre condenado por femicidio, **no deberá haber sido condenado a una pena de delito o crimen previamente**; y

II. Establecerse que la **libertad vigilada especial resulta eficaz en el caso específico, para la efectiva reinserción social del condenado**, esto es “desprenderse de los antecedentes sociales y características de personalidad del condenado, su conducta anterior y posterior al hecho punible y la naturaleza, modalidades y móviles determinantes del delito”. (2020, Ministerio de Justicia)¹⁵.

Cuadro N°3: Elementos a considerar a la hora de apreciar los femicidios íntimos de pareja y no íntimos establecidos en la nueva ley

Elementos a considerar a la hora de apreciar los femicidios íntimos de pareja y no íntimos establecidos en la nueva ley.	
•	Los femicidios, en cualquiera de sus hipótesis, como femicidios íntimos de pareja y no íntimos, es SIEMPRE un delito por razones de género .
•	Los femicidios siempre deben ser cometidos por un hombre contra una mujer .
•	Cuando se habla de mujeres, nos referimos a todas las mujeres , incluyendo a las mujeres de las diversidades sexo-genéricas. En el caso de las mujeres trans, para el CIF, no es necesario que se haya realizado el cambio de nombre y sexo registral, sino que exista claramente una identidad social como mujer.
•	Las nuevas hipótesis de femicidio nos llevarán a registrar y calificar como tales, más casos en que las víctimas directas de femicidios puedan ser niñas o adolescentes . Por ejemplo, una niña/adolescente asesinada por un hombre, con el que tenga vínculo de pareja, familiar o no, y en el contexto de una agresión sexual hoy sería femicidio.

Fuente de elaboración propia: CIF Nacional 2022.

¹⁵ Ministerio de Justicia, Chile, Ley 18.216.

2.5 Grados de desarrollo de los femicidios

Cabe recordar que el CIF considera todos los grados de desarrollo de los femicidios: consumados - frustrados - tentados.

El Circuito Intersectorial de Femicidio (CIF), se inició en el año 2009 con los casos de femicidios consumados, luego el año 2014 se incorporaron los femicidios frustrados, dado que no resultaba razonable estar esperando el resultado de una agresión vital a una mujer para activar el CIF, considerando que algunas prestaciones estaban vinculadas a dicha calificación, lo mismo que los femicidios tentados, que fueron incorporados el año 2021.

Cuando se indica que se consideran los femicidios en todos sus grados de desarrollo, que corresponden además a categorías legales de desarrollo del delito, esta consideración se aplica tanto para la activación de la respuesta y prestaciones de las instituciones del CIF; como para sus registros, distinguiendo en cada una de sus niveles de desarrollo, como consumados, frustrados y tentados, lo que además desde el punto de vista de la intervención, plantean distintos desafíos en protección, atención psicosocial y representación judicial.

Legalmente y para el CIF, se entiende por:

- **Femicidio Consumado:** Cuando un hombre ejerce violencia femicida, es decir hay intención/dolo de asesinar a la mujer por razones de género y realiza todos los actos para ello y el resultado esperado se produce. Por ejemplo, un hombre asesinó a su ex pareja sin convivencia.
- **Femicidio Frustrado¹⁶:** Cuando el hombre que ejerce violencia femicida, es decir hay intención/dolo de asesinar por razones de género a una mujer, poniendo de su parte todo lo necesario para que el femicidio se consuma, pero este no se verifica por causas independientes de su voluntad. Por ejemplo, un hombre ejerce violencia contra una mujer con la intención /dolo de asesinar a una mujer en el contexto o con ocasión de una agresión sexual, pero no logra concretar su acción porque los vecinos llaman a carabineros y estos interrumpen la acción.
- **Femicidio Tentado¹⁷:** Cuando el hombre que ejerce violencia femicida, es decir hay intención/dolo de asesinar por razones de género a una mujer y da principio a la ejecución del femicidio por hechos directos, pero faltan uno o más para su complemento. Por ejemplo, un hombre inicia acciones para asesinar a una mujer en razón de su identidad sexual, mujer trans, prende rocía de bencina su casa o carpa en la calle, lleva un encendedor para prender fuego,

¹⁶ Basado en la definición de crímenes y simples delitos otorgada por el Código Penal chileno en su artículo 7, inciso segundo.

¹⁷ Basado en la definición de crímenes y simples delitos otorgada por el Código Penal chileno en su artículo 7, inciso tercero.

pero no logra concretar todas las acciones; o una mujer es agredida por pareja con intención/dolo de asesinarla y la ahorca e intenta asfixiarla, pero no continua la acción.

Finalmente, cabe señalar, que este nuevo marco jurídico, nos plantea desafíos en varias dimensiones, algunas de las cuales se han ido abordando por el Circuito Intersectorial de Femicidio, y se exponen en el punto 3 de este capítulo sobre la descripción y proceso de actualización de este mecanismo de articulación de acuerdo a la nueva ley y de los nuevos contextos sociales.

II. EL CIRCUITO INTERSECTORIAL DE FEMICIDIO: UNA RESPUESTA ARTICULADA DESDE EL ESTADO EN LA ATENCIÓN A LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE FEMICIDIO Y SUS FAMILIAS

Junto con la lucha de los movimientos sociales de mujeres y esfuerzos legislativos de parlamentarias feministas, surgen los esfuerzos institucionales desde el Estado que dan curso el Circuito Intersectorial de Femicidio el año 2009, por el mecanismo de adelanto para los derechos de las mujeres, apoyo a víctimas y seguridad pública, policías, atención de la niñez y la adolescencia, área médica forense y policial investigativa, entre otras para articular una respuesta rápida, coordinada y especializada en los casos de femicidio, que inicie por alertarlos, calificarlos, contactar y atender a las mujeres /niñas sobrevivientes y sus familias, registrar los casos, generar informe de caracterización, capacitar actores en la temática, desarrollo de trabajo forense y otros. Etapas que se describen con mayor detalle más adelante.

1. Origen y desarrollo dinámico del CIF

En el año 2009 se firma el “Convenio Intersectorial para la aplicación del Protocolo Intersectorial para niños, niñas y adolescentes víctimas indirectas del Homicidio o Parricidio en contextos de Violencia Contra la Mujer”, en ese entonces, esta articulación fue una iniciativa entre el Servicio Nacional de Menores, Ministerio del Interior, Servicio Nacional de la Mujer y Carabineros de Chile, quienes dieron inicio a la activación del Protocolo. Desde la puesta en marcha del Convenio, el objetivo principal ha sido otorgar una respuesta por parte de la instituciones del Estado con ocasión de la violencia de género contra las mujeres, y el grave efecto sobre sus hijos/as menores de edad, que a consecuencia de dicha violencia perdían a sus madres, y también consideraba el acceso a la justicia de las familias de ellas que deseaban querellarse en nombre de sus hijas, hermanas, nietas, los apoyos psicosociales y de reparación para víctimas indirectas NNA y adultos/as.

Desde su creación, el CIF, como una instancia dinámica, ha ido desarrollando diversos cambios y ajustes, y aunque desde ya se visualizan otros nuevos desafíos que se desarrollan al final de este documento en capítulo respectivo:

1. **En cuanto al concepto de femicidio.** Inicialmente, fue necesario contar con un concepto operativo de femicidio más amplio de pareja, ya que la ley del año 2010, Ley N°20.480, que reconoce el femicidio, si bien tuvo un gran valor, sólo reconocía los femicidios entre actuales y ex cónyuges y convivientes, y el CIF creado previamente funcionaba con un concepto más amplio para su operación¹⁸ (CIF, 2021). Ello, hasta el año 2020, donde ya no fue necesario considerar la definición operativa amplia, pues la nueva y actual Ley N°21.212, reconoce el femicidio como

¹⁸ Concepto operativo de femicidio del CI, esto era para su activación y respuesta como mecanismo: El asesinato de una mujer por su actual o ex pareja, padres de hijos/as en común y/o en el contexto de una relación íntima/sexual.

un delito de género, y por tanto de forma más coherente con los estándares de la literatura feminista y lo señalado sobre la materia en los instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres (MESECVI, 2008).

2. Desde el punto de vista de los **casos de femicidios según su grado de desarrollo** levantados por el CIF. Como mecanismo de respuesta y registro, se inició con los casos de femicidios consumados, luego entre 2013 y 2014, se incorporaron los femicidios frustrados, lo que implicó un profundo trabajo de capacitación a todas sus instituciones, y en especial a Carabineros, para sensibilizarles y reconocer técnicamente los casos cuando se les presentaban en los procedimientos, y de esta forma poder alertar al CIF mediante el levantamiento de las fichas policiales respectivas, para verificar su calificación. Tarea no simple, y la que ha debido ser permanente. Hasta el año 2021, donde se han incorporado los femicidios en su grado desarrollo tentado, lo que ha implicado el mismo esfuerzo, que la incorporación de los femicidios frustrados en su oportunidad y que hoy siguen como uno de los elementos importantes a identificar en los procesos continuos de capacitación entre sus integrantes.
3. Desde el punto de vista de las **instituciones que integran el CIF**, cabe recordar que el año 2009, se mencionaron algunas instituciones integrantes formalmente del Convenio, el que fue ampliado el año 2017, incorporando al Ministerio de la Mujer y Equidad de Género¹⁹, la Policía de Investigaciones y el Servicio Médico Legal. Hoy se ha producido, de hecho, en su integración, el cambio del Servicio Nacional de Menores, por el Servicio de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia. Lo anterior, no obstante, la información que ustedes verán en este Informe sobre la conformación de los CIF Regionales, donde en muchos de ellos, desde ya participa el Ministerio Público u otros sectores como salud.
4. **Actualización de la Ficha Policial CIF.** Desde sus inicios la alerta de un posible caso de femicidio se realiza mediante el levantamiento de una ficha policial reservada, ya que contiene información sensible, que alerta sobre un posible caso e información relevante. Esta ficha ha sido actualizada en 3 ocasiones, para incorporar mayores datos, orden de la misma en sus correlativos y armonización entre registros PDI y Carabineros y la totalidad del CIF y otros, siendo la última para incorporar información arrojada por la Pauta Unificada Inicial de Evaluación de Riesgo, cuando se cuente con ella, especialmente en los casos de femicidios frustrados y tentados.
5. **Sistema de Registro y generación de información integrada intersectorialmente.** A partir de fines del año 2010 el CIF comenzó a generar el Informe Anual de Femicidio - CIF, siendo el primero el del año 2010. Estos informes se elaboran intersectorialmente y la parte de datos de caracterización de los casos, de las mujeres, los victimarios y primeras derivaciones se extraen de un sistema integrado

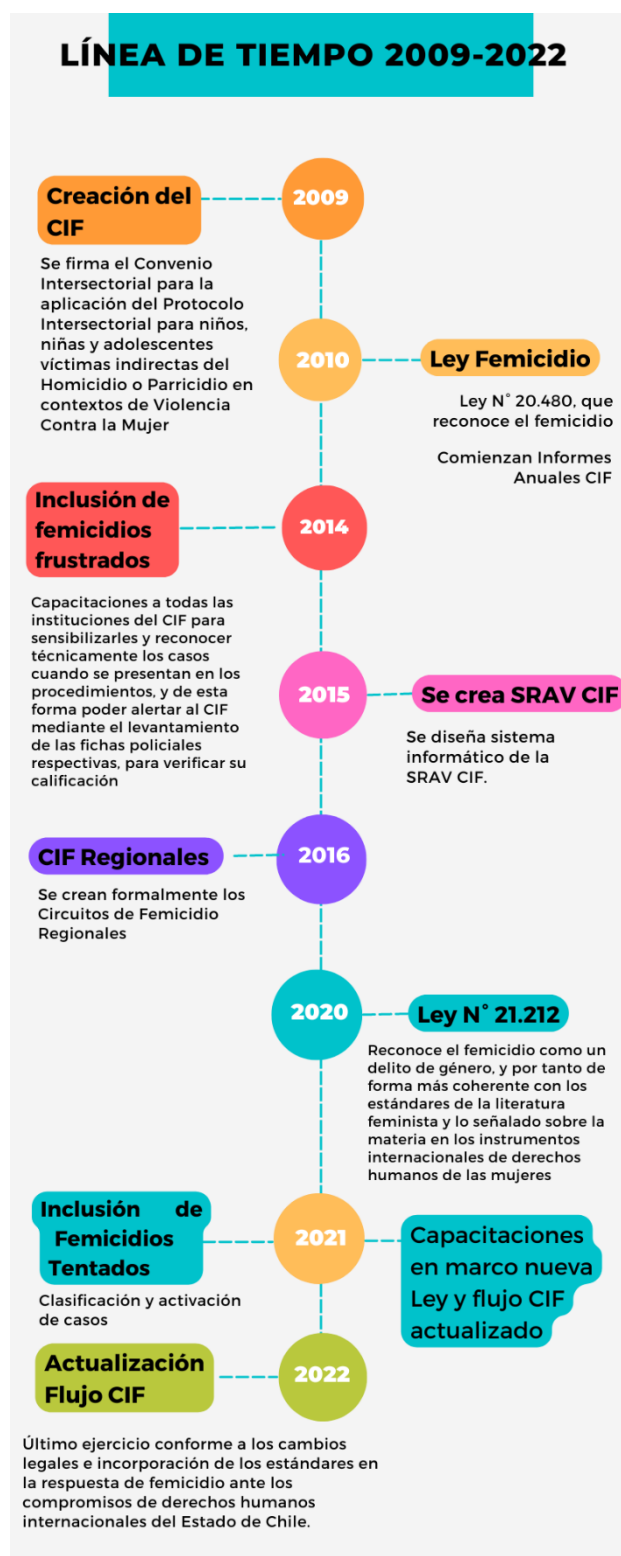
¹⁹ Fue creado el año 2015, mediante la Ley N° 20.820, Ministerio de Desarrollo Social.

de información, en primer lugar, manual y luego a partir del año 2014 y hacia el 2015 desde un sistema informático, SRAV - Femicidio, creado ad hoc para el CIF.

6. **CIF Nacional y descentralización.** El CIF fue creado nacionalmente, no obstante que se articulaba en los territorios a través de sus contrapartes institucionales regionales, pero el año 2016 se crean formalmente los Circuitos de Femicidio Regionales, dando lugar formalmente a un proceso de acompañamiento para ello y un instrumento de Orientaciones Técnicas para la Instalación y Funcionamiento de los CIF Regionales, (CIF Nacional, 2016).
7. **Actualización de Flujos.** Se hacen necesario y se van realizando conforme a los diversos cambios mencionados tanto del CIF como los legales sobre femicidio, que abre nuevos casos y necesidades de articulaciones de atenciones en consecuencias. El último ejercicio es de 2022 y se expondrá a continuación con la nueva ley de femicidio y la instalación de la nueva institucionalidad de niñez y adolescencia de la Subsecretaría de Niñez, Servicio de Protección Especializada de niñez y adolescencia.
8. **Procesos de capacitación e inserción de sub protocolos al interior de las instituciones** para la actualización de las actuaciones de los integrantes del CIF, conforme a los cambios legales e incorporación de los estándares en la respuesta de femicidio conforme al marco de compromisos de derechos humanos internacionales del Estado de Chile.

A continuación, en el siguiente cuadro se puede observar una línea de tiempo con los principales hitos del mecanismo CIF desde su creación a la actualidad.

Cuadro N°4: Línea de Tiempo del CIF



Fuente: elaboración propia: CIF Nacional 2022.

2. Objetivos del CIF

Objetivo General

Coordinar desde el Estado a nivel nacional y regional de forma articulada intersectorialmente una respuesta de atención integral y especializada, que contribuya a la disminución de la victimización secundaria y reparación de las mujeres/niñas sobrevivientes de femicidio y sus familias, generando en dicho proceso aportes en flujos de acción, soportes de registros, informes, capacitación de actores y subprotocolos/procedimientos institucionales necesarios para la implementación de una política pública en materia de respuesta eficiente y eficaz al femicidio en Chile.

Objetivos específicos

1. Activar la alerta y levantar la primera información en los casos de posibles femicidios.

Se inicia con la elaboración de la *ficha policial del CIF*, documento ad hoc, diferente al parte policial, la que cuenta con información preliminar de los hechos, identificación de la mujer, niña o adolescente víctima y posible hombre feminicida, vínculo, datos de contacto, denuncias previas y medidas cautelares registradas por las policías e identificación de víctimas indirectas NNA, resultado del nivel de riesgo arrojado por la Pauta Unificada de Evaluación de Riesgo Inicial, entre otros.

Cabe mencionar que, en algunas ocasiones, los casos no comienzan por levantamiento policial, sino por otras vías, pero se formaliza y profundiza la información a través del levantamiento de la ficha policial igualmente.

Esto incluye los casos de hallazgos de cadáver de mujeres con indicios de acción de terceros por los signos externos iniciales o historia de violencia para despejar la posibilidad que correspondan a un caso de femicidio.

2. Calificar o despejar los casos como femicidio.

En el CIF la calificación de los casos de femicidios es realizada por SernamEG, a través del equipo de abogados/as de la Línea de Violencia Extrema de la Unidad Nacional en Violencia contra las Mujeres.

3. Contactar oportunamente a las mujeres/niñas sobrevivientes de femicidio y/o sus familias, para entregar primeros apoyos y atenciones psico socio jurídicas y otras que se requieran en cada caso.

Es primordial que la mujer, niñas y adolescentes víctimas directas y las indirectas, especialmente en los femicidios consumados, se sientan acompañadas por la respuesta del

estado desde un principio. En efecto en dicho contacto, se ofrece representación judicial, apoyo reparatorio psicosocial y acciones de protección y posterior seguimiento y acompañamiento a través de los CIF Regionales.

4. Mantener un sistema de registro e información sobre la caracterización de los casos de femicidio en Chile.

La información que emana del CIF es el Registro Oficial de Casos de Femicidios Calificados del Estado de Chile, y son los datos que se informan y se registran por el país al INE a nivel nacional y a la CEPAL a nivel internacional, ayudando a la difusión de los mismos.

Dentro de este objetivo, también se encuentra la generación del Informe Anual de Femicidio del CIF que desde el año 2010, es construido en base a los datos del sistema SRAV- Femicidio y elaborado en conjunto con las instituciones que conforman este espacio intersectorial, afín de brindar una mirada conjunta del femicidio en cada año.

5. Generar, ajustes, acuerdos permanentes y elaborar y actualizar orientaciones técnicas, protocolo/guías, material y espacios de apoyo al proceso de articulación con otros sectores para el adecuado funcionamiento del CIF Nacional y de los CIF Regionales.

El CIF desde su creación y luego de firmado el Convenio en 2009, ha generado ajustes y acuerdos operativos dinámicos. Además, y en apoyo a ello elaborar y actualizar materiales de apoyo para sus registros iniciales, orientaciones de casos complejos, actualización de su Guía y Protocolo, PPT explicativos de las nuevas leyes y actualizaciones de flujos.

Posteriormente a la nueva ley de femicidio, se han realizado profundos procesos de reflexión y coordinaciones para cubrir atenciones a todas las mujeres víctimas, procesos que se espera continúen, ya que los desafíos de la nueva ley son bastantes, al igual que los desafíos de los nuevos contextos sociales, demográficos, culturales y políticos del Chile de hoy en línea a las formas en que se va desarrollando la violencia de género.

6. Realizar acciones de difusión, sensibilización y capacitación sobre el femicidio y el CIF.

El CIF tiene por objeto tanto a nivel Nacional, como a través de sus CIF Regionales, difundir la existencia de esta articulación de respuesta a los casos de femicidio, los datos y características del femicidio en Chile, los avances en su regulación y tipificación penal y sensibilizar a la comunidad frente a este tipo de violencia extrema de género que afecta a las mujeres, niñas y adolescentes y sus entornos familiares, comunitarios y como país.

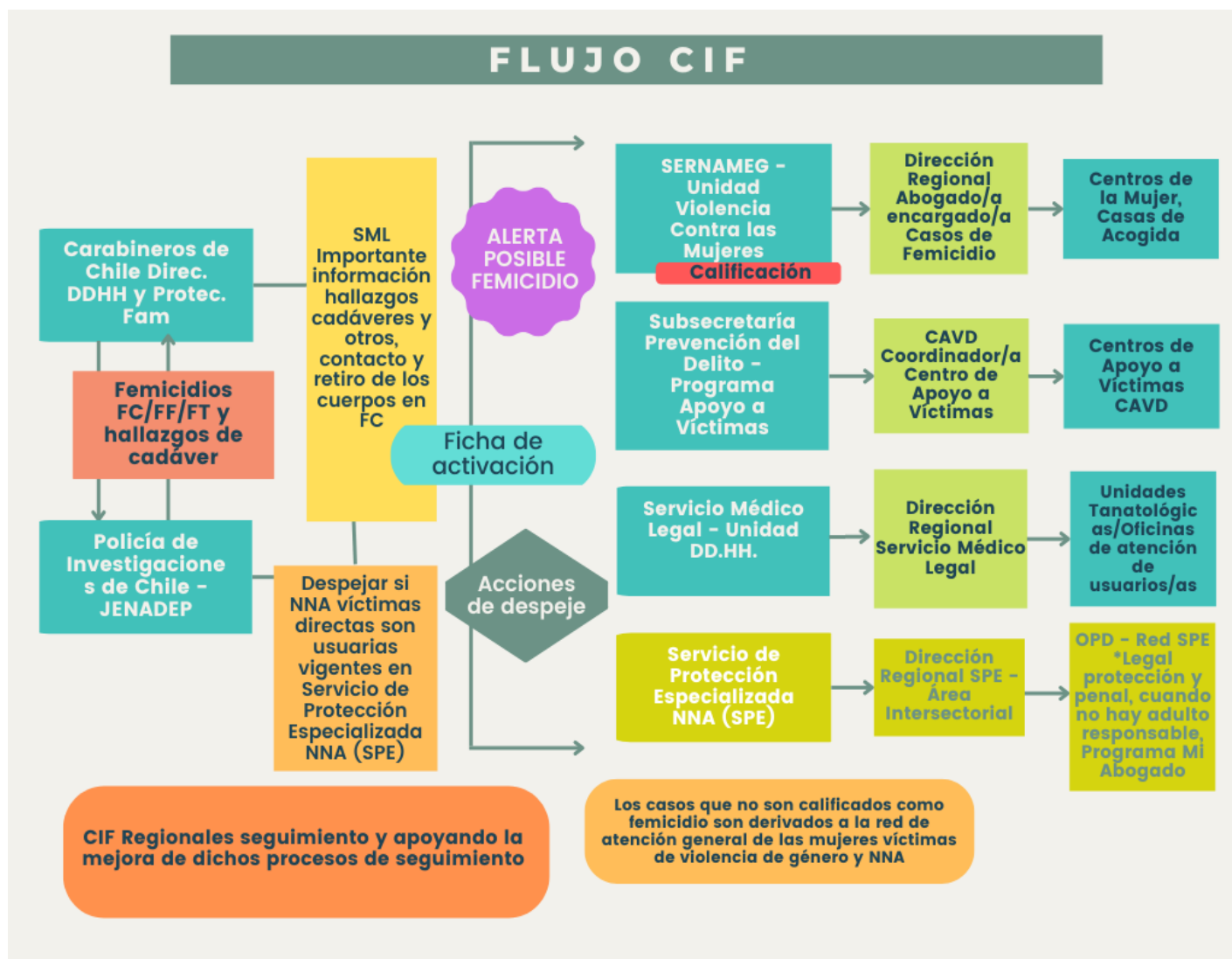
Además, el CIF ha fomentado espacios de discusión y capacitación en torno a la materia y ha promovido, colaborado y auspiciado Seminarios o espacios y jornadas de reflexión sobre temas relacionados, entre las propias instituciones del CIF Nacional y Regionales y con otras instituciones, y en espacios internacionales, como una experiencia innovadora y exitosa, aunque no libre hoy de desafíos y nuevas necesidades que enfrentar.

3.Descripción del funcionamiento del CIF en su conjunto y cada una de sus instituciones

3.1 Flujo general del CIF en su conjunto actualizado a la nueva Ley N°21.212, contexto social y cambios en algunas de sus instituciones

El Flujo del CIF, que refleja el procedimiento operativo de cómo responder en la respuesta a las mujeres víctimas sobrevivientes y sus familias y las/os NNA víctimas colaterales, ha debido ser ajustado con el objeto de prevenir brechas de atención a las nuevas víctimas, contextos y tipos de violencia, ya sea en lo psicosocial, en los apoyos de representación judicial o protección, fundamentalmente.

Cuadro N°5: Flujo del CIF 2022



Fuente de elaboración propia: CIF Nacional 2022.

Esta necesidad de actualización 2020-2021, proviene fundamentalmente de:

- La entrada en vigencia de la nueva Ley N°21.212, sobre femicidio, que amplía la regulación de este delito y lo reconoce como un delito penal autónomo y provisto de una entidad propia, constituido por el asesinato de mujeres, niñas y adolescentes cometidos por hombres por razones de odio, misóginas o de discriminación de género.
- El traspaso de la institucionalidad de la respuesta en la atención a la niñez y la adolescencia desde el SENAME al nuevo Servicio de Protección Especializada de la Niñez y la Adolescencia, que entró en funcionamiento el 1 de octubre de 2021 y dentro también de la Subsecretaría de la Niñez, en la División de Prevención y Promoción, el proceso de diseño y ejecución territorial progresivo desde las Oficinas de Protección de Derechos OPD a las Oficinas Locales de Niñez (OLN), donde comenzarán las primeras en el año 2022, hoy sólo existían algunas pilotos.

En ambos casos, no se trata sólo de un cambio de nombre, sino de enfoque de la intervención con las niñeces y las adolescencias de acuerdo a la Ley N°21.430 y también en ambos casos sus prestaciones, en efecto, el eje jurídico de protección y representación penal, queda fuera y por tanto para cubrir ellos se debe hoy conversar con otros actores ya existentes, como el Programa Mi Abogado y otros creados para asumir estas brechas, como el Programa “La Niñez y Adolescencia se defiende”, ambos para NNA y dependientes del Ministerio de Justicia.

Igualmente, se ha requerido profundizar el Flujo del CIF para identificar los casos y velar por la adecuada atención psicosocial y jurídica de todas las mujeres, incluyendo las diversidades sexo genéricas, por ejemplo, las mujeres trans.

Cuadro N°6: Criterios de inclusión en los casos

Es importante destacar, que todos los casos de violencia de género contra las mujeres y niñas, son levantados como posibles casos de femicidio, y aquellos que no son calificados como tal, son igualmente derivados para su atención

- Si son casos de violencia de género grave contra mujeres y de connotación pública, serán vistos en lo judicial igualmente por la Línea de Violencia Extrema de SernamEG y se coordinará atención psicosocial según tipo de violencia y contexto con la red.
- Si son casos de violencia de género contra mujeres, siempre serán derivados a la red de atención de SernamEG o a la red de atención general del Estado.
- Si son casos de niñas- adolescentes víctimas/sobrevivientes directas o NNA víctimas colaterales de casos de violencia de género grave contra mujeres, en ambos casos, no calificado como femicidio, igualmente son derivadas para atención dentro de la red de niñez y adolescencia.

Fuente de elaboración propia: CIF Nacional 2022.

3.2 Funciones operativas de las instituciones del CIF en el flujo operativo de respuesta

Todas las instituciones son parte y ejecutan la Coordinación y funcionamiento del CIF Nacional, y los CIF Regionales, contribuyen a la generación de instrumentos de regulación, flujos, protocolos, actualización de Convenios, elaboración de material y diseño/ejecución de acciones de capacitación y sensibilización, registro y elaboración de información para el informe anual y reportes de datos.

Hay un rol importante en la elaboración de datos para los Informes Anuales por la Unidad de Análisis y Estudios del Programa Apoyo a Víctima de la Subsecretaría de Prevención del Delito, tarea a la que se incorpora desde este año la División de Estudios y Capacitación en Género del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, no obstante que los Informes en su totalidad son elaborados por el conjunto de instituciones del CIF.

Sin perjuicio de lo anterior, las instituciones del CIF como espacio operativo de respuesta y/o articulación de ella, además cumplen funciones específicas especialmente en el Flujo de atención a las mujeres/niñas sobrevivientes de femicidio, sus familias y/o víctimas colaterales adultas y NNA.

Cuadro N°7: Funciones de las instituciones operativas del CIF

Institución	Función
Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género	La Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Casos de Connotación Pública VCM realiza la calificación o despeje de los casos de femicidio; primer contacto con la mujer, su familia; representación judicial; protección a través de las Casas de Acogida; Atención psicosocial de mujeres adultas sobrevivientes de femicidio, en contexto íntimo de pareja, sexual a través de los Centros de la Mujer, Centros de Atención Reparatoria a Mujeres (CARI) Centros de Atención y Reparación a Mujeres/Sobrevivientes de Violencia Sexual (CVS Mujeres) ²⁰ .
Carabineros de Chile	Levantamiento de Ficha Policial del CIF de alertas de posibles femicidios y envío al CIF Nacional. Toma de las denuncias y primeras acciones con las víctimas en procedimientos de flagrancia de femicidio especialmente. Toma de denuncias, realización de trabajo del sitio del suceso, órdenes de investigar, trabajo investigativo en femicidio, en aquellos casos que los Tribunales competentes lo dispongan.
Policía de Investigaciones	Levantamiento de Ficha Policial del CIF de alertas de posibles femicidios y envío al CIF Nacional. Toma de denuncias, realización de trabajo del sitio del suceso, órdenes de investigar, trabajo investigativo en femicidio.
Subsecretaría de Prevención del Delito- Programa de Apoyo a Víctimas	Otorga a través de sus Centros de Apoyo a Víctimas de Delitos (CAVD), atención psicosocial reparatoria a mujeres y niñas

²⁰ De los cuales existen 3 regionales, en la Región Metropolitana, Región de Valparaíso y Región del Biobío.

	sobrevivientes de femicidio y a las víctimas colaterales adultas y NNA. En la Región Metropolitana, se activa el componente de <i>Casos de Conmoción Pública</i>, cuyo equipo, en conjunto con la línea de Violencia de SernamEG de la Región Metropolitana, concurre a las primeras acciones de contacto con las mujeres y niñas sobrevivientes y realizan trabajo de primeros auxilios psicológicos.
Subsecretaría de la Niñez- OPD- Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia	Ofrece atención y protección a niñas y adolescentes víctimas/sobrevivientes directas de femicidio y de las/os NNA víctimas colaterales ²¹ .
Servicio Médico Legal	Brinda información sobre entrega de los cuerpos de las mujeres y niñas en el caso de femicidios consumados a SernamEG para que este pueda entregar a la familia dicha información en el primer contacto; realiza procedimientos de autopsia conforme a protocolos con perspectiva de género; y se cautela la entrega adecuada y oportuna de información sobre sus procedimientos y plazos a las mujeres y niñas o sus familias.

Fuente de elaboración propia: CIF Nacional 2022.

²¹ Como se indicó previamente estas funciones se están remirando en función de la entrada progresivamente de las Oficinas Locales de la Niñez (OLN) en reemplazo de las Oficinas de Protección a la Infancia (OPD).

III. COMPARACIÓN INTERNACIONAL

Los indicadores y datos permiten visibilizar situaciones, hechos, avances y retrocesos. En el contexto de la violencia hacia las mujeres y la violencia basada en género es clave contar con estadísticas confiables para observar detenidamente en un período de tiempo cómo se expresa la situación de la violencia contra las mujeres y en su forma extrema cuántos y en qué contextos ocurren los femicidios.

Para ello es menester recurrir al enfoque de género, tanto para los sistemas de información, recopilación y generación de datos como para la obtención de indicadores de género.

La incorporación de la perspectiva de género es el proceso de valorar las implicaciones que cualquier acción planeada tiene tanto para hombres como para mujeres. En este contexto, las estadísticas de género son una representación numérica de hechos que se ubican en el tiempo y el espacio y que desempeñan un papel importante en la eliminación de estereotipos, en la formulación de políticas y en su seguimiento para el logro de la plena igualdad entre mujeres y hombres. (CEPAL, 2007).

En la región de América Latina, los datos de femicidios son publicados de manera comparada por plataformas como la de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer de Belém do Pará, así como el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de la CEPAL y en CEPALSTAT Bases de Datos y Publicaciones Estadísticas de la CEPAL.

Desde la agenda de género regional, y en particular desde la Estrategia de Montevideo consensuada por los estados miembros de la Conferencia Regional de Mujer en el año 2016, se fijó como compromiso el Derecho a una vida libre de toda forma de violencia y discriminación: violencia contra las mujeres en sus diferentes manifestaciones: “privada, pública, simbólica, institucional, cibernética, económica, obstétrica, política, en situaciones de conflicto, desastres naturales, privación de libertad, acoso laboral, acoso y hostigamiento sexual, abuso y explotación sexual, tráfico ilícito de migrantes, trata de mujeres, prostitución forzada, violaciones, feminicidio”. (CEPAL, 2017).

A continuación, se describen algunas plataformas que recopilan los datos y tasas de femicidios, en línea a las convenciones suscritas por el Estado de Chile, para evidenciar la situación de la región de América Latina, así como algunas recomendaciones más recientes que buscan armonizar la comparabilidad internacional.

1. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer de Belém do Pará

La implementación efectiva de la Convención requiere un proceso de evaluación y apoyo continuo e independiente, para lo cual se creó en 2004 el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará MESECVI.

El MESECVI es una metodología de evaluación multilateral sistemática y permanente, fundamentada en un foro de intercambio y cooperación técnica entre los Estados Parte de la Convención y un Comité de Expertas/os, de la que Chile es parte.

Esta Convención indica que “la tipificación del delito de femicidio/feminicidio es de suma relevancia por diversas razones, que van desde la visibilización de la violencia que sufrimos las mujeres por el simple hecho de ser mujeres, la posibilidad de acceder verdaderamente a la justicia y que las investigaciones se realicen con perspectiva de género, hasta la importancia de mandar un mensaje de cero tolerancia a estas conductas. No obstante, para que el tipo penal cumpla con sus objetivos, es necesario que éste sea de fácil comprobación y que tanto en la investigación como en la adjudicación judicial de este delito, no se utilicen patrones o estereotipos de género que revictimicen y limiten el acceso a la justicia.” (OEA, 2022).

“El Comité ha reconocido que 18 países de la región han tipificado o han agravado los homicidios de mujeres por razones de género, sin embargo, la tipificación no ha tenido un impacto real en la reducción de muertes violentas de mujeres”. (OEA, 2022).

Las tasas de femicidios/feminicidios de los países de la región reportados por cada mecanismo para el adelanto de las mujeres registradas en 2018 son las siguientes.

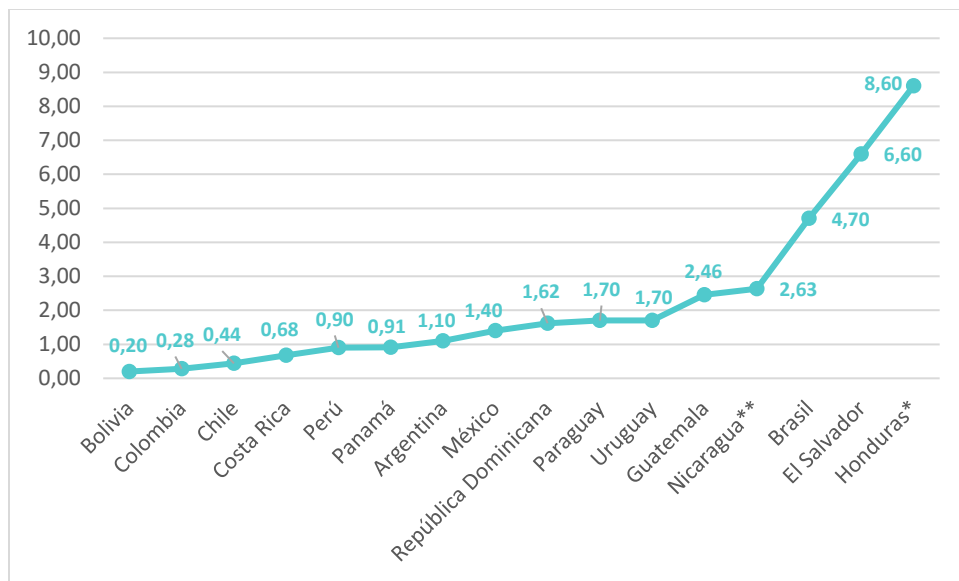
Tabla N°1: Tasa de Femicidio/feminicidios por cada 100.000 mujeres según países de América Latina

País	Tasa (100.000 mujeres)
Argentina	1,10
Bolivia	0,20
Brasil	4,70
Chile	0,44
Colombia	0,28
Costa Rica	0,68
Ecuador	-
El Salvador	6,60
Guatemala	2,46
Honduras*	8,60
México	1,40
Nicaragua**	2,63
Panamá	0,91
Paraguay	1,70
Perú	0,90
República Dominicana	1,62
Uruguay	1,70

Fuente: Cálculos de la Secretaría Técnica del MESECVI. Fase de Seguimiento Tercera Ronda del MESECVI, OEA 2022.

*Honduras 2017 / **Nicaragua Período 2015-1er trimestre 2019

Gráfico N°1: Tasa de Femicidio/feminicidios por cada 100.000 mujeres según países de América Latina



Fuente: Cálculos de la Secretaría Técnica del MESECVI. Fase de Seguimiento Tercera Ronda del MESECVI, OEA 2022. *Honduras 2017 / **Nicaragua Período 2015-1er trimestre 2019.

2. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de la CEPAL

El Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de la CEPAL registra “la cuantificación anual de homicidios de mujeres asesinadas por razones de género” expresada en números absolutos y en tasas por cada 100.000 mujeres. “De acuerdo a las legislaciones nacionales se denomina feminicidio, femicidio u homicidio agravado por razones de género”. (CEPAL, 2022).

La CEPAL señala que “en 2021, 11 países de América Latina registraron una tasa igual o superior a una víctima de femicidio o feminicidio por cada 100.000 mujeres (Argentina, Bolivia, Brasil, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, República Dominicana y Uruguay). De estos países, las mayores tasas de femicidio o feminicidio se registraron en Honduras (4,6 casos por cada 100.000 mujeres), República Dominicana (2,7 casos por cada 100.000 mujeres) y El Salvador (2,4 casos por cada 100.000 mujeres). En el caso del Caribe, para el 2021, Belice ha registrado una tasa de muertes violentas de mujeres por razón de género de 3,5 por cada 100.000 mujeres, mientras Anguilla e Islas Vírgenes Británicas no han registrado ningún caso de víctimas de violencia letal de género en sus territorios.” (CEPAL, 2022).

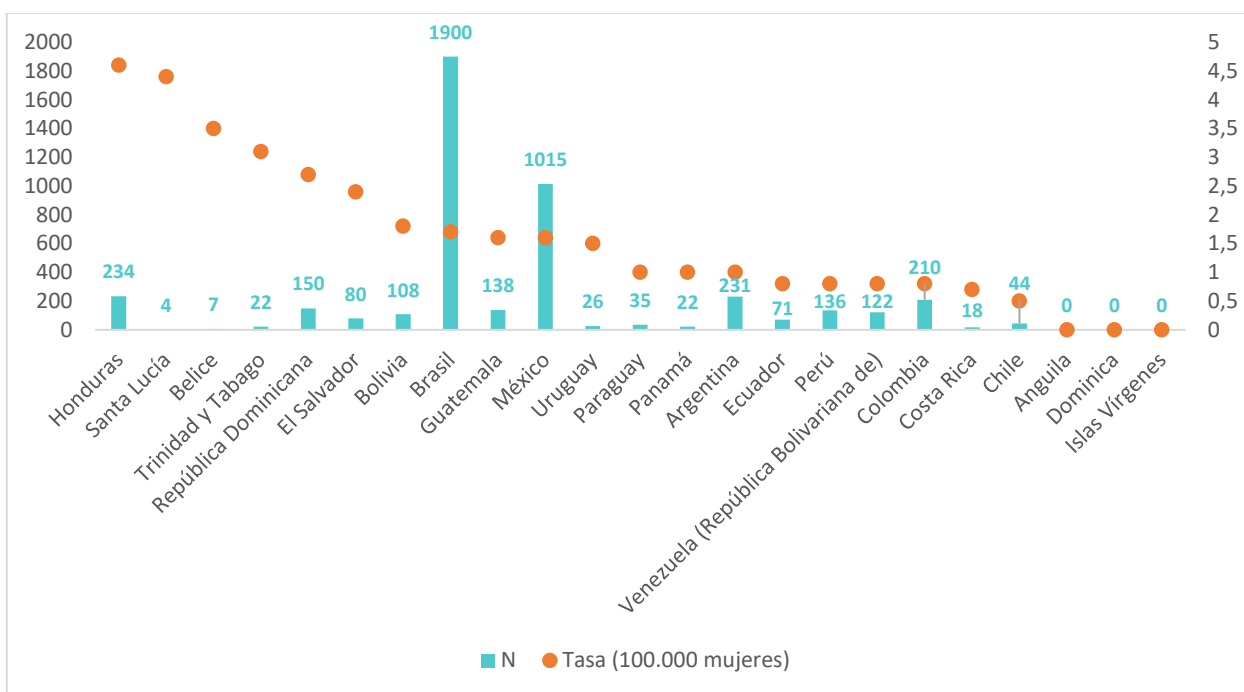
Las tasas se presentan a continuación en la siguiente tabla y gráfico.

**Tabla N°2: América Latina, el Caribe (23 países): Femicidio o feminicidio, último año disponible
(En números absolutos y tasas por cada 100.000 mujeres)**

País	Tasa (100.000 mujeres)	N
Honduras	4,6	234
Santa Lucía	4,4	4
Belice	3,5	7
Trinidad y Tobago	3,1	22
República Dominicana	2,7	150
El Salvador	2,4	80
Bolivia	1,8	108
Brasil	1,7	1900
Guatemala	1,6	138
México	1,6	1015
Uruguay	1,5	26
Paraguay	1	35
Panamá	1	22
Argentina	1	231
Ecuador	0,8	71
Perú	0,8	136
Venezuela (República Bolivariana de)	0,8	122
Colombia	0,8	210
Costa Rica	0,7	18
Chile	0,5	44
Anguila	0	<0
Dominica	0	<0
Islas Vírgenes	0	<0

Fuente: CEPAL, Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, 2022.

**Gráfico N°2: América Latina, el Caribe (23 países): Feminicidio o femicidio, último año disponible
(En números absolutos y tasas por cada 100.000 mujeres)**



Fuente: CEPAL, Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, 2022.

Como se verá más adelante en el capítulo de caracterización de los datos registrados para Chile, la tasa de femicidios consumados en 2021 por cada 100.000 mujeres fue de 0,5. Si bien la tasa de Chile se encuentra por debajo del promedio de los países de América Latina (menos de una mujer víctima por cada 100.000 mujeres) son cifras preocupantes.

Con la ampliación de la ley será un desafío observar el tránsito de los datos como el indicador de esta tasa, atendiendo a que se podrían registrar mayores cifras de femicidios, dado que antes no eran cubiertas por la ley vigente, por ende, la tasa podría aumentar.

3. Marco estadístico para medir el homicidio de mujeres y niñas por razones de género: femicidio

El homicidio es un acto que presenta una condena prácticamente universal, y las estadísticas de homicidio se consideran relativamente confiables y válidas, tanto a nivel nacional como para comparaciones longitudinales e internacionales. Como un indicador fácilmente medible, el homicidio es un proxy razonable de los delitos violentos y un indicador robusto de los niveles de violencia dentro de los Estados. La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la resolución 68/191: *adopción de medidas contra el asesinato de mujeres y niñas por razones de género*, en la que se manifestaba una profunda

preocupación internacional por los homicidios de mujeres y niñas por razones de género, al tiempo que se reconocían los esfuerzos realizados para hacer frente a esa forma de violencia en diferentes regiones, incluidos los países en los que el concepto de femicidio o feminicidio se había incorporado a la legislación nacional.

Por este motivo, la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC por sus siglas en inglés) que elaborara un “marco estadístico sobre estadísticas delictivas con perspectiva de género, centrado en el homicidio de mujeres y niñas por razones de género (femicidio/feminicidio)”. El marco fue elaborado por UNODC en conjunto con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres ONU Mujeres, en plena concordancia con la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos (ICCS²²). (Naciones Unidas, 2022).

Este marco establece tres categorías de homicidios a mujeres y niñas:

3. Homicidios de mujeres y niñas, definidos como las muertes no naturales de mujeres y niñas, infligidas por otra persona, con o sin intención de causar la muerte o daño severo;
4. Homicidios intencionales de mujeres y niñas, definidos como las muertes ilegales infligidas sobre mujeres y niñas con la intención de causar la muerte o daño severo;
5. Homicidios de mujeres y niñas por razones de género (feminicidio/femicidio), definido como homicidios intencionales de mujeres y niñas con una motivación relacionada con el género.

“La “motivación por razones de género”, el término utilizado para sentar las bases de la definición estadística de los homicidios de mujeres y niñas por razones de género (femicidio/feminicidio), se refiere a las causas estructurales –como los roles de género estereotipados, la discriminación hacia las mujeres y las niñas, la desigualdad y las relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres en la sociedad– que caracterizan el contexto específico en el que se producen estos homicidios. Estos factores pueden desencadenar la violencia de los autores cuando se percibe que el comportamiento de una mujer no se ajusta a las normas sociales o a los roles de género estereotipados. En este contexto, el término “motivación por razones de género” no se refiere a la intención subjetiva del autor de cometer el homicidio, sino a sus causas subyacentes. El motivo subjetivo del autor para cometer el crimen – como un prejuicio específico contra las mujeres o el odio hacia ellas – puede estar presente en algunos casos junto con la “motivación por razones de género””. (Naciones Unidas, 2022).

²² UNODC, Clasificación internacional de delitos con fines estadísticos (ICCS) (Viena, 2015).

Así, este lineamiento estipula que, para fines estadísticos, todos los homicidios que cumplan los siguientes criterios se considerarán homicidios intencionales, independientemente de las definiciones previstas en las legislaciones o prácticas nacionales.

Estos criterios son:

1. El homicidio de una persona por otra persona (criterio objetivo);
2. La intención del autor de matar o lesionar gravemente a la víctima (criterio subjetivo);
3. La ilegalidad del homicidio (criterio legal).

Además, el lineamiento señala que, si bien existen diferentes manifestaciones, todos los tipos de homicidios de mujeres y niñas por razones de género (femicidio/feminicidio) cubren estos tres criterios mínimos y, por lo tanto, deben considerarse como un subconjunto de homicidios intencionales para fines estadísticos.

En línea a esta formulación, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, diseñó un Observatorio de Homicidios, el que es coordinado por la Subsecretaría de Prevención del Delito desde 2019 a través de un convenio de colaboración entre Carabineros de Chile, PDI, Gendarmería, Servicio Médico Legal y el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y desde mayo de 2022 se incorpora el Ministerio Público.

Este Observatorio tuvo su inicio en la mesa de trabajo sobre muertes violentas, integrada por las mismas instituciones salvo el MMyEG en el año 2013. Y en la última reunión sostenida intersectorialmente por el Observatorio en 2022, en la presentación realizada se señala que el Observatorio data del año 2016.

Es interesante vincular los objetivos de este Observatorio con los lineamientos internacionales desde el marco de Naciones Unidas para comprender los homicidios intencionales del país aludiendo a los criterios señalados anteriormente, ya que desde el marco conceptual que ha establecido Naciones Unidas, a los 3 criterios descritos se añade uno cuarto correspondiente a “la motivación del homicidio por razones género”. Criterio que daría cuenta de que “los homicidios por razones de género pueden tener lugar en una amplia gama de situaciones dentro de las esferas pública y privada, y en diferentes contextos de relación entre el autor y la víctima. En principio, lo que define un homicidio relacionado con el género no es una relación específica o un tipo de autor, sino el hecho de que una o más de las motivaciones por razones de género identificadas anteriormente hayan desencadenado directa o indirectamente el homicidio de una mujer o una niña”. (Naciones Unidas, 2022).

De este modo la relación entre mujer víctima y victimario no indica una razón de género per se, puesto que las razones de los homicidios por razones de género pueden ocurrir dentro de distintas relaciones entre el perpetrador y la víctima, se puede tratar de un autor

desconocido, así como una pareja, expareja, pareja íntima, miembro de la familia, o en una relación asimétrica de poder frente a alguna autoridad.

Si bien la mayoría de los homicidios de mujeres y niñas por razones de género son perpetrados por sus parejas actuales o anteriores u otros miembros de la familia; los homicidios de mujeres por parte de sus parejas íntimas (actuales o exparejas íntimas, maridos, compañeros de citas) suelen estar relacionados con la necesidad de afirmar el control masculino o de castigar lo que se considera un comportamiento femenino inaceptable, y las pruebas disponibles indican que este tipo de homicidio intencionado afecta a las mujeres de forma desproporcionada. (Naciones Unidas, 2022).

Para el registro estadístico entonces, el homicidio intencional denominado femicidio o feminicidio, se expresa cuando mujeres y niñas son asesinadas por una pareja íntima; por otro miembro de la familia; o bien por otros autores (conocidos o desconocidos) según el modus operandi o el contexto indicativo de motivaciones por razón de género.

Las razones de género por otro lado se establecen en relación con la ocurrencia de al menos uno de ocho criterios:

1. la víctima del homicidio tenía antecedentes de violencia/acoso físico, sexual o psicológico perpetrado por el autor del homicidio;
2. la víctima del homicidio era víctima de una forma de explotación ilegal, por ejemplo, relacionada con la trata de personas, trabajo forzoso o esclavitud;
3. la víctima del homicidio se encontraba en una situación de secuestro o privación ilegal de la libertad;
4. la víctima trabajaba en la industria del sexo;
5. se cometió violencia sexual contra la víctima antes y/o después del homicidio;
6. el homicidio fue acompañado de la mutilación del cuerpo de la víctima;
7. el cuerpo de la víctima fue desechado en un espacio público;
8. el homicidio de la mujer o de la niña constituyó un delito de odio por razón de género, es decir, fue atacada por un prejuicio específico contra las mujeres por parte del autor o los autores.

Todas estas especificaciones que permiten despejar criterios para el registro estadístico implican la observación y reflexión de los casos, en relación con la información existente y el modus operandi de los hechos. Razón que da pie a relevar la importancia de la coordinación intersectorial entre las instituciones del CIF para el caso de Chile, que determinan cuándo se está en un contexto de femicidio y cuando no.

4. Agenda Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS 2030

La eliminación de la violencia contra las mujeres es un compromiso clave de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Los Estados miembros se comprometieron a hacer del mundo

un lugar “en el que todas las mujeres y las niñas gocen de plena igualdad de género y en el que se hayan eliminado todas las barreras jurídicas, sociales y económicas que impiden su empoderamiento”. (Naciones Unidas, 2015).

La agenda en su declaración además señala que “la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuirá decisivamente al progreso respecto de todos los Objetivos y metas. No es posible realizar todo el potencial humano y alcanzar el desarrollo sostenible si se sigue negando a la mitad de la humanidad el pleno disfrute de sus derechos humanos y sus oportunidades”. (Naciones Unidas, 2015).

Las mujeres y las niñas deben tener igual acceso a una educación de calidad, a los recursos económicos y a la participación política, así como las mismas oportunidades que los hombres y los niños en el empleo, el liderazgo y la adopción de decisiones a todos los niveles. Trabajaremos para lograr un aumento significativo de las inversiones destinadas a paliar la disparidad entre los géneros y fortalecer el apoyo a las instituciones en relación con la igualdad y el empoderamiento de las mujeres en el plano mundial, regional y nacional. Se eliminarán todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, incluso mediante la participación de los hombres y los niños. La incorporación sistemática de una perspectiva de género en la implementación de la Agenda es crucial. (Naciones Unidas, 2015).

El objetivo 5 para la igualdad de género, esgrime en la meta 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en el ámbito público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. El avance para esta meta se expresa en la medición de indicadores de prevalencia de la violencia a través de encuestas que buscan medir la violencia basada en género de distintos tipos.

En el caso de Chile se cuenta con la encuesta ENVIF titulada “encuesta de violencia contra la mujer en el ámbito de la violencia intrafamiliar y en otros espacios” anteriormente denominada “encuesta nacional de violencia intrafamiliar contra la mujer y delitos sexuales”, que en 2020 tuvo su cuarta versión²³.

²³ Para ver los resultados de las cuatro versiones de la encuesta visitar el sitio web del Centro de Estudios y Análisis del Dato CEAD de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. <http://cead.spd.gov.cl/estudios-y-encuestas/>

IV. CARACTERIZACIÓN DE LOS FEMICIDIOS, SUS VÍCTIMAS Y CIRCUNSTANCIAS EN CHILE EN 2021

En el presente capítulo, se ofrece una caracterización con la información existente del número de víctimas del delito de femicidio en Chile (tomando como referencia el período de informes anuales del CIF 2010-2021).

Los datos que el CIF reporta periódicamente en su Informe Anual corresponden a la información de los casos ingresados al Sistema de Registro de la Red de Asistencia a Víctimas (en adelante SRAV-Femicidios).

La SRAV es un sistema de registro que data del año 2015, elaborado e implementado por la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del Programa Apoyo a Víctimas (PAV), desde donde se administra y se monitorea la gobernanza.

Este sistema de información integrada contiene el registro de los casos que ingresan al circuito, no así los casos que podrían haber generado alguna alerta, pero que sin embargo posteriormente no ingresan ni transitan el CIF.

Cada institución o sector integrante del CIF reporta su información de modo que se trata de un esfuerzo conjunto. Y en la medida que cada institución disponga oportunamente de la información requerida, el sistema puede integrar todos los datos de las variables que hoy presenta.

El número de variables que conjugan este sistema se orientan a caracterizar sociodemográficamente a las mujeres víctimas y sobrevivientes, así como a los agresores y víctimas indirectas junto a los aspectos del hecho como el día, la hora de ocurrencia, entre otros antecedentes, a partir de las fichas de activación.

Este registro contempla los femicidios cometidos por quienes fueran la pareja o ex pareja de las mujeres víctimas (o bien hayan tenido una relación sexual o sentimental), lo que se denomina *femicidio íntimo*, explicado anteriormente en el primer capítulo.

Por otro lado, también incluye los femicidios que ocurren fuera de la esfera íntima y representan las muertes de mujeres por razones de género, acorde a lo señalado en la Ley N° 21.212, de acuerdo con el carácter de amplitud también comentado anteriormente.

Cabe señalar, que se registraron dos hechos de parricidio en el 2021 que también toman lugar a la caracterización que se detalla a continuación.

Sabemos que la información sobre esta forma de violencia de género extrema contra las mujeres adolescentes y niñas es muy sensible y valiosa, ya que permite evidenciar con la información existente, la caracterización de los casos que ingresan al CIF y el tránsito de la información que va poblando el sistema integrado de la SRAV.

En este sentido, no se trata sólo de consignar un número del registro de los casos ingresados al CIF y mostrar la interacción de los distintos sectores del Estado que son parte del circuito, sino que evidenciar el contexto de ocurrencia del femicidio como problemática social, puesto que la muerte de una mujer es el desenlace de una serie de sucesos de violencia basada en género que no se pueden invisibilizar.

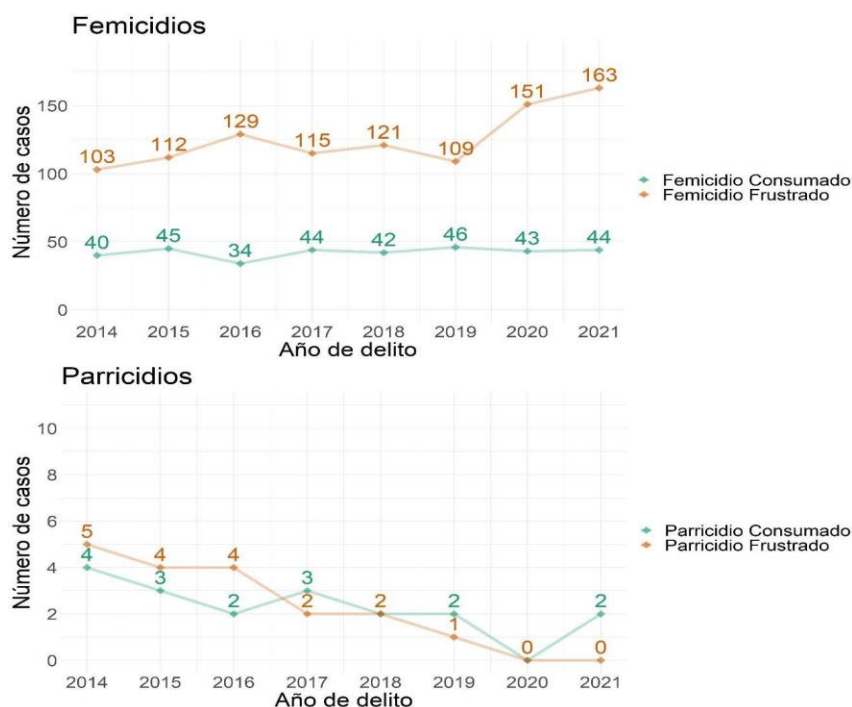
De allí, que el registro de los casos busca ayudar al análisis más detallado de organizaciones de mujeres y sociales, investigaciones académicas y otros usos analíticos que podrían ayudar a enmarcar la comprensión social del femicidio en Chile.

1. Caracterización General de los casos de Víctimas de Femicidio ingresados al CIF mediante el SRAV

Los femicidios consumados identificados por el CIF han ocurrido con distintos registros, alzas y disminuciones a lo largo del tiempo, desde su disposición como mecanismo.

El año con menor casos de femicidios consumados registrados ha sido el 2016 (34) y el año con mayor número de casos ha sido el 2019 (46), como indica el siguiente gráfico.

Gráfico N°3: Víctimas directas de Femicidios y Parricidio 2014-2021



Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021.

Dada la naturaleza de este tipo de delito no podemos hablar de una tendencia o estabilidad de casos en el tiempo, dado que incluso antes de la entrada en vigencia de la ley de femicidio, las mujeres ya eran asesinadas por razones de género. Dado esto, los femicidios frustrados han tenido una expresión irregular en el tiempo, con diferencias de hasta 10 puntos porcentuales en algunos años.

Al observar todo el período de registros del SRAV entre el 2014 y 2021, destaca que el año con menos casos fue el 2014 y el año con mayor número el 2021 (163 casos). Se observa una importante alza en el año 2020, marcado por el contexto de la pandemia por covid-19.

Respecto a los parricidios, estos se han mantenido bajos en el tiempo, en comparación con los femicidios. Y en el año 2021 solo se registran 2 casos de parricidio consumado y ninguno de parricidio frustrado.

Como se observa en el gráfico 3 y con mayor detención en la siguiente tabla, entre enero y diciembre del año 2021, ingresaron y se registraron al SRAV CIF 44 femicidios consumados y 163 femicidios frustrados.

Tabla N°3: Número de Femicidios Consumados y Frustrados período enero - diciembre 2021

Tipo de delito	Femicidio	Parricidio	Total
Consumado	44	2	46
Frustrado	163	0	163
Total	207	2	209

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021.

Con respecto a las tasas por cada 100.000 mujeres, en línea con los lineamientos internacionales para registrar los casos y observar el impacto en la población femenina, desde la SRAV CIF se informa anualmente también la tasa a nivel nacional y regional²⁴.

Como se observa en la tabla 4 y siguiendo el apartado internacional presentado al inicio del informe, la tasa de femicidios consumados es baja para todos los años en comparación con las tasas de la región de América Latina que fluctúa entre 1 y 8 puntos porcentuales. El año con mayor tasa (0,6) ocurrió en el 2010 cuando aún no se tenía registro de la SRAV, pero ya existía el CIF y el registro de los casos por parte de las instituciones parte.

Tabla N°4: Número y tasa de femicidios consumados y frustrados, según año. Años 2010-2021 ^{(1) (2)}

Año	Número de femicidios consumados (Total)	Tasa de femicidios consumados por 100.000 mujeres (%)	Número de femicidios frustrados (Total)	Tasa de femicidios frustrados por 100.000 mujeres (%)
2010	49	0,6		
2011	40	0,5		
2012	34	0,4	82	0,9
2013	40	0,4	76	0,8
2014	40	0,4	103	1,1
2015	45	0,5	112	1,2
2016	34	0,4	129	1,4
2017	44	0,5	115	1,2
2018	42	0,4	121	1,3
2019	46	0,5	109	1,1
2020	43	0,4	151	1,5
2021	44	0,4	163	1,6

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021 y Estimaciones y Proyecciones de Población base 2017, INE-Chile. Publicado en el sitio Web www.estadisticasdegenero.cl de la Subcomisión de Estadísticas de Género (SEG).

1. No hay datos disponibles para los años 2010 y 2011 de femicidios frustrados.
2. Los datos son presentados a nivel nacional.

²⁴ Estos indicadores son informados por la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública cada año a la Subcomisión de Estadísticas de Género que coordina en su secretaría técnica el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y el MMyEG. De este modo, en la página web de estadísticas de género www.estadisticasdegenero.cl es posible encontrar las cifras para todos los años registrados.

El lugar donde habitan las personas es un aspecto importante para el análisis de los delitos. Observar diferencias entre la territorialidad del país permite evidenciar otros aspectos que podrían estar incidiendo en la ocurrencia de los hechos, desde una perspectiva de proceso, donde observamos que los femicidios son la ocurrencia de un resultado de violencia extrema.

La tabla 5 muestra el número de femicidios consumados y frustrados y la tasa de ambos tipos de femicidio por región.

Como se observa, casi la mitad de los femicidios consumados ocurrieron en la Región Metropolitana (20) y en menor número en las regiones de Valparaíso (4), Antofagasta, O'Higgins y Maule (con 3 casos cada una). En las regiones en las que hubo más femicidios frustrados se encuentran la Metropolitana (37), Valparaíso (32) y La Araucanía (18). De esta forma, la Región Metropolitana es la que presenta la mayor cantidad de casos registrados y la que presenta el mayor número de habitantes (INE, 2018). En este aspecto cabe preguntarse entonces si la ocurrencia en el número de femicidios tiene relación con el número de habitantes en una región determinada o no, dada la distribución que se muestra. Aludiendo a los datos censales del INE no habría relación, ya que las regiones con más casos registrados no son las que tienen mayor número de habitantes en el país.

Con respecto a las tasas de femicidio consumado por cada 100.000 mujeres las mayores se registran en el norte del país: Antofagasta, Tarapacá y Arica y Parinacota; en las cuales hubo alrededor de 1 femicidio consumado por cada 100.000 mujeres.

En cuanto a los femicidios frustrados, la tasa más alta la tuvo la Región de Tarapacá, en la cual ingresaron 6,1 de estos delitos al CIF, por cada 100.000 mujeres habitantes en la región.

Tabla N°5: Cantidad de Femicidios Consumados y Frustrados por región

Región	Femicidios Consumados		Femicidios Frustrados		Total	
	N°	Tasa por cada 100.000 mujeres	N°	Tasa por cada 100.000 mujeres	N°	Tasa por cada 100.000 mujeres
Arica y Parinacota	1	0,8	4	3,1	5	3,9
Tarapacá	2	1,0	12	6,1	14	7,1
Antofagasta	3	0,9	7	2,0	10	2,8
Atacama	1	0,6	2	1,3	3	1,9
Coquimbo	2	0,5	4	0,9	6	1,4
Valparaíso	4	0,4	32	3,1	36	3,5
Metropolitana	20	0,5	37	0,9	57	1,4
O'Higgins	3	0,6	4	0,8	7	1,4
Maule	3	0,5	3	0,5	6	1,0
Ñuble	1	0,4	2	0,7	3	1,1
Biobío	2	0,2	13	1,5	15	1,7
La Araucanía	1	0,2	18	3,4	19	3,6
Los Ríos	0	0,0	10	4,8	10	4,8
Los Lagos	1	0,2	13	2,9	14	3,1
Aysén	0	0,0	1	1,9	1	1,9
Magallanes	0	0,0	1	1,1	1	1,1
Total	44	0,4	163	1,6	207	2,1

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021 y Estadísticas Demográficas del Instituto Nacional de Estadísticas (INE)²⁵.

A continuación, se presenta una síntesis con las cifras nacionales, en la que se consideran las variables disponibles por el sistema de información SRAV CIF a modo de resumen.

²⁵ <https://www.ine.cl/estadisticas/sociales/demografia-y-vitales/proyecciones-de-poblacion>

2. Síntesis Información Recopilada en SRAV de Casos Femicidios 2021

FEMICIDIOS 2021

NACIONALIDAD	Víctima		Agresor	
	FC	FF	FC	FF
Chilena	36	139	36	140
Venezolana	2	8	2	8
Colombiana	3	5	2	4
Boliviana	0	5	0	3
Otra	0	1	1	4
Peruana	1	2	1	2
Haitiana	1	1	1	1
Ecuatoriana	0	1	1	1
Argentina	0	1	0	0
Dominicana	1	0	0	0

TIPO DE ARMA	FC	FF
Arma blanca	17	82
Otro	11	33
Golpes de pies y puños	2	28
Arma de fuego	7	10
Objeto contundente	2	9
Sin información	5	1

MEDIDAS ANTERIORES	FC		FF	
	Sí	No	Sí	No
Condena previa del agresor	14	30	71	88
Denuncias de la víctima	15	29	103	60
Medidas cautelares vigentes	1	42	20	140

***1 FC no cuenta con información sobre las denuncias anteriores de la víctima (correspondiente a la región de Valparaíso)**

ZONA	FC	FF
Urbana	39	138
Rural	4	22
Sin información	1	3

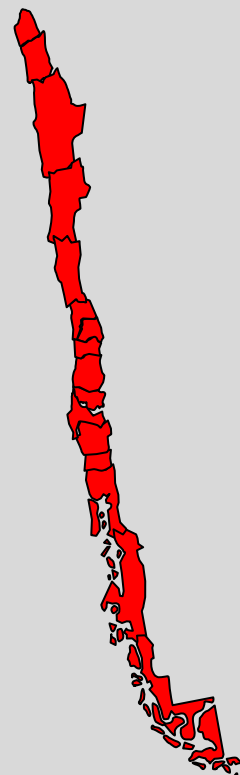
TIPO DE DELITO	Nº	Tasa
Femicidios consumados	44	0,4
Femicidios frustrados	163	1,6
Total	207	2,1

TRAMO ETARIO	Víctima		Agresor	
	F C	FF	FC	FF
0 a 17 años	1	3	3	5
18 a 29 años	1	52	8	48
30 a 45 años	16	87	14	75
46 a 59 años	10	14	12	25
60 años o más	6	7	7	10

TIPO DE RELACIÓN	FC	FF
Conviviente	14	79
Ex conviviente	9	54
Cónyuge con convivencia (mantiene la relación)	6	13
Otra relación sexual o sentimental	11	5
Ex pololos	1	6
Cónyuge sin convivencia (no mantiene la relación)	0	4
Pololos	3	1
Padres de hijos/as en común	0	1

VÍCTIMAS INDIRECTAS

TRAMO ETARIO	FC		FF	
	M	H	M	H
0 a 6 años	6	5	50	54
7 a 13 años	4	6	58	82
14 a 17 años	5	4	21	36
18 a 29 años	8	4	5	3
30 a 45 años	7	2	5	2
46 a 59 años	8	2	4	1
60 años o más	7	4	2	0



3. Características sociodemográficas de las mujeres víctimas y victimarios

3.1 Tramo etario y Nacionalidad de las víctimas directas de Femicidio

En 2021, la mayoría de las mujeres sobrevivientes de femicidio frustrado tenía entre 30 y 45 años de edad (53%) y 18 y 29 años (32%). En el caso de las mujeres víctimas de femicidio consumado también tenían entre 30 y 45 años (36%) y en segundo lugar entre 18 y 29 años (25%) y entre 46 y 59 años (23%). Cabe señalar que en general en los reportes de años anteriores, el tramo etario de las mujeres víctimas de femicidio ha sido el mismo entre 30 y 35 años de edad. Salvo el año pasado 2020, donde el tramo etario mayor fue de mujeres más jóvenes entre 18 y 29 años. (CIF, 2020).

Tabla N°6: Tramo etario de las mujeres/ niñas víctimas directas de Femicidio Consumados y Frustrados

Tramo etario	Femicidio Consumado	Femicidio Consumado (%)	Femicidio Frustrado	Femicidio Frustrado (%)	Total	Total (%)
0 a 17 años	1	2%	3	2%	4	2%
18 a 29 años	11	25%	52	32%	63	30%
30 a 45 años	16	36%	87	53%	103	50%
46 a 59 años	10	23%	14	9%	24	12%
60 años o más	6	14%	7	4%	13	6%
Total	44	100%	163	100%	207	100%

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021.

La mayoría de las víctimas directas de femicidio consumado, registradas en 2021, tenían nacionalidad chilena (36 casos), mientras que el resto de los casos correspondió a mujeres de otras nacionalidades, donde destacan la nacionalidad colombiana (3 casos) y venezolana (2 casos). La mayoría de las mujeres sobrevivientes de femicidios frustrados tienen nacionalidad chilena (139 casos). Además, se registraron casos de mujeres de otras nacionalidades correspondientes en mayor medida a nacionalidades venezolanas (8 casos), colombiana y boliviana (5 casos en cada una) como se observa en la siguiente tabla.

Tabla N°7: Nacionalidad de las víctimas directas de Femicidios Frustrados y Consumados

Nacionalidad	Femicidio Consumado	Femicidio Consumado (%)	Femicidio Frustrado	Femicidio Frustrado (%)	Total	Total (%)
Chilena	36	82%	139	85%	175	85%
Venezolana	2	5%	8	5%	10	5%
Colombiana	3	7%	5	3%	8	4%
Boliviana	0	0%	5	3%	5	2%
Peruana	1	2%	2	1%	3	1%
Haitiana	1	2%	1	1%	2	1%
Argentina	0	0%	1	1%	1	0%
Dominicana	1	2%	0	0%	1	0%
Ecuatoriana	0	0%	1	1%	1	0%
Otra	0	0%	1	1%	1	0%
Total	44	100%	163	100%	207	100%

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021.

3.2 Tipo de relación entre víctima y victimario

La relación entre mujer víctima y victimario para el caso de los femicidios consumados registrados, en su mayoría refiere a convivientes (14 casos) y en segundo lugar a otra relación sexual o sentimental (11 casos). De modo que la muerte a mujeres por razones de género entendida como femicidio no siempre implica una relación de convivencia al momento del hecho, lo cual es relevante para el análisis del femicidio como fenómeno. Así también lo indica la cifra de relación ex conviviente que también es alta (9 casos).

En el caso de femicidios frustrados la mayoría de los casos evidencia una relación entre mujer víctima y agresor de convivientes (79 casos) y en segundo lugar de ex convivientes (54 casos).

Tabla N°8: Tipo de relación entre víctima y agresor

Tipo de relación víctima-agresor	Femicidio Consumado	Femicidio Consumado (%)	Femicidio Frustrado	Femicidio Frustrado (%)	Total	Total (%)
Conviviente	14	32%	79	48%	93	45%
Ex conviviente	9	20%	54	33%	63	30%
Cónyuge con convivencia (mantiene la relación)	6	14%	13	8%	19	9%
Otra relación sexual o sentimental	11	25%	5	3%	16	8%
Ex pololos	1	2%	6	4%	7	3%
Cónyuge sin convivencia (no mantiene la relación)	0	0%	4	2%	4	2%
Pololos	3	7%	1	1%	4	2%
Padres de hijos/as en común	0	0%	1	1%	1	0%
Total	44	100%	163	100%	207	100%

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021.

3.3 Hijos e hijas NNA de mujeres víctimas y victimarios

Con respecto a los hijos e hijas de la mujer víctima y el victimario, de acuerdo con el registro que evidencia la tabla 9, las mujeres víctimas de femicidio consumado en su mayoría no tenían hijos o hijas en común con el victimario (36 casos; 82%). Sólo en 8 casos se registraron hijos o hijas en común (18%). Lo mismo sucede en el caso de los femicidios frustrados donde en 61 casos los tienen (37%) y no los tienen en 101 (82%).

De este modo, una de cada cinco mujeres víctimas de femicidio consumado y dos de cada cinco de femicidio frustrado, tenían hijos o hijas en común con el victimario.

En el caso de las mujeres sobrevivientes, casi la mitad tenía al menos un/a hijo/a que no era del agresor. 10 casos (23%) en femicidios consumados y en 72 casos (44%) femicidios frustrados.

Por su parte, los agresores tenían hijos o hijas sin la mujer víctima en 5 casos (11%) en femicidios consumados y en 53 en femicidios frustrados (33%).

De los hijos e hijas en común, 8 eran NNA en casos de femicidios consumados y 61 en casos de femicidios frustrados. De modo que de los hijos e hijas en común de las mujeres víctimas de femicidio consumado con el victimario, 1 de cada 4 correspondieron a NNA.

También es importante considerar que 10 hijos e hijas de las mujeres víctimas de femicidios consumados no en común con el victimario son NNA; correspondientes al 27% del total de hijas e hijos sólo de las mujeres víctimas. Niñeces que quedan en una situación altamente vulnerable y de desamparo ante el fallecimiento de sus madres.

En el caso de femicidios frustrados 72 hijos e hijas (71% del total de hijos e hijas sólo de las mujeres víctimas) son NNA. Niñeces que requieren una reparación y acompañamiento en el proceso de sus madres.

Tabla N°9: Casos de mujeres víctimas y agresores con hijos/as en común e identificación de NNA

Tienen hijos/as juntos/as	Femicidio Consumado	Femicidio Consumado (%)	Femicidio Frustrado	Femicidio Frustrado (%)	Total	Total (%)
No	36	82%	101	62%	137	66%
Si	8	18%	61	37%	69	33%
Sin información	0	0%	1	1%	1	0%
Total	44	100%	163	100%	207	100%
NNA en común	8	18%	61	37%	69	33%
NNA de la víctima	10	23%	72	44%	82	40%
NNA del agresor	5	11%	53	33%	58	28%

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021. Las categorías “NNA en común”, “NNA de la víctima” y “NNA del agresor” no son excluyentes, razón por la cual no se calculan los porcentajes de cada una y la sumatoria de ellos excede el número de femicidios.

3.4 Tramo etario y nacionalidad de los victimarios

Respecto a los victimarios, la mayoría de quienes cometieron femicidio consumado tenía entre 30 y 45 años (14 casos), aunque parte importante (8 casos) tenía entre 18 y 29, o más de 60 años (7 casos). Por cuanto en la mayor parte de los casos, la edad de los hombres victimarios coincide con las edades de las mujeres víctimas de femicidio tanto consumado como frustrado. Donde, casi la mitad de los victimarios tenía entre 30 y 45 años (75 casos), y el resto tenía principalmente entre 18 y 29 (48 casos) y entre 46 y 59 años (25 casos).

Destaca del registro que hubo 1 femicidio consumado que fue cometido por un hombre menor a 18 años y 2 casos de femicidios frustrados que también fueron cometidos por menores de edad.

Al revisar el detalle de estos casos en el sistema SRAV, el femicidio consumado y uno de los frustrados fueron cometidos por el mismo adolescente de 16 años en la Región del Biobío. El otro femicidio frustrado fue cometido por un adolescente de 15 años en la Región de Tarapacá²⁶.

Tabla N°10: Tramo etario de agresores de Femicidios Consumados y Frustrados

Tramo etario	Femicidio Consumado	Femicidio Consumado (%)	Femicidio Frustrado	Femicidio Frustrado (%)	Total	Total (%)
0 a 17 años	1	2%	2	1%	3	1%
18 a 29 años	8	18%	48	29%	56	27%
30 a 45 años	14	32%	75	46%	89	43%
46 a 59 años	12	27%	25	15%	37	18%
60 años o más	7	16%	10	6%	17	8%
Sin información	2	5%	3	2%	5	2%
Total	44	100%	163	100%	207	100%

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021.

La mayoría de los victimarios de femicidios consumados y frustrados fueron de nacionalidad chilena. No obstante, 8 autores de femicidio consumado y 23 de femicidio frustrado fueron de otras nacionalidades: venezolana, colombiana, boliviana, peruana, ecuatoriana, haitiana u otra, como indica la tabla a continuación.

²⁶ Dato informado por SRAV CIF. No se muestra en la tabla para no dificultar la lectura del informe.

Tabla N°11: Nacionalidad de los agresores de Femicidios Consumados y Frustrados

Nacionalidad	Femicidio Consumado	Femicidio Consumado (%)	Femicidio Frustrado	Femicidio Frustrado (%)	Total	Total (%)
Chilena	36	82%	140	86%	176	85%
Venezolana	2	5%	8	5%	10	5%
Colombiana	2	5%	4	2%	6	3%
Otra	1	2%	4	2%	5	2%
Boliviana	0	0%	3	2%	3	1%
Peruana	1	2%	2	1%	3	1%
Ecuatoriana	1	2%	1	1%	2	1%
Haitiana	1	2%	1	1%	2	1%
Total	44	100%	163	100%	207	100%

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021.

4. Características y contexto de la ocurrencia de los femicidios

4.1 Tipo de arma y acciones inmediatas sobre el victimario

La mayoría de los femicidios tanto consumados como frustrados fueron cometidos con arma blanca (17 y 82 respectivamente). El resto de los casos fueron cometidos principalmente por “otro” tipo de arma, 11 casos en femicidio consumado y 33 en frustrado.

En los casos de femicidios consumados, el tercer tipo de arma más prevalente fue “arma de fuego” en 7 casos. Mientras que, en femicidios frustrados, fueron “golpes de pies y puños” (28 casos).

En el registro de casos también se esgrime el uso de otros tipos de armas, como “objeto contundente” y aquellos casos sin información que se muestran en la siguiente tabla, los que son menos prevalentes.

Tabla N°12: Tipo de arma utilizada en Femicidios Consumados y Frustrados

Tipo de arma	Femicidio Consumado	Femicidio Consumado (%)	Femicidio Frustrado	Femicidio Frustrado (%)	Total	Total (%)
Arma blanca	17	39%	82	50%	99	48%
Otro	11	25%	33	20%	44	21%
Golpes de pies y puños	2	5%	28	17%	30	14%
Arma de fuego	7	16%	10	6%	17	8%
Objeto contundente	2	5%	9	6%	11	5%
Sin información	5	11%	1	1%	6	3%
Total	44	100%	163	100%	207	100%

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021.

En la mayoría de los femicidios, tanto consumados como frustrados, el evento inmediatamente posterior al momento del hecho fue que, una vez cometido el delito, el agresor fue detenido por Carabineros o la Policía de Investigaciones. Otras situaciones correspondieron a la fuga, en 4 casos de femicidios consumados y 8 de frustrados, así como el suicidio del agresor, en 3 casos de femicidios consumados y 4 frustrados.

Tabla N°13: Acciones inmediatas sobre el agresor de Femicidios Consumados y Frustrados

Respuesta del agresor	Femicidio Consumado	Femicidio Consumado (%)	Femicidio Frustrado	Femicidio Frustrado (%)	Total	Total (%)
Detención	33	75%	128	79%	161	78%
Fuga	4	9%	23	14%	27	13%
Otro	4	9%	8	5%	12	6%
Suicidio	3	7%	4	2%	7	3%
Total	44	100%	163	100%	207	100%

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021.

4.2 Región, zona, lugar y mes de ocurrencia

La mayoría de los femicidios tanto consumados como frustrados, ocurrieron en zonas urbanas, y en pocos casos ocurrieron en zonas rurales. Así también, en algunos casos, no hay registro de la zona o área.

Tabla N°14: Zona de ocurrencia de Femicidios Consumados y Frustrados

Zona	Femicidio Consumado	Femicidio Consumado (%)	Femicidio Frustrado	Femicidio Frustrado (%)	Total	Total (%)
Urbana	39	89%	138	85%	177	86%
Rural	4	9%	22	13%	26	13%
Sin información	1	2%	3	2%	4	2%
Total	44	100%	163	100%	207	100%

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021.

Casi la mitad de los femicidios consumados ocurrieron en la Región Metropolitana y en su mayoría se concentran allí (20 casos). La segunda región donde hubo más casos fue Valparaíso con 4. Luego, Antofagasta, O'Higgins y Maule con 3 casos cada una.

Los femicidios frustrados se registraron con mayor prevalencia en la Región Metropolitana (37) luego en Valparaíso (32) y en tercer lugar en La Araucanía (18). En el resto de las regiones del país, también ocurrieron femicidios frustrados en al menos un caso en cada región en el año 2021.

Tabla N°15: Región de ocurrencia de femicidios consumados y frustrados

Región	Femicidio Consumado	Femicidio Consumado (%)	Femicidio Frustrado	Femicidio Frustrado (%)	Total	Total (%)
Arica y Parinacota	1	2%	4	2%	5	2%
Tarapacá	2	5%	12	7%	14	7%
Antofagasta	3	7%	7	4%	10	5%
Atacama	1	2%	2	1%	3	1%
Coquimbo	2	5%	4	2%	6	3%
Valparaíso	4	9%	32	20%	36	17%
Metropolitana	20	45%	37	23%	57	28%
O'Higgins	3	7%	4	2%	7	3%
Maule	3	7%	3	2%	6	3%
Ñuble	1	2%	2	1%	3	1%
Biobío	2	5%	13	8%	15	7%
La Araucanía	1	2%	18	11%	19	9%
Los Ríos	0	0%	10	6%	10	5%
Los Lagos	1	2%	13	8%	14	7%
Aysén	0	0%	1	1%	1	0%
Magallanes	0	0%	1	1%	1	0%
Total	44	100%	163	100%	207	100%

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021.

La mayoría de los femicidios, tanto consumados como frustrados, ocurrieron en el domicilio en común de la mujer víctima y el agresor. El resto ocurrió principalmente en el domicilio de la mujer víctima o bien en la vía pública, como indica la siguiente tabla.

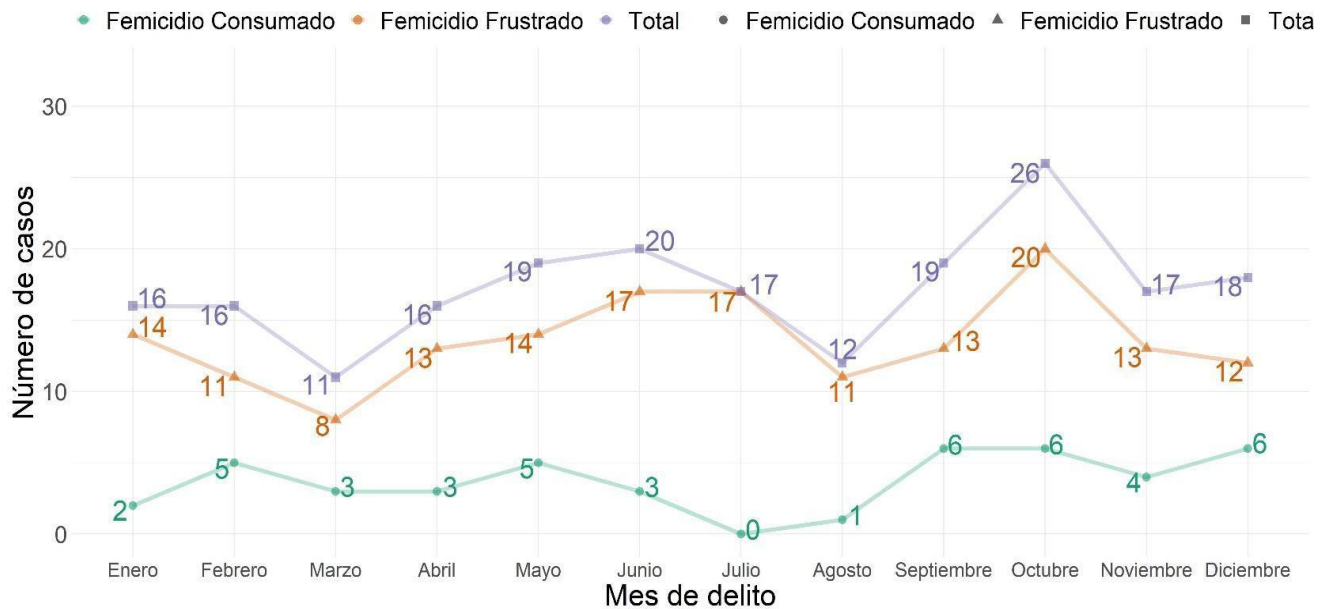
Tabla N°16: lugar de ocurrencia de femicidios consumados y frustrados

Lugar de ocurrencia	Femicidio Consumado	Femicidio Consumado (%)	Femicidio Frustrado	Femicidio Frustrado (%)	Total	Total (%)
Domicilio común	17	39%	81	50%	98	47%
Domicilio víctima	10	23%	42	26%	52	25%
Vía pública	11	25%	25	15%	36	17%
Domicilio agresor	3	7%	6	4%	9	4%
Otro domicilio	2	5%	6	4%	8	4%
Sin información	1	2%	3	2%	4	2%
Total	44	100%	163	100%	207	100%

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021.

Los meses en los que ocurrieron más femicidios consumados y frustrados fueron septiembre, octubre y diciembre del 2021. En el caso de los femicidios frustrados, fueron junio, julio y octubre. Al sumar los femicidios consumados y frustrados (línea morada del siguiente gráfico), la mayor cantidad ocurrió en los meses de octubre y junio.

Gráfico N°4: Distribución mensual de Femicidios Consumados y Frustrados



Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021.

4.3 Condenas anteriores del agresor, denuncias y medidas cautelares

En aproximadamente uno de cada tres femicidios consumados ingresados al CIF, que ocurrieron en el 2021, el victimario tenía al menos una condena anterior por algún delito. En el caso de los femicidios frustrados, en casi la mitad el agresor tenía al menos una condena anterior. Cabe considerar que el SRAV no tiene detalles de las condenas anteriores como para vincular el tipo de delito o cuántas fueron. Lo mismo ocurre con las denuncias previas y medidas cautelares, que se exponen a continuación.

Tabla N°17: Condenas anteriores del agresor

Condenas anteriores	Femicidio Consumado	Femicidio Consumado (%)	Femicidio Frustrado	Femicidio Frustrado (%)	Total	Total (%)
No	30	68%	88	54%	118	57%
Si	14	32%	71	44%	85	41%
Sin información	0	0%	4	2%	4	2%
Total	44	100%	163	100%	207	100%

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021.

De los femicidios consumados, en aproximadamente uno de cada tres casos, el agresor tenía al menos una denuncia anterior por algún delito. En el caso de los femicidios frustrados, la mayoría tenía al menos una. El SRAV no tiene información en detalle respecto a las denuncias anteriores, de modo que vincular los datos se vuelve un desafío importante para que sea reflexionado y abordado por el circuito.

Tabla N°18: Denuncias y Medidas Cautelares asociadas a la víctima

Denuncias anteriores	Femicidio Consumado	Femicidio Consumado (%)	Femicidio Frustrado	Femicidio Frustrado (%)	Total	Total (%)
Si	15	34%	103	63%	118	57%
No	29	66%	60	37%	89	43%
Total	44	100%	163	100%	207	100%

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021.

En cuanto a medidas cautelares, sólo en uno de los femicidios consumados, el agresor tenía vigentes estas medidas. De los femicidios frustrados, en 20 casos había medidas cautelares vigentes, como indica la tabla 19.

Tabla N°19: Medidas Cautelares vigentes asociadas a la víctima

Medidas cautelares vigentes	Femicidio Consumado	Femicidio Consumado (%)	Femicidio Frustrado	Femicidio Frustrado (%)	Total	Total (%)
No	42	95%	140	86%	182	88%
Si	1	2%	20	12%	21	10%
Sin información	1	2%	3	2%	4	2%
Total	44	100%	163	100%	207	100%

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021.

V. CARACTERIZACIÓN DE VÍCTIMAS INDIRECTAS DE FEMICIDIO Y PARRICIDIO

Entre los femicidios y parricidios ingresados en el 2021, el CIF identificó 395 víctimas indirectas de femicidio (72 de consumados y 323 frustrados) y 6 de parricidio por femicidio consumado.

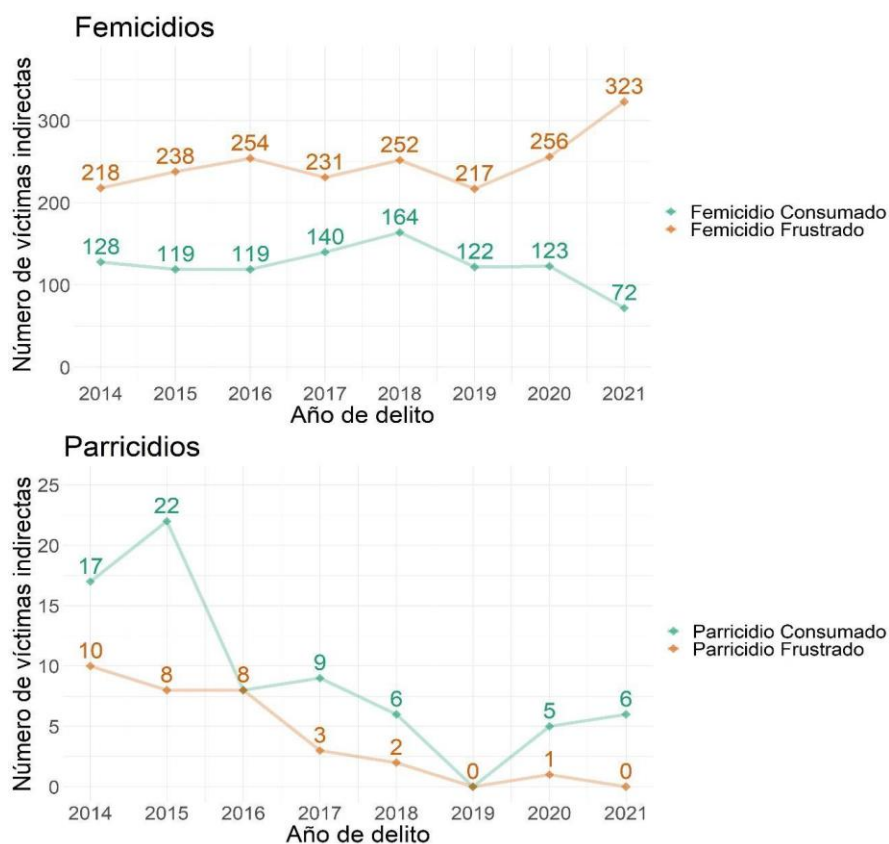
Tabla N°20: Víctimas indirectas Femicidios enero - diciembre 2021

Consumación	Femicidio	Parricidio	Total
Consumado	72	6	78
Frustrado	323	0	323
Total	395	6	401

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021.

En este último año, el número de víctimas indirectas de femicidio frustrado ingresadas al CIF tuvo un fuerte aumento, aunque también disminuyó considerablemente el número de víctimas indirectas de femicidio consumado. Los números de víctimas indirectas de parricidio frustrado o consumado tuvieron poca variación. Observaciones que se pueden apreciar en el siguiente gráfico.

Gráfico N°5: Víctimas Indirectas de Femicidios Frustrados y Consumados 2014-2021



Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021.

1. Víctimas indirectas por edad, sexo y tipo de Femicidio

Las víctimas indirectas de femicidio consumado para el registro 2021 tenían en su mayoría entre 18 y 29 años (12 casos), entre 0 a 6 años (11 casos) y 7 a 13 (10 casos). Por otro lado, las víctimas de femicidio frustrado se concentraron en tramos de menores de 17 años, donde 43% tenían entre 7 y 13 años, 31% entre 0 y 6, y 18% entre 14 y 17.

Tabla N°21: Caracterización sociodemográfica víctimas indirectas Femicidio y Parricidio enero – diciembre 2021

Tramo etario	Femicidio Consumado	Femicidio Consumado (%)	Femicidio Frustrado	Femicidio Frustrado (%)	Total	Total (%)
0 a 6 años	11	15%	104	32%	115	38%
7 a 13 años	10	14%	140	43%	150	3%
14 a 17 años	9	12%	57	18%	66	29%
18 a 29 años	12	17%	8	2%	20	17%
30 a 45 años	9	12%	7	2%	16	5%
46 a 59 años	10	14%	5	2%	15	4%
60 años o más	11	15%	2	1%	13	4%
Total	72	100%	323	100%	395	100%

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021.

Tramo etario	Parricidio Consumado	Parricidio Consumado (%)	Parricidio Frustrado	Parricidio Frustrado (%)	Total	Total (%)
0 a 6 años	3	50%	0	0%	3	50%
7 a 13 años	2	33%	0	0%	2	33%
14 a 17 años	1	17%	0	0%	1	17%
18 a 29 años	0	0%	0	0%	0	0%
30 a 45 años	0	0%	0	0%	0	0%
46 a 59 años	0	0%	0	0%	0	0%
60 años o más	0	0%	0	0%	0	0%
Total	6	100%	0	0%	6	100%

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021.

2. Relación de parentesco de víctimas indirectas de Femicidios Consumados y Frustrados

Aproximadamente una de cada cuatro víctimas indirectas de femicidio consumado eran hijos/as de las víctimas, y una de cada cinco eran madres o padres. En cuanto a las víctimas indirectas de femicidio frustrado, casi todas eran hijos/as de la víctima, del agresor o de ambos.

Tabla N°22: Caracterización sociodemográfica víctimas indirectas Femicidio y Parricidio enero – diciembre 2021

Relación de parentesco	Femicidio Consumado	Femicidio Consumado (%)	Femicidio Frustrado	Femicidio Frustrado (%)	Parricidio Consumado	Parricidio Consumado (%)	Total	Total (%)
Hijo(a) sólo de la víctima	18	25%	128	40%	2	33%	148	37%
Hijo(a) común	12	17%	91	28%	2	33%	105	26%
Hijo(a) sólo del agresor	6	8%	86	27%	2	33%	94	23%
Madre/ Padre	15	21%	6	2%	0	0%	21	5%
Hermano(a)	10	14%	5	2%	0	0%	15	4%
Otro	5	7%	4	1%	0	0%	9	2%
Sobrino(a)	3	4%	3	1%	0	0%	6	1%
Abuelo(a)	3	4%	0	0%	0	0%	3	1%
Total	72	100%	323	100%	6	100%	401	100%

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021.

3. Caracterización de Víctimas Indirectas NNA 2021

Esta sección hace énfasis en los niños, niñas y adolescentes que se vieron afectados por los casos de femicidios expuestos anteriormente.

La importancia de este aspecto es dar relevancia a una población que ha tendido a ser invisibilizada y con la cual resulta urgente activar mecanismos de protección y restitución de los derechos vulnerados.

En la siguiente tabla se indica las víctimas indirectas menores de 18 años. En ella se puede ver que, 331 niños, niñas y adolescentes fueron víctimas indirectas de femicidio (30 de femicidio consumado y 301 de femicidio frustrado) y 6 de parricidio consumado.

En el 2021, el número niños, niñas y adolescentes que ingresaron al CIF como víctimas indirectas de femicidio consumado alcanzó los 30. 12 de dichas víctimas eran hijos o hijas del victimario.

En cuanto a las víctimas indirectas de femicidio frustrado, casi la mitad eran hijos de la mujer víctima (124). También parte importante correspondió a hijos/as del agresor (86) o a hijos/as de ambos (87).

Se releva la importancia de asegurar el apoyo económico, social y jurídico para niñas/os que pierden a sus madres y padres, apoyando a la red familiar que queda con su tutela, ya que muchas veces ésta no cuenta con el respaldo económico para garantizar su cuidado.

Tabla N°23: Relación de parentesco de NNA víctimas indirectas de Femicidios Consumados y Frustrados

Relación de parentesco	Femicidio Consumado	Femicidio Consumado (%)	Femicidio Frustrado	Femicidio Frustrado (%)	Parricidio Consumado	Parricidio Consumado (%)	Total	Total (%)
Hijo(a) sólo de la víctima	12	40%	124	41%	2	33%	138	41%
Hijo(a) común	12	40%	87	29%	2	33%	101	30%
Hijo(a) sólo del agresor	6	20%	86	29%	2	33%	94	28%
Otro	0	0%	2	1%	0	0%	2	1%
Sobrino(a)	0	0%	2	1%	0	0%	2	1%
Total	30	100%	301	100%	6	100%	337	100%

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021.

3.1 NNA testigos, víctimas de lesiones y fallecidos por Femicidio Consumados y Frustrados

De los 331 niños, niñas y adolescentes (NNA), víctimas indirectas de femicidio, de los que la SRAV tiene registro, 75 estuvieron presentes en el momento de los hechos. De estos, 69 NNA fueron testigos, 7 fueron lesionados en femicidios frustrados y 6 asesinados por el agresor. De estos últimos, 1 fue asesinado en el contexto de un femicidio consumado y 5 en femicidios frustrados. Cabe mencionar que, para casi la mitad de las víctimas indirectas, no se tiene registro respecto a si estuvieron presentes en los hechos.

Tabla N°24: Víctimas Indirectas NNA testigos, lesionados y fallecidos de Femicidios y Parricidios enero – diciembre 2021

Presencia en los hechos	Femicidio Consumado	Femicidio Consumado (%)	Femicidio Frustrado	Femicidio Frustrado (%)	Total	Total (%)
Sin información	7	23%	127	42%	134	40%
No	20	67%	102	34%	122	37%
Si	3	10%	72	24%	75	23%
Total	30	100%	301	100%	331	100%

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021.

Tabla N°25: Víctimas Indirectas NNA testigos, lesionados y fallecidos de Femicidios y Parricidios enero – diciembre 2021

Tipo de delito	Testigos	Lesionados	Fallecidos
Femicidio Consumado	2	0	1
Femicidio Frustrado	69	7	5
Total	71	7	6

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021.

VI. LOS CIF REGIONALES

1. Antecedentes de los CIF Regionales

Si bien desde el inicio del Circuito Intersectorial de Femicidios, se ha realizado un trabajo desde las contrapartes de las instituciones de las regiones, funcionando un Circuito en la práctica, esto no había sido estructurado como tal, y el año 2016, las autoridades del momento toman dos decisiones para acercar la respuesta en los casos de femicidios a las mujeres y prevenir el mismo.

La primera, fue la creación formal de los Circuito Intersectoriales de Femicidio Regionales, y la segunda el Convenio y Protocolo de la Pauta Unificada Inicial de Riesgo en Violencia de Parejas de la Ley N°20.066 de Violencia Intrafamiliar, la que surge del Plan Nacional de Acción en Violencia contra las Mujeres 2014 – 2018 y su proceso de instalación fue intersectorial entre las policías, Ministerio de la Mujeres y Equidad de Género, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ministerio del Interior y Ministerio Público de Chile.

Documento de regulación y objetivos

Para el proceso de creación formal e instalación, se emitió desde el CIF Regional el documento **Orientaciones Técnicas para apoyar el proceso de instalación y funcionamiento de los Circuitos Intersectoriales de Femicidios (CIF) Regionales**, (2016, CIF Nacional), que consideran entre sus objetivos de ese momento, los siguientes objetivos:

Objetivo General

Promover en la región una respuesta estrechamente coordinada frente a los casos de femicidio, que permita incorporar las características regionales, generar estrategias coordinadas y colaborativas con la finalidad de contribuir a prevenir la ocurrencia de nuevos casos de femicidio, especialmente en casos de femicidios frustrados.

Objetivos específicos

1. Establecer una coordinación intersectorial permanente en cada una de las regiones para los casos de femicidios y atención integral y oportuna de las mujeres y víctimas indirectas niños, niñas, adolescentes y adultas.
2. En los casos de femicidios consumados, convocar a reunión extraordinaria para realizar análisis de casos y actuaciones institucionales y compromisos de mejoras.
3. En los casos de femicidios frustrados, establecer acciones de seguimiento, evaluación dinámica del riesgo y acompañamientos a las mujeres, niños, niñas, adolescentes y otras víctimas colaterales.

4. Contribuir a generar mayor información de la VCM y particularmente de los femicidios ocurridos en la región, colaborando así a su mejor caracterización de acuerdo a las realidades y análisis de datos regionales.

2. Información de los CIF Regionales en el año 2021

Los CIF Regionales, al igual que el CIF Nacional, se encuentran conformados por las mismas instituciones que establece el Convenio vigente (Carabineros, PDI, SernamEG, MinmujeryEG, Programa de Apoyo a Víctimas/SPD, Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y Servicio Médico Legal) sin embargo, en la coordinación regional hay CIF Regionales, que cuentan con alguna participación de otras instituciones, como se resume en el siguiente cuadro.

2.1 Funcionamiento de los CIF Regionales durante 2021

Durante el 2021 los CIF Regionales, funcionaron con un promedio nacional de 10.75 reuniones cada uno. Los CIF que más se reunieron durante el año informado, fueron los CIF de Antofagasta, Coquimbos, O’ Higgins, Maule y Biobío.

2.2 Conformación institucional de los CIF Regionales

Cuadro N°8: CIF Regionales

CIF Regional	Instituciones adicionales
CIF Regional Arica	Se adiciona el Ministerio Público con sus fiscales especializados y URAVIT
CIF Regional Tarapacá	Se adicionan URAVIT del Ministerio Público y en algunas ocasiones poder judicial
CIF Regional Antofagasta	Instituciones según Convenio
CIF Regional Atacama	Se adiciona la URAVIT del Ministerio Público
CIF Coquimbo	Se adiciona, según necesidad Salud
CIF Regional Valparaíso	Se adiciona Seremi de Salud
CIF Regional RM	Instituciones según Convenio
CIF Regional O’ Higgins	Se adiciona la Fiscalía del Ministerio Público
CIF Regional Maule	Se adiciona URAVIT del Ministerio Público y el Servicio de Salud Maule

CIF Regional Ñuble	Se adiciona la Fiscalía del Ministerio Público
CIF Regional Biobío	Se adiciona la URAVIT del Ministerio Público
CIF Regional Araucanía	Instituciones según Convenio
CIF Regional Los Ríos	Se adiciona la URAVIT del Ministerio Público
CIF Regional Los Lagos	Se adiciona la URAVIT y en ocasiones fiscales del Ministerio Público
CIF Regional Aysén	Se adiciona la URAVIT del Ministerio Público
CIF Regional Magallanes	Instituciones según Convenio

Fuente: CIF, elaboración propia.

De la tabla anterior, se puede apreciar que en el 2021 **el Ministerio Público participó en 10 de los 16 Circuitos de Femicidios Regionales, lo que representa un 62.5 %** de presencia total.

3. Caracterización regional de los femicidios en el año 2021

A continuación, se presenta una caracterización de cada CIF por región en cuanto al quehacer para cada territorio en base a los registros de información provenientes del sistema de información SRAV.

XV región: Arica y Parinacota

FEMICIDIOS 2021: XV región ARICA Y PARINACOTA

TIPO DE DELITO	Nº	Tasa
Femicidios consumados	1	0,8
Femicidios frustrados	4	3,1
Total	5	3,9

TRAMO ETARIO	Víctima		Agresor	
	FC	FF	FC	FF
0 a 17 años	0	0	1	0
18 a 29 años	1	0	0	0
30 a 45 años	0	4	0	0
46 a 59 años	0	0	0	0
60 años o más	0	0	0	0
Sin información	0	0	0	0

TIPO DE RELACIÓN	FC	FF
Ex conviviente	0	3
Conviviente	0	1
Otra relación sexual o sentimental	1	0
Cónyuge con convivencia (mantiene la relación)	0	0
Cónyuge sin convivencia (no mantiene la relación)	0	0
Ex pololos	0	0
Padres de hijos/as en común	0	0
Pololos	0	0

VÍCTIMAS INDIRECTAS

TRAMO ETARIO	FC		FF	
	M	H	M	H
0 a 6 años	0	0	0	0
7 a 13 años	0	0	0	1
14 a 17 años	0	0	0	0
18 a 29 años	0	0	0	0
30 a 45 años	0	0	0	0
46 a 59 años	0	0	0	0
60 años o más	0	0	0	0

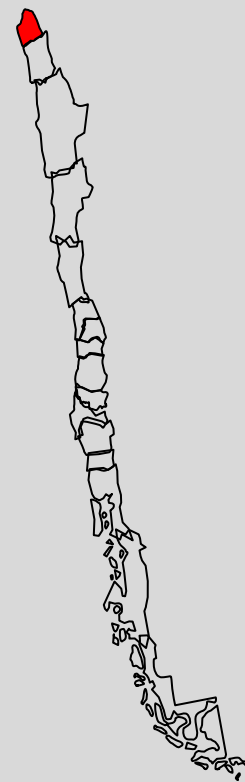
NACIONALIDAD	Víctima		Agresor	
	FC	FF	FC	FF
Chilena	0	1	0	2
Colombiana	0	1	0	1
Peruana	0	1	0	1
Venezolana	1	0	1	0
Boliviana	0	1	0	0

TIPO DE ARMA	FC		FF	
	Sí	No	Sí	No
Otro	0	1	0	2
Arma blanca	0	1	0	1
Objeto contundente	0	1	0	1
Sin información	1	0	0	0
Arma de fuego	0	0	0	0
Golpes de pies y puños	0	0	0	0

MEDIDAS ANTERIORES	FC		FF	
	Sí	No	Sí	No
Condena previa del agresor	0	1	1	3
Denuncias de la víctima	0	1	3	1
Medidas cautelares vigentes	0	1	1	3

ZONA	FC	FF
Urbana	1	3
Sin información	0	1
Rural	0	0

COMUNAS	FC	FF
Arica	1	4



I región: Tarapacá

FEMICIDIOS 2021: I región TARAPACÁ

TIPO DE DELITO	Nº	Tasa
Femicidios Consumados	2	1,0
Femicidios Frustrados	12	6,1
TOTAL	14	7,1

TRAMO ETARIO	Víctima		Agresor	
	FC	FF	FC	FF
0 a 17 años	0	1	0	1
18 a 29 años	0	3	1	3
30 a 45 años	2	8	1	7
46 a 59 años	0	0	0	1
Mayores de 60	0	0	0	0
Sin información	0	0	0	0

TIPO DE RELACIÓN	FC	FF
Conviviente	2	7
Ex conviviente	0	4
Ex pololos	0	1
Cónyuge con convivencia (mantiene la relación)	0	0
Cónyuge sin convivencia (no mantiene la relación)	0	0
Otra relación sexual o sentimental	0	0
Padres de hijos/as en común	0	0
Pololos	0	0

VÍCTIMAS INDIRECTAS

TRAMO ETARIO	FC		FF	
	M	H	M	H
0 a 6 años	1	1	1	2
7 a 13 años	0	0	1	6
14 a 17 años	1	0	1	2
18 a 29 años	0	0	0	0
30 a 45 años	0	0	0	0
46 a 59 años	0	0	0	0
Mayores de 60	0	0	0	0

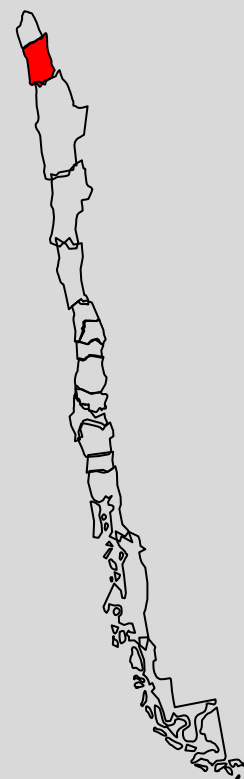
NACIONALIDAD	Víctima		Agresor	
	FC	FF	FC	FF
Chilena	1	8	1	8
Colombiana	1	1	0	1
Boliviana	0	1	0	1
Otra	0	1	0	1
Argentina	0	1	0	0
Ecuatoriana	0	0	1	0
Venezolana	0	0	0	1

TIPO DE ARMA	FC	FF
Golpes de pies y puños	0	6
Arma blanca	1	2
Arma de fuego	1	1
Otro	0	2
Objeto contundente	0	1
Sin información	0	0

MEDIDAS ANTERIORES	FC		FF	
	Sí	No	Sí	No
Condena previa del agresor	2	0	5	6
Denuncias de la víctima	1	1	7	5
Medidas cautelares vigentes	0	2	2	9

ZONA	FC	FF
Urbana	1	12
Rural	1	0

COMUNAS	FC	FF
Alto Hospicio	1	8
Iquique	0	4
Huara	1	0



II región: Antofagasta

FEMICIDIOS 2021: II región ANTOFAGASTA

TIPO DE DELITO	Nº	Tasa
Femicidios Consumados	3	0,9
Femicidios Frustrados	7	2,0
TOTAL	10	2,8

TRAMO ETARIO	Víctima		Agresor	
	FC	FF	FC	FF
0 a 17 años	0	0	0	1
18 a 29 años	0	1	1	0
30 a 45 años	3	6	1	5
46 a 59 años	0	0	1	1
Mayores de 60	0	0	0	0
Sin información	0	0	0	0

TIPO DE RELACIÓN	FC	FF
Ex conviviente	2	3
Conviviente	0	3
Cónyuge con convivencia (mantiene la relación)	0	1
Otra relación sexual o sentimental	1	0
Cónyuge sin convivencia (no mantiene la relación)	0	0
Ex pololos	0	0
Padres de hijos/as en común	0	0
Pololos	0	0

VÍCTIMAS INDIRECTAS

TRAMO ETARIO	FC		FF	
	M	H	M	H
0 a 6 años	0	1	3	2
7 a 13 años	0	1	4	2
14 a 17 años	1	1	1	5
18 a 29 años	0	0	0	0
30 a 45 años	0	0	0	0
46 a 59 años	0	0	0	0
Mayores de 60	0	0	0	0

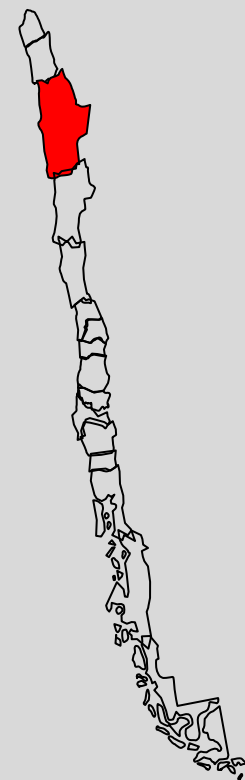
NACIONALIDAD	Víctima		Agresor	
	FC	FF	FC	FF
Chilena	2	2	2	3
Colombiana	0	2	0	2
Venezolana	1	1	1	1
Boliviana	0	1	0	1
Ecuatoriana	0	1	0	0

TIPO DE ARMA	FC	FF
Arma blanca	2	5
Arma de fuego	0	2
Otro	1	0
Golpes de pies y puños	0	0
Objeto contundente	0	0
Sin información	0	0

MEDIDAS ANTERIORES	FC		FF	
	Sí	No	Sí	No
Condena previa del agresor	1	2	4	2
Denuncias de la víctima	1	2	1	6
Medidas cautelares vigentes	0	3	0	7

ZONA	FC	FF
Urbana	3	7
Rural	0	0

COMUNAS	FC	FF
Antofagasta	-	5
Calama	1	-
Taltal	-	1



III región: Atacama

FEMICIDIOS 2021: III región ATACAMA

TIPO DE DELITO	Nº	Tasa
Femicidios Consumados	1	0,6
Femicidios Frustrados	2	1,3
TOTAL	3	1,9

NACIONALIDAD	Víctima		Agresor	
	FC	FF	FC	FF
Chilena	1	1	1	1
Boliviana	0	1	0	1

TRAMO ETARIO	Víctima		Agresor	
	FC	FF	FC	FF
0 a 17 años	0	0	0	0
18 a 29 años	1	1	0	0
30 a 45 años	0	1	1	2
46 a 59 años	0	0	0	0
60 años o más	0	0	0	0
Sin información	0	0	0	0

TIPO DE ARMA	FC		FF	
	FC	FF	FC	FF
Otro	1	1	1	1
Arma blanca	0	1	0	1
Arma de fuego	0	0	0	0
Golpes de pies y puños	0	0	0	0
Objeto contundente	0	0	0	0
Sin información	0	0	0	0

TIPO DE RELACIÓN	FC		FF	
	FC	FF	FC	FF
Conviviente	0	2	0	2
Otra relación sexual o sentimental	1	0	1	0
Cónyuge con convivencia (mantiene la relación)	0	0	0	0
Cónyuge sin convivencia (no mantiene la relación)	0	0	0	0
Ex conviviente	0	0	0	0
Ex pololos	0	0	0	0
Padres de hijos/as en común	0	0	0	0
Pololos	0	0	0	0
Conviviente	0	2	0	2
Otra relación sexual o sentimental	1	0	1	0

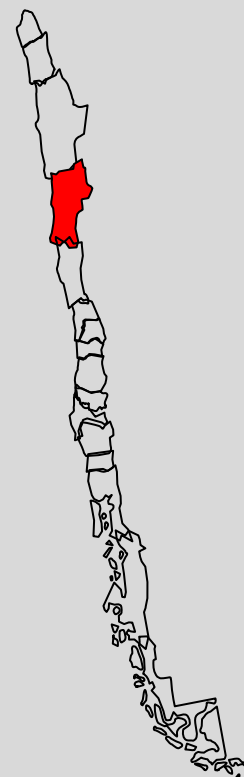
MEDIDAS ANTERIORES	FC		FF	
	Sí	No	Sí	No
Condena previa del agresor	1	0	2	0
Denuncias de la víctima	0	1	2	0
Medidas cautelares vigentes	0	1	0	2

ZONA	FC		FF	
	FC	FF	FC	FF
Rural	1	2	1	2
Urbana	0	0	0	0

COMUNAS	FC		FF	
	FC	FF	FC	FF
Copiapó	1	1	1	1
Vallenar	0	1	0	1

VÍCTIMAS INDIRECTAS

TRAMO ETARIO	FC		FF	
	M	H	M	H
0 a 6 años	1	0	0	1
7 a 13 años	1	0	2	2
14 a 17 años	0	0	0	1
18 a 29 años	0	0	0	0
30 a 45 años	0	0	0	0
46 a 59 años	0	0	0	0
60 años o más	0	0	0	0



IV región: Coquimbo

FEMICIDIOS 2021: IV región COQUIMBO

NACIONALIDAD	Víctima		Agresor	
	FC	FF	FC	FF
Chilena	2	3	2	3
Venezolana	0	1	0	1

TIPO DE ARMA	FC		FF	
	FC	FF	FC	FF
Arma blanca	0	2	0	2
Otro	2	0	0	0
Golpes de pies y puños	0	1	0	1
Objeto contundente	0	1	0	1
Arma de fuego	0	0	0	0
Sin información	0	0	0	0

MEDIDAS ANTERIORES	FC		FF	
	Sí	No	Sí	No
Condena previa del agresor	1	1	3	1
Denuncias de la víctima	1	1	2	2
Medidas cautelares vigentes	0	2	0	4

ZONA	FC		FF	
	FC	FF	FC	FF
Urbana	2	4	0	0
Rural	0	0	0	0

COMUNAS	FC		FF	
	FC	FF	FC	FF
Coquimbo	2	4	0	0

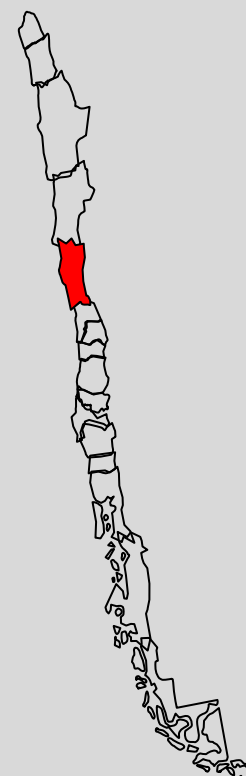
TIPO DE DELITO	Nº		Tasa	
	FC	FF	FC	FF
Femicidios Consumados	2	0,5	0	0
Femicidios Frustrados	4	0,9	0	0
TOTAL	6	1,4	0	0

TRAMO ETARIO	Víctima		Agresor	
	FF	FC	FF	FC
0 a 17 años	0	0	0	0
18 a 29 años	0	1	0	1
30 a 45 años	0	3	0	3
46 a 59 años	2	0	2	0
Mayores de 60	0	0	0	0
Sin información	0	0	0	0

TIPO DE RELACIÓN	FC		FF	
	FC	FF	FC	FF
Conviviente	2	2	0	0
Ex conviviente	0	2	0	0
Cónyuge con convivencia (mantiene la relación)	0	0	0	0
Cónyuge sin convivencia (no mantiene la relación)	0	0	0	0
Ex pololos	0	0	0	0
Otra relación sexual o sentimental	0	0	0	0
Padres de hijos/as en común	0	0	0	0
Pololos	0	0	0	0
Conviviente	2	2	0	2
Ex conviviente	0	2	0	2

VÍCTIMAS INDIRECTAS

TRAMO ETARIO	FC		FF	
	M	H	M	H
0 a 6 años	0	0	2	3
7 a 13 años	0	0	6	2
14 a 17 años	0	1	0	1
18 a 29 años	0	0	0	0
30 a 45 años	0	0	0	0
46 a 59 años	0	0	0	0
60 años o más	0	0	0	0



V región: Valparaíso

FEMICIDIOS 2021: V región VALPARAÍSO

NACIONALIDAD	Víctima		Agresor	
	FC	FF	FC	FF
Chilena	4	30	4	28
Haitiana	0	1	0	1
Venezolana	0	1	0	1
Ecuatoriana	0	0	0	1
Otra	0	0	0	1

TIPO DE ARMA	FC	FF
Arma blanca	0	12
Golpes de pies y puños	0	9
Otro	0	8
Arma de fuego	1	2
Objeto contundente	2	1
Sin información	1	0

MEDIDAS ANTERIORES	FC		FF	
	Sí	No	Sí	No
Condena previa del agresor	2	2	1	21
Denuncias de la víctima	2	2	2	11
Medidas cautelares vigentes	0	4	4	28

ZONA	FC	FF
Urbana	4	31
Rural	0	1

COMUNAS	FC	FF
Viña del Mar	1	9
Valparaíso	1	5
Quilpué	1	3
San Antonio	0	3
Concón	0	2
Quillota	0	2
San Felipe	1	1
Cabildo	0	1
Calera	0	1
Casablanca	0	1
El Tabo	0	1
Isla de Pascua	0	1
Puchuncaví	0	1
Putendo	0	1

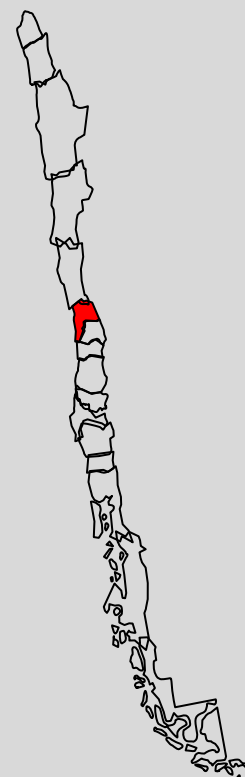
TIPO DE DELITO	Nº	Tasa
Femicidios Consumados	4	0,4
Femicidios Frustrados	32	3,1
TOTAL	36	3,5

TRAMO ETARIO	Víctima		Agresor	
	FC	FF	FC	FF
0 a 17 años	0	0	0	1
18 a 29 años	3	10	1	11
30 a 45 años	1	19	3	15
46 a 59 años	0	2	0	3
60 años o más	0	1	0	2
Sin información	0	0	0	0

TIPO DE RELACIÓN	FC	FF
Conviviente	3	18
Ex conviviente	0	8
Otra relación sexual o sentimental	1	2
Cónyuge con convivencia (mantiene la relación)	0	1
Cónyuge sin convivencia (no mantiene la relación)	0	1
Ex pololos	0	1
Pololos	0	1
Padres de hijos/as en común	0	0
Conviviente	3	18
Ex conviviente	0	8

VÍCTIMAS INDIRECTAS

TRAMO ETARIO	FC		FF	
	M	H	M	H
0 a 6 años	1	2	7	6
7 a 13 años	1	1	13	16
14 a 17 años	2	0	3	9
18 a 29 años	0	0	0	0
30 a 45 años	3	0	1	1
46 a 59 años	1	0	0	0
60 años o más	0	0	0	0
Sin información	0	0	0	0



XIII región: Metropolitana

FEMICIDIOS 2021: XIII región METROPOLITANA

TIPO DE DELITO	Nº	Tasa
Femicidios Consumados	20	0,5
Femicidios Frustrados	37	0,9
TOTAL	57	1,4

TRAMO ETARIO	Víctima		Agresor	
	FC	FF	FC	FF
0 a 17 años	1	0	1	1
18 a 29 años	2	14	3	12
30 a 45 años	8	15	4	16
46 a 59 años	6	5	6	3
60 años o más	3	3	6	5
Sin información	0	0	0	0

TIPO DE RELACIÓN	FC	FF
Conviviente	5	17
Ex conviviente	5	10
Cónyuge con convivencia (mantiene la relación)	5	4
Ex pololos	1	2
Otra relación sexual o sentimental	2	1
Cónyuge sin convivencia (no mantiene la relación)	0	2
Pololos	2	0
Padres de hijos/as en común	0	1
Conviviente	5	17
Ex conviviente	5	10

ANTECEDENTES	FC		FF	
	Sí	No	Sí	No
Condena previa del agresor	4	16	17	19
Denuncias de la víctima	8	12	20	17
Medidas cautelares vigentes	1	18	3	33

VÍCTIMAS INDIRECTAS

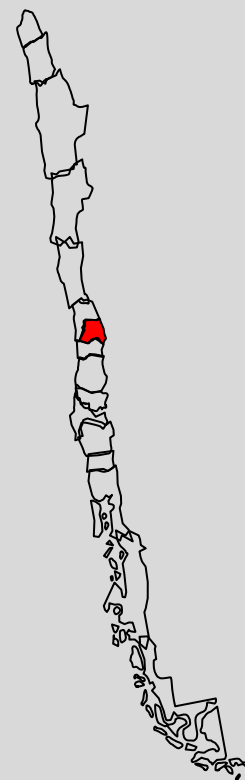
TRAMO ETARIO	FC		FF	
	M	H	M	H
0 a 6 años	2	1	12	20
7 a 13 años	1	3	15	12
14 a 17 años	1	2	7	6
18 a 29 años	5	2	2	2
30 a 45 años	1	2	1	1
46 a 59 años	2	2	0	0
60 años o más	0	0	0	0
Sin información	0	0	0	0

NACIONALIDAD	Víctima		Agresor	
	FC	FF	FC	FF
Chilena	15	32	15	32
Colombiana	2	1	2	0
Venezolana	0	3	0	2
Peruana	1	1	1	1
Otra	0	0	1	2
Haitiana	1	0	1	0
Dominicana	1	0	0	0

TIPO DE ARMA	FC	FF
Arma blanca	10	24
Otro	6	5
Arma de fuego	2	3
Golpes de pies y puños	2	2
Objeto contundente	0	3
Sin información	0	0

ZONA	FC	FF
Urbana	18	35
Rural	1	1
Sin información	1	1

COMUNAS	FC	FF
San Bernardo	1	6
Santiago	3	3
Puente Alto	3	2
La Florida	1	3
Independencia	2	1
Melipilla	1	2
Renca	2	1
Estación Central	0	2
Lo Espejo	0	2
Peñalolén	1	1
Alhué	0	1
Buín	0	1
Conchalí	1	0
El Bosque	1	0
La Cisterna	0	1
La Pintana	0	1
Las Condes	0	1
Lo Prado	0	1
Maipú	0	1
Ñuñoa	0	1
Pedro Aguirre	0	1
Cerda	0	1
Peñaflor	0	1
Providencia	0	1



Pudahuel	0	1		
Quinta Normal	1	0		
Recoleta	0	1		
San Joaquín	1	0		
San José de Maipo	1	0		
San Miguel	0	1		
Talagante	1	0		

VI región: Libertador Gral. Bernardo O'Higgins

FEMICIDIOS 2021: VI región LIB. GRAL. BERNARDO O'HIGGINS

NACIONALIDAD	Víctima		Agresor	
	FC	FF	FC	FF
Chilena	3	4	3	4

TIPO DE ARMA	FC		FF	
	FC	FF	FC	FF
Arma blanca	0	3		
Arma de fuego	2	0		
Golpes de pies y puños	0	1		
Objeto contundente	1	0		
Otro	0	0		
Sin información	0	0		

ANTECEDENTES	FC		FF	
	Sí	No	Sí	No
Condena previa del agresor	0	3	2	2
Denuncias de la víctima	1	2	4	0
Medidas cautelares vigentes	0	3	1	3

ZONA	FC		FF	
	FC	FF	FC	FF
Urbana	2	2		
Rural	1	2		

COMUNAS	FC		FF	
	FC	FF	FC	FF
Lolol	0	2		
Chépica	1	0		
Mostazal	0	1		
Pichilemu	1	0		
Rancagua	1	0		
Requinoa	0	1		

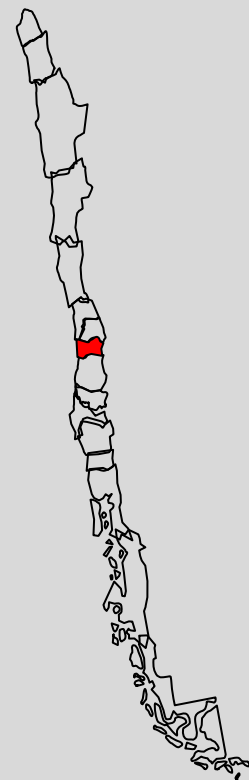
TIPO DE DELITO	Nº	Tasa
Femicidios Consumados	3	0,6
Femicidios Frustrados	4	0,8
TOTAL	7	1,4

TRAMO ETARIO	Víctima		Agresor	
	FC	FF	FC	FF
0 a 17 años	0	0	0	0
18 a 29 años	2	2	2	1
30 a 45 años	1	2	0	3
46 a 59 años	0	0	0	0
60 años o más	0	0	1	0
Sin información	0	0	0	0

TIPO DE RELACIÓN	FC	FF
Conviviente	1	2
Ex conviviente	0	2
Otra relación sexual o sentimental	1	0
Pololos	1	0
Cónyuge con convivencia (mantiene la relación)	0	0
Cónyuge sin convivencia (no mantiene la relación)	0	0
Ex pololos	0	0
Padres de hijos/as en común	0	0

VÍCTIMAS INDIRECTAS

TRAMO ETARIO	FC		FF	
	M	H	M	H
0 a 6 años	1	0	1	1
7 a 13 años	0	0	2	5
14 a 17 años	0	0	0	1
18 a 29 años	1	0	0	0
30 a 45 años	0	0	0	0
46 a 59 años	1	0	0	0
60 años o más	0	0	0	0
Sin información	0	0	0	0



VII región: del Maule

FEMICIDIOS 2021: VII región DEL MAULE

NACIONALIDAD	Víctima		Agresor	
	FC	FF	FC	FF
Chilena	3	3	3	3

TIPO DE ARMA	FC	FF
Arma blanca	1	2
Arma de fuego	1	0
Golpes de pies y puños	0	1
Sin información	1	0
Objeto contundente	0	0
Otro	0	0

ANTECEDENTES	FC		FF	
	Sí	No	Sí	No
Condena previa del agresor	0	3	2	1
Denuncias de la víctima	1	2	3	0
Medidas cautelares vigentes	0	3	0	3

ZONA	FC	FF
Urbana	3	3
Rural	0	0

COMUNAS	FC	FF
San Javier	0	2
Curicó	0	1
Pelluhue	1	0
San Clemente	1	0
Talca	1	0

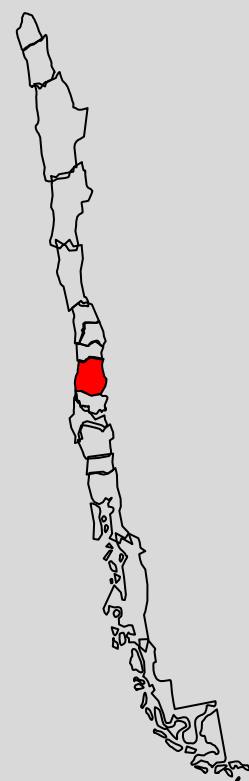
TIPO DE DELITO	Nº	Tasa
Femicidios Consumados	3	0,5
Femicidios Frustrados	3	0,5
TOTAL	6	1,0

TRAMO ETARIO	Víctima		Agresor	
	FC	FF	FC	FF
0 a 17 años	0	0	0	0
18 a 29 años	1	1	0	2
30 a 45 años	0	2	1	1
46 a 59 años	1	0	2	0
Mayores de 60	1	0	0	0
Sin información	0	0	0	0

TIPO DE RELACIÓN	FC	FF
Ex conviviente	1	2
Conviviente	0	1
Cónyuge con convivencia (mantiene la relación)	1	0
Otra relación sexual o sentimental	1	0
Cónyuge sin convivencia (no mantiene la relación)	0	0
Ex pololos	0	0
Padres de hijos/as en común	0	0
Pololos	0	0
Ex conviviente	1	2
Conviviente	0	1

VÍCTIMAS INDIRECTAS

TRAMO ETARIO	FC		FF	
	M	H	M	H
0 a 6 años	0	0	3	1
7 a 13 años	1	0	0	3
14 a 17 años	0	0	1	0
18 a 29 años	2	0	0	0
30 a 45 años	2	0	0	0
46 a 59 años	2	0	0	0
Mayores de 60	0	0	0	0
Sin información	1	2	0	0



XVI región: del Ñuble

FEMICIDIOS 2021: XVI región DE ÑUBLE

NACIONALIDAD	Víctima		Agresor	
	FC	FF	FC	FF
Chilena	1	2	1	2

TIPO DE ARMA	FC	FF
Arma blanca	0	2
Otro	1	0
Arma de fuego	0	0
Golpes de pies y puños	0	0
Objeto contundente	0	0
Sin información	0	0

ANTECEDENTES	FC		FF	
	Sí	No	Sí	No
Condena previa del agresor	1	0	1	1
Denuncias de la víctima	0	1	1	1
Medidas cautelares vigentes	0	1	0	2

ZONA	FC	FF
Urbana	1	2
Rural	0	0

COMUNAS	FC	FF
Coihueco	0	1
El Carmen	0	1
San Ignacio	1	0

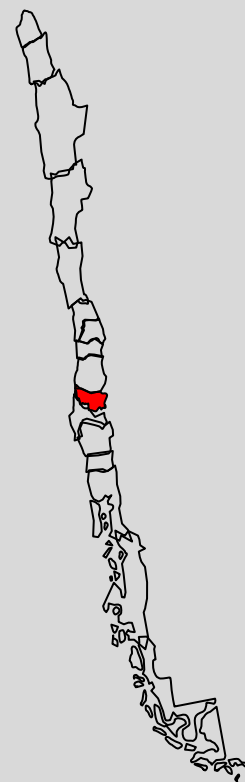
TIPO DE DELITO	Nº	Tasa
Femicidios Consumados	1	0,4
Femicidios Frustrados	2	0,7
TOTAL	3	1,1

TRAMO ETARIO	Víctima		Agresor	
	FC	FF	FC	FF
0 a 17 años	0	0	0	0
18 a 29 años	0	1	0	1
30 a 45 años	0	1	1	0
46 a 59 años	1	0	0	1
Mayores de 60	0	0	0	0
Sin información	0	0	0	0

TIPO DE RELACIÓN	FC	FF
Cónyuge con convivencia (mantiene la relación)	0	1
Ex conviviente	0	1
Otra relación sexual o sentimental	1	0
Conviviente	0	0
Cónyuge sin convivencia (no mantiene la relación)	0	0
Ex pololos	0	0
Padres de hijos/as en común	0	0
Pololos	0	0
Cónyuge con convivencia (mantiene la relación)	0	1
Ex conviviente	0	1

VÍCTIMAS INDIRECTAS

TRAMO ETARIO	FC		FF	
	M	H	M	H
0 a 6 años	0	0	1	0
7 a 13 años	0	1	0	2
14 a 17 años	0	0	0	0
18 a 29 años	0	0	0	0
30 a 45 años	0	0	0	0
46 a 59 años	1	0	0	0
Mayores de 60	0	0	0	0



VIII región: del Biobío

FEMICIDIOS 2021: VIII región DEL BIOBÍO

NACIONALIDAD	Víctima		Agresor	
	FC	FF	FC	FF
Chilena	2	11	2	12
Venezolana	0	1	0	1
Boliviana	0	1	0	0

TIPO DE ARMA	FC		FF	
	FC	FF	FC	FF
Arma blanca	2	8		
Otro	0	3		
Arma de fuego	0	1		
Golpes de pies y puños	0	1		
Objeto contundente	0	0		
Sin información	0	0		

ANTECEDENTES	FC		FF	
	Sí	No	Sí	No
Condena previa del agresor	1	1	2	10
Denuncias de la víctima	0	2	9	4
Medidas cautelares vigentes	0	2	2	11

ZONA	FC		FF	
	FC	FF	FC	FF
Urbana	2	8		
Rural	0	5		

COMUNAS	FC		FF	
	FC	FF	FC	FF
Los Angeles	1	2		
Coronel	1	1		
Cabrero	0	1		
Chiguayante	0	1		
Concepción	0	1		
Curanilahue	0	1		
Laja	0	1		
Lota	0	1		
Mulchén	0	1		
Nacimiento	0	1		
Quilleco	0	1		
Santa Bárbara	0	1		

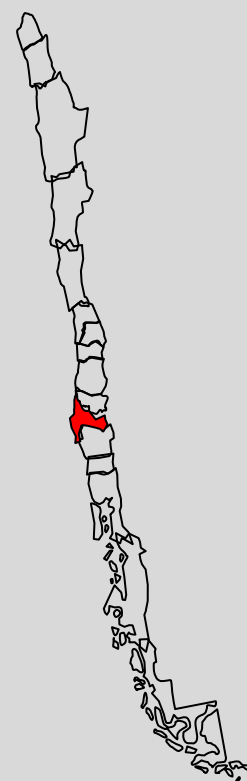
TIPO DE DELITO	Nº	Tasa
Femicidios Consumados	2	0,2
Femicidios Frustrados	13	1,5
TOTAL	15	1,7

TRAMO ETARIO	Víctima		Agresor	
	FC	FF	FC	FF
0 a 17 años	0	2	1	1
18 a 29 años	1	1	0	4
30 a 45 años	1	7	1	3
46 a 59 años	0	2	0	4
Mayores de 60	0	1	0	1
Sin información	0	0	0	0

TIPO DE RELACIÓN	FC		FF	
	FC	FF	FC	FF
Conviviente	1	5		
Ex conviviente	0	4		
Cónyuge con convivencia (mantiene la relación)	0	2		
Otra relación sexual o sentimental	1	1		
Ex pololos	0	1		
Cónyuge sin convivencia (no mantiene la relación)	0	0		
Padres de hijos/as en común	0	0		
Pololos	0	0		
Conviviente	1	5		
Ex conviviente	0	4		

VÍCTIMAS INDIRECTAS

TRAMO ETARIO	FC		FF	
	M	H	M	H
0 a 6 años	0	0	3	4
7 a 13 años	0	0	1	6
14 a 17 años	0	0	1	3
18 a 29 años	0	2	3	0
30 a 45 años	1	0	3	0
46 a 59 años	1	0	3	0
Mayores de 60	0	0	0	0



IX región: la Araucanía

FEMICIDIOS 2021: IX región LA ARAUCANÍA

NACIONALIDAD	Víctima		Agresor	
	FC	FF	FC	FF
Chilena	1	18	1	18

TIPO DE ARMA	FC	FF
Arma blanca	1	7
Golpes de pies y puños	0	5
Otro	0	4
Arma de fuego	0	1
Objeto contundente	0	1
Sin información	0	0

ANTECEDENTES	FC		FF	
	Sí	No	Sí	No
Condena previa del agresor	0	1	5	13
Denuncias de la víctima	0	1	14	4
Medidas cautelares vigentes	0	1	3	15

ZONA	FC	FF
Urbana	1	13
Rural	0	4
Sin información	0	1

COMUNAS	FC	FF
Temuco	1	11
Angol	0	1
Curacautín	0	1
Loncoche	0	1
Lonquimay	0	1
Pucón	0	1
Traiguén	0	1
Vilcún	0	1

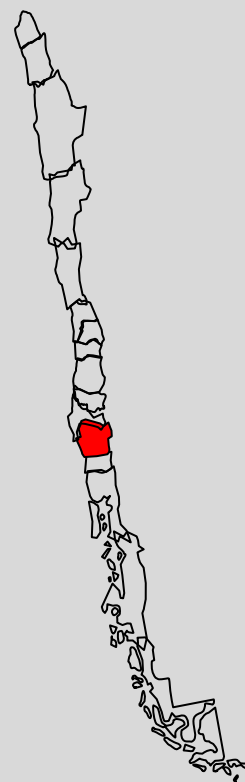
TIPO DE DELITO	Nº	Tasa
Femicidios Consumados	1	0,2
Femicidios Frustrados	18	3,4
TOTAL	19	3,6

TRAMO ETARIO	Víctima		Agresor	
	FC	FF	FC	FF
0 a 17 años	0	0	0	0
18 a 29 años	0	9	0	7
30 a 45 años	0	7	1	8
46 a 59 años	0	2	0	3
Mayores de 60	1	0	0	0
Sin información	0	0	0	0

TIPO DE RELACIÓN	FC	FF
Conviviente	0	10
Ex conviviente	1	8
Cónyuge con convivencia (mantiene la relación)	0	0
Cónyuge sin convivencia (no mantiene la relación)	0	0
Ex pololos	0	0
Otra relación sexual o sentimental	0	0
Padres de hijos/as en común	0	0
Pololos	0	0
Conviviente	0	10
Ex conviviente	1	8

VÍCTIMAS INDIRECTAS

TRAMO ETARIO	FC		FF	
	M	H	M	H
0 a 6 años	0	0	8	6
7 a 13 años	0	0	4	9
14 a 17 años	0	0	1	3
18 a 29 años	0	0	0	0
30 a 45 años	0	0	0	0
46 a 59 años	0	0	0	0
Mayores de 60	0	0	0	0



XIV región: los Ríos

FEMICIDIOS 2021: XIV región LOS RÍOS

NACIONALIDAD	Víctima		Agresor	
	FC	FF	FC	FF
Chilena	0	10	0	10

TIPO DE ARMA	FC		FF	
	FC	FF	FC	FF
Arma blanca	0	5		
Golpes de pies y puños	0	2		
Otro	0	2		
Sin información	0	1		
Arma de fuego	0	0		
Objeto contundente	0	0		

ANTECEDENTES	FC		FF	
	Sí	No	Sí	No
Condena previa del agresor	0	0	7	3
Denuncias de la víctima	0	0	7	3
Medidas cautelares vigentes	0	0	3	6

ZONA	FC		FF	
	FC	FF	FC	FF
Urbana	0	8		
Rural	0	2		

COMUNAS	FC		FF	
	FC	FF	FC	FF
Valdivia	0	6		
La Unión	0	1		
Lago Ranco	0	1		
Mariquina	0	1		
Panguipulli	0	1		

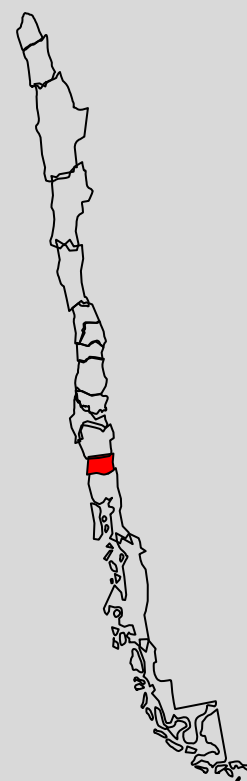
TIPO DE DELITO	Nº		Tasa	
	FC	FF	FC	FF
Femicidios Consumados	0	0	0,0	
Femicidios Frustrados	10	4,8		
TOTAL	10	4,8		

TRAMO ETARIO	Víctima		Agresor	
	FC	FF	FC	FF
0 a 17 años	0	0	0	0
18 a 29 años	0	4	0	1
30 a 45 años	0	5	0	4
46 a 59 años	0	0	0	5
Mayores de 60	0	1	0	0
Sin información	0	0	0	0

TIPO DE RELACIÓN	FC		FF	
	FC	FF	FC	FF
Conviviente	0	3		
Cónyuge con convivencia (mantiene la relación)	0	3		
Ex conviviente	0	3		
Cónyuge sin convivencia (no mantiene la relación)	0	1		
Ex pololos	0	0		
Otra relación sexual o sentimental	0	0		
Padres de hijos/as en común	0	0		
Pololos	0	0		

VÍCTIMAS INDIRECTAS

TRAMO ETARIO	FC		FF	
	M	H	M	H
0 a 6 años	0	0	4	3
7 a 13 años	0	0	6	10
14 a 17 años	0	0	2	5
18 a 29 años	0	0	0	1
30 a 45 años	0	0	0	0
46 a 59 años	0	0	0	0
Mayores de 60	0	0	0	0



X región: los Lagos

FEMICIDIOS 2021: X región LOS LAGOS

NACIONALIDAD	Víctima		Agresor	
	FC	FF	FC	FF
Chilena	1	12	1	12
Venezolana	0	1	0	1

TIPO DE ARMA	FC		FF	
	FC	FF	FC	FF
Arma blanca	0	8		
Otro	0	4		
Objeto contundente	0	1		
Sin información	1	0		
Arma de fuego	0	0		
Golpes de pies y puños	0	0		

ANTECEDENTES	FC		FF	
	Sí	No	Sí	No
Condena previa del agresor	1	0	7	6
Denuncias de la víctima	0	1	8	5
Medidas cautelares vigentes	0	1	1	12

ZONA	FC	FF
Urbana	0	8
Rural	1	5

COMUNAS	FC	FF
Osorno	1	2
Puerto Montt	0	3
Castro	0	2
Cochamó	0	2
Ancud	0	1
Puerto Varas	0	1
Quellón	0	1
San Juan de la Costa	0	1

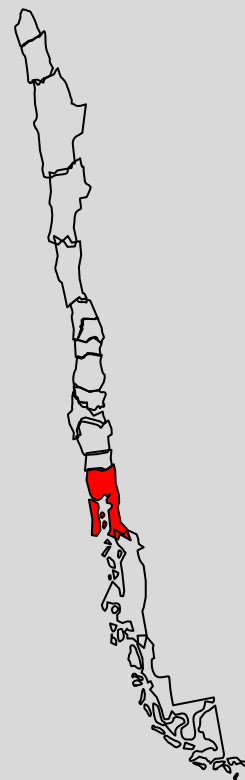
TIPO DE DELITO	Nº	Tasa
Femicidios Consumados	1	0,2
Femicidios Frustrados	13	2,9
TOTAL	14	3,1

TRAMO ETARIO	Víctima		Agresor	
	FC	FF	FC	FF
0 a 17 años	0	0	0	0
18 a 29 años	0	2	0	3
30 a 45 años	0	7	0	4
46 a 59 años	0	3	1	4
Mayores de 60	1	1	0	2
Sin información	0	0	0	0

TIPO DE RELACIÓN	FC	FF
Conviviente	0	7
Ex conviviente	0	4
Otra relación sexual o sentimental	1	1
Cónyuge con convivencia (mantiene la relación)	0	1
Cónyuge sin convivencia (no mantiene la relación)	0	0
Ex pololos	0	0
Padres de hijos/as en común	0	0
Pololos	0	0

VÍCTIMAS INDIRECTAS

TRAMO ETARIO	FC		FF	
	M	H	M	H
0 a 6 años	0	0	5	2
7 a 13 años	0	0	3	6
14 a 17 años	0	0	4	0
18 a 29 años	0	0	0	0
30 a 45 años	0	0	0	0
46 a 59 años	0	0	1	1
Mayores de 60	0	0	0	0



XI región: Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo

FEMICIDIOS 2021: XI región AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

TIPO DE DELITO	Nº	Tasa
Femicidios Consumados	0	0,0
Femicidios Frustrados	1	1,9
TOTAL	1	1,9

TRAMO ETARIO	Víctima		Agresor	
	FC	FF	FC	FF
0 a 17 años	0	0	0	0
18 a 29 años	0	1	0	1
30 a 45 años	0	0	0	0
46 a 59 años	0	0	0	0
Mayores de 60	0	0	0	0
Sin información	0	0	0	0

TIPO DE RELACIÓN	FC	FF
Conviviente	0	1
Cónyuge con convivencia (mantiene la relación)	0	0
Cónyuge sin convivencia (no mantiene la relación)	0	0
Ex conviviente	0	0
Ex pololos	0	0
Otra relación sexual o sentimental	0	0
Padres de hijos/as en común	0	0
Pololos	0	0

VÍCTIMAS INDIRECTAS

TRAMO ETARIO	FC		FF	
	M	H	M	H
0 a 6 años	0	0	0	2
7 a 13 años	0	0	1	0
14 a 17 años	0	0	0	0
18 a 29 años	0	0	0	0
30 a 45 años	0	0	0	0
46 a 59 años	0	0	0	0
Mayores de 60	0	0	0	0

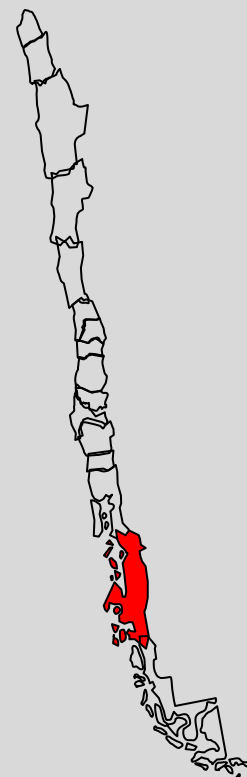
NACIONALIDAD	Víctima		Agresor	
	FC	FF	FC	FF
Chilena	0	1	0	1

TIPO DE ARMA	FC	FF
Otro	0	1
Arma blanca	0	0
Arma de fuego	0	0
Golpes de pies y puños	0	0
Objeto contundente	0	0
Sin información	0	0

ANTECEDENTES	FC		FF	
	Sí	No	Sí	No
Condena previa del agresor	0	0	1	0
Denuncias de la víctima	0	0	0	1
Medidas cautelares vigentes	0	0	0	1

ZONA	FC	FF
Rural	0	1
Urbana	0	0

COMUNAS	FC	FF
Coyhaique	0	1



XII región: Magallanes

FEMICIDIOS 2021: XII región MAGALLANES

NACIONALIDAD	Víctima		Agresor	
	FC	FF	FC	FF
Chilena	0	1	0	1

TIPO DE ARMA	FC	FF
Otro	0	1
Arma blanca	0	0
Arma de fuego	0	0
Golpes de pies y puños	0	0
Objeto contundente	0	0
Sin información	0	0

ANTECEDENTES	FC		FF	
	Sí	No	Sí	No
Condena previa del agresor	0	0	1	0
Denuncias de la víctima	0	0	1	0
Medidas cautelares vigentes	0	0	0	1

ZONA	FC	FF
Rural	0	1
Urbana	0	0

COMUNAS	FC	FF
Punta Arenas	0	1

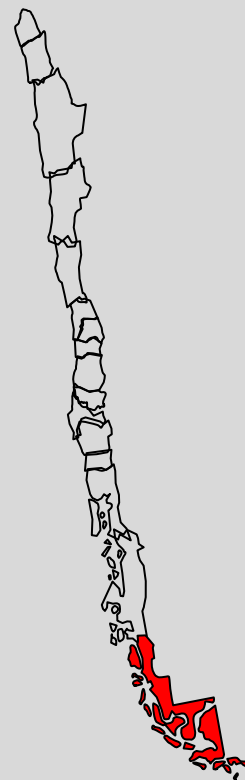
TIPO DE DELITO	Nº	Tasa
Femicidios Consumados	0	0,0
Femicidios Frustrados	1	1,1
TOTAL	1	1,1

TRAMO ETARIO	Víctima		Agresor	
	FC	FF	FC	FF
0 a 17 años	0	0	0	0
18 a 29 años	0	1	0	1
30 a 45 años	0	0	0	0
46 a 59 años	0	0	0	0
Mayores de 60	0	0	0	0
Sin información	0	0	0	0

TIPO DE RELACIÓN	FC	FF
Ex pololos	0	1
Conviviente	0	0
Cónyuge con convivencia (mantiene la relación)	0	0
Cónyuge sin convivencia (no mantiene la relación)	0	0
Ex conviviente	0	0
Otra relación sexual o sentimental	0	0
Padres de hijos/as en común	0	0
Pololos	0	0

VÍCTIMAS INDIRECTAS

TRAMO ETARIO	FC		FF	
	M	H	M	H
0 a 6 años	0	0	0	1
7 a 13 años	0	0	0	0
14 a 17 años	0	0	0	0
18 a 29 años	0	0	0	0
30 a 45 años	0	0	0	0
46 a 59 años	0	0	0	0
Mayores de 60	0	0	0	0



VII. INTERVENCIONES EN EL AÑO 2021 DEL CIRCUITO INTERSECTORIAL DE FEMICIDIO

Cómo se indicó en el apartado de descripción del funcionamiento del CIF, cada institución cumple funciones específicas en el flujo operativo de respuesta del mecanismo. Además de las acciones del CIF en su conjunto tanto a nivel nacional, y en relación a los CIF regionales, de acuerdo a los objetivos específicos de esta articulación.

1. Trabajo en el año 2021 en el CIF de cada una de las instituciones que lo conforman

1.1 Carabineros de Chile

El trabajo y articulación del CIF se inicia preliminarmente con la activación del mismo, y seguirá según la calificación en definitiva de los hechos de posible femicidio alertado. Esta activación es una alerta preliminar, sobre un posible caso de femicidio, y se realiza con el levantamiento que realizan las policías, en particular Carabineros de Chile, a través de la Dirección de Derechos Humanos y Protección de la Familia y su Departamento de Protección de la Familia y Grupos Vulnerables de los posibles casos de femicidios consumados, frustrados o tentados de los que han tomado conocimiento con ocasión de los distintos procedimientos gestados en las diferentes Unidades territoriales policiales de Carabineros en todo el territorio nacional.

La alerta de casos de posibles femicidios inicia con las unidades territoriales de Carabineros (comisarías, subcomisarías, tenencias y retenes), luego con ello y otras informaciones, como las extraídas del Servicio del Registro Civil e Identificación y otras (no es una copia del parte policial), Cenco Familia en coordinación con el Depto. Protección de la Familia y Grupos Vulnerables, se elabora un documento ad hoc, denominado *Ficha Policial del CIF*, amparado y protegido por el Convenio CIF.

Durante el año 2021, las policías levantaron 537 Fichas Policiales de las cuales, alrededor de un 95% de ellas fueron levantadas por Carabineros. Este gran trabajo de levantamiento, que implica varios procesos como describimos y otorga información fidedigna, para poder proceder luego a la calificación de estas alertas para verificar si corresponden a casos de femicidios específicamente y otros hechos de violencia de género contra todas las mujeres.

La Ficha Policial CIF contiene, entre otros, información formal de identificación de las mujeres, de sus hijos/as menores de edad, breve descripción de los hechos ocurridos de los que se tiene conocimiento inicial, denuncias previas, medidas cautelares vigentes, nivel

de riesgo de la Pauta Unificada Inicial de Riesgo en el caso de los femicidios frustrados y tentados, si hay información de la policía sobre medidas dictadas por tribunales de familia para el cuidado de los/as NNA , cuando ella es informada en el procedimiento, etc.

Esta Ficha Policial CIF, además de otorgar datos de contacto, riesgo, identificación, riesgo de las mujeres/niñas sobrevivientes, insuma al SRAV-CIF y permite la caracterización de las víctimas y del delito de femicidio. Datos de mujeres víctimas directas y de las víctimas indirectas adultas y NNA, hombres que ejercen la acción femicida; circunstancias, contextos rural -urbano, tipo de relación víctima agresor, armas, horarios de ocurrencia, etc.

1.2 Policía de Investigaciones de Chile (PDI)

Cómo ya indicamos el trabajo y articulación del Mecanismo CIF se inicia con la activación del mismo. Esto se realiza mediante la alerta y levantamiento de información inicial que realizan las policías. A esta labor, en el año 2017 se incorporó la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), ya que, si bien la mayoría de los casos son conocidos en primera instancia por Carabineros de Chile, no todos lo son, y en ellos el rol de la PDI, ha resultado fundamental para no tener puntos ciegos en la alerta e información inicial de los posibles casos de femicidios.

La PDI, sigue un proceso similar al de Carabineros, sólo que, en este caso, quienes remiten la Ficha Policial al CIF, es la Jefatura Nacional de Delitos contra las Personas, Derechos Humanos, Delitos Sexuales y Búsqueda de Personas, JENADEP. Las Fichas Policiales del CIF tienen un número correlativo único entre las levantadas por Carabineros y PDI, denominado, número de ficha policial, NFP.

De igual forma, en aquellos casos en que el Ministerio Público instruye mediante una Orden de Investigar las diligencias necesarias para la acreditación del delito, y posteriormente la detención del imputado, realizará ampliación de la ficha alertando al Circuito para generar los mecanismos de respuesta y atención a las víctimas directas e indirectas.

Igualmente importante, resulta el aporte de la Policía de Investigaciones en aquellos casos de muertes violentas de mujeres, cuya complejidad inicial, se da por la escasa información o poca claridad de los hechos o identificación de las mujeres, como por ejemplo en donde no se han identificado los cuerpos en los hallazgos de cadáver, suicidios, incendios u otros casos. Donde el trabajo en el sitio del suceso, como otras acciones realizadas en el transcurso de la etapa investigativa, resultan esenciales para la calificación de los casos de femicidio, junto al trabajo del Servicio Médico legal, Fiscalía o en ocasiones también dependencias investigativas de Carabineros como Labocar u OS9. Debemos resaltar el

trabajo coordinado y colaborativo entre ambas policías en este espacio, como a su vez, con las otras instituciones que participan activamente en el CIF.

Además, esta tarea ha implicado para la Policía de Investigaciones, un gran esfuerzo de capacitación a sus Brigadas de investigación criminal y especializadas a lo largo de todo el país, inicialmente en el funcionamiento del Mecanismo del CIF, adecuación del levantamiento de información al Formato de la Ficha Policial de CIF e identificación por sus funcionarios/as de los posibles casos de femicidios consumados, frustrados, y más recientemente y de forma perentoria, la alerta y levantamiento en el caso de hallazgos de cadáveres de mujeres.

Tabla N°26: Cantidad de concurrencias a sitios de suceso por el delito de femicidio consumado del año 2021, segregado por región, investigados por las Brigadas de Homicidios a nivel nacional.

Región	N
Arica	0
Tarapacá	1
Antofagasta	2
Atacama	2
Coquimbo	2
Valparaíso	4
Metropolitana	14
Libertador Bernardo O'Higgins	3
Maule	3
Ñuble	1
BioBío	2
La Araucanía	1
Los Ríos	0
Los Lagos	1
Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	0
Magallanes y la Antártica chilena	0
Total	36

Fuente: JENADEP, PDI.

Tabla N°27: Resultados de las Investigaciones PDI

Estado de Investigación	Total
Con Resultado	35
Prófugo	1
Total	36

Fuente: JENADEP, PDI.

1.3 Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG)

Como ya se ha indicado, SernamEG es quien realiza a nombre del CIF el primer contacto con la mujer sobreviviente o su familia, para ofrecer los apoyos del CIF, contención y darle la primera noticia de que no están solas, y que hay un conjunto de instituciones que colaborarán en el proceso de apoyarles.

Particularmente y en primera instancia se les ofrece representación judicial, Casa de Acogida para ella y sus hijos/as y apoyos de atención y reparación psicosociales por la red del CIF.

Para el caso de los femicidios consumados, y previa coordinación con el Servicio Médico Legal, se le entrega información sobre lugar, fecha y hora de la entrega del cuerpo, y en el caso de mujeres migrantes con familia en el extranjero, igualmente con otras instituciones se facilitan la gestión de soluciones para estas mujeres.

Además, SernamEG al igual que las Policías se activan en todos los casos desde un inicio, ya que debe realizar gestiones para complementar información de la Ficha Policial, de ser necesario, para realizar la calificación del caso como femicidios o su despeje y derivación a la red de violencia de género contra las mujeres general. **Este trabajo se realizó en el año 2021 en los 537 casos levantados por las Fichas Policiales**, tarea en la que colaboraron todas las instituciones del CIF Nacional y Regionales.

Representación Judicial en los casos de femicidio y labor de SernamEG

Otra de las labores que realiza el SernamEG en los femicidios ocurridos en el país, es la representación jurídica en los casos en que es posible interponer querella.

Hay casos, en que para SernamEG que interpone querella en representación de las mujeres o sus familias por patrocinio directo de ellas, hay ocasiones en que no le es imposible interponer la querella, por diversas razones, como por ejemplo, porque hombre que ejerció la acción feminicida se suicida, la familia decide realizar la querella con abogado/a particular,

en el caso de los femicidios consumados, cuando no hay familia de la mujer en Chile y no es posible tomar contacto con ella en el extranjero, lo que ha ocurrido en algunos casos de mujeres migrantes, negativa de la familia de la mujer o ella cuando es sobreviviente de femicidio.

Ahora bien, para determinar el Universo de casos jurídicamente querellables por SernamEG, es importante que el hombre que ha ejercido la acción femicida esté vivo, de lo contrario la causa se cierra por sobreseimiento, ya que no se puede perseguir responsabilidad penal. En el año 2021 en 5 casos de femicidios consumados y en 5 casos frustrados el hombre se suicidó.

Tabla N°28: Posibilidad de querella en casos de Femicidios Consumados y Frustrados

Casos posibles de ser querellado	Femicidio Consumado	Femicidio Consumado (%)	Femicidio Frustrado	Femicidio Frustrado (%)	Total	Total (%)
Sí	39	90%	157	97%	196	95%
No (Suicidio del agresor)	5	10%	5	3%	10	5%
Total	44	100%	162	100%	206	100%

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021

El SernamEG presentó querellas en más de la mitad de los casos de todo tipo de femicidio, en los cuales era posible hacerlo. En particular en el 65% de los casos de femicidios consumados y 48% de frustrados-tentados. En la mayoría de los casos en los que no presentó querella, se debió a que la víctima directa o indirecta -en el caso de femicidios consumados- rechazó la acción.

Se debe considerar que en los casos de femicidios frustrados y tentados aumenta el rechazo, en alguna medida, como parte del proceso de retractación de las mujeres, pero que aún es alto para el caso de violencia en que las mujeres deciden seguir adelante.

Tabla N°29: Presentación de querella, por parte del SernamEG en casos de Femicidios Consumados y Frustrados

Representación judicial	Femicidio Consumado	Femicidio Consumado (%)	Femicidio Frustrado	Femicidio Frustrado (%)	Total	Total (%)
Si	25	64%	76	48%	101	52%
No (Rechazo)	4	10%	75	48%	79	40%
No (Sin contacto efectivo)	8	20%	5	3%	13	7%
No (Abogado particular)	2	5%	1	1%	3	2%
Total	39	100%	157	100%	196	100%

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021.

Estado procesal y avance en las investigaciones judiciales de femicidios

A la fecha de revisión de los datos para la elaboración de este informe, la mayoría de las causas de femicidios consumados y frustrados con representación jurídica del SernamEG se encontraban en etapa de investigación formalizada (86). De las causas de femicidio consumado, parte importante estaban en juicio oral (5).

Es importante considerar, que la medición de un año calendario, no resulta adecuada para medir el resultado final de esta dimensión, ya que en promedio un caso de femicidio consumado demora cerca de 18 meses de tramitación. Lo que se pudo verificar cuando se extrajo de una mirada longitudinal más amplia, que de un año.

Tabla N°30: Estado procesal de las causas de Femicidios con representación del SernamEG

Estado procesal de la causa	Femicidio Consumado	Femicidio Consumado (%)	Femicidio Frustrado	Femicidio Frustrado (%)	Total	Total (%)
En investigación formalizada	18	72%	68	89%	86	85%
En investigación desformalizada	1	4%	6	8%	7	7%
En juicio oral	5	20%	0	0%	5	5%
Cierre en espera de juicio oral	0	0%	1	1%	1	1%
Con sentencia condenatoria	1	4%	0	0%	1	1%
Terminada por condena	0	0%	1	1%	1	1%
Total	25	100%	76	100%	101	100%

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021.

De los 105 casos de femicidios frustrados-tentados que no fueron representados por SernamEG, la mayoría se encontraba en investigación formalizada, pero llama la atención que en los casos de femicidios consumados en que SernamEG no fue patrocinante, ellas se encontraban en investigación desformalizada, es decir el Ministerio Público no ha formalizado por femicidio consumado, ni como ningún delito.

Tabla N°31: Estado procesal de las causas de Femicidios sin representación de SernamEG

Estado procesal de la causa	Femicidio Consumado	Femicidio Consumado (%)	Femicidio Frustrado	Femicidio Frustrado (%)	Total	Total (%)
En investigación formalizada	9	47%	74	86%	83	79%
En investigación desformalizada	6	32%	6	7%	12	11%
Sobreseimiento definitivo	1	5%	6	7%	7	7%
En juicio oral	2	11%	0	0%	2	2%
Sin información	1	5%	0	0%	1	1%
Total	19	100%	86	100%	105	100%

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021.

Derivaciones a dispositivos de SernamEG para la atención psicosocial

Según el Convenio del CIF, las víctimas directas de femicidio frustrado son derivadas a dispositivos del SernamEG para acompañar el proceso de sanación de la víctima y prevenir nuevos círculos de violencia y futuros femicidios. Del total de las víctimas directas de femicidio frustrado registradas en SRAV en 2021, solo 22 víctimas fueron derivadas a dispositivos del SernamEG. La mayoría de esas derivaciones fueron a los Centros de la Mujer (17), mientras que el resto fue a Casas de Acogida (5).

Tabla N°32: Derivación a dispositivos del SernamEG para Femicidios Frustrados

Derivación a SERNAMEG	Número de víctimas	Número de víctimas (%)
No	139	86%
Sí	22	14%
Total	161	100%

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021.

Tabla N°33: Lugar de derivación interna de víctimas directas de femicidio frustrado, derivadas al SernamEG

Tipo de centro	Número de víctimas	Número de víctimas (%)
Centros de la mujer	17	77%
Casa de acogida	5	23%
Total	22	100%

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021.

Hay que considerar que gran cantidad de mujeres sobrevivientes de femicidio frustrado o tentado, son derivadas principalmente por el CIF para atención psicosocial reparatoria a los Centros de Apoyo a Víctimas del CAVD, junto con sus hijos/as y otros familiares para intervención psicosocial reparatoria.

En algunas ocasiones, especialmente cuando se aprecia menor consciencia de violencia y riesgo en las mujeres, se les deriva primeramente a los Centros de la Mujer, y en alguna Regiones, cuando el femicidio es íntimo de pareja, se les puede derivar también para reparación a los CARI. Igualmente, en algunos casos de femicidio con ocasión de una agresión sexual, podrían ser derivadas a los Centros de Atención Protección y Reparación para Mujeres Víctimas/sobrevivientes de Violencia Sexual (CVS Mujeres), existentes en RM, Biobío y Valparaíso.

1.4 Centros de Apoyo a Víctimas (CAVD) del Programa Apoyo a Víctimas (PAV)

En 2021 ingresaron 163 víctimas al Programa Apoyo a Víctimas de la Subsecretaría de Prevención del Delito, derivadas del Circuito Intersectorial de Femicidios. De acuerdo al

registro consignado en SRAV, 48 fueron víctimas indirectas de femicidio consumado y 115 fueron víctimas directas o indirectas de femicidio frustrado.

Cantidad de víctimas directas e indirectas ingresadas a un CAVD.

La mayoría de las víctimas de femicidio frustrado fueron víctimas directas, aunque una parte importante correspondió a víctimas indirectas.

Tabla N°34: Víctimas directas e indirectas según tipo de delito

Tipo de víctima	Femicidio Consumado	Femicidio Consumado (%)	Femicidio Frustrado	Femicidio Frustrado (%)	Total	Total (%)
Indirecta	48	100%	43	37%	90	55%
Directa	0	0%	72	63%	73	45%
Total	48	100%	115	100%	163	100%

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021.

Descripción por sexo y edad de víctimas ingresadas a un CAVD

Tanto las víctimas indirectas de femicidio consumado como las víctimas directas e indirectas de femicidio frustrado, que ingresaron a los CAVD, fueron mujeres, siendo su número más de 5 veces mayor al número de hombres.

Tabla N°35: Sexo de víctimas directas e indirectas de Femicidios Consumados y Frustrados, ingresadas al PAV

Sexo	Femicidio Consumado	Femicidio Consumado (%)	Femicidio Frustrado	Femicidio Frustrado (%)	Total	Total (%)
Femenino	38	79%	101	88%	139	85%
Masculino	10	21%	14	12%	24	15%
Total	48	100%	115	100%	163	100%

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021.

Las víctimas indirectas de femicidio consumado, que ingresaron al Programa Apoyo a Víctimas eran en su mayoría adultos/as de tramos etarios diversos, siendo el más frecuente el de 18 a 29 años (17). En cuanto a las víctimas de femicidio frustrado, la mayoría tenía entre 30 y 45 (43), mientras que el resto correspondió principalmente a personas entre 18 y 29 años.

Tabla N°36: Tramo etario de víctimas directas e indirectas de Femicidios Consumados y Frustrados, ingresadas al Programa Apoyo a Víctimas

Tramo etario	Femicidio Consumado	Femicidio Consumado (%)	Femicidio Frustrado	Femicidio Frustrado (%)	Total	Total (%)
0 a 6 años	1	2%	5	4%	6	4%
7 a 13 años	2	4%	6	5%	8	5%
14 a 17 años	1	2%	9	8%	10	6%
18 a 29 años	17	35%	33	29%	50	31%
30 a 45 años	9	19%	43	37%	52	32%
46 a 59 años	7	15%	16	14%	23	14%
Mayores de 60	11	23%	3	3%	14	9%
Edad desconocida	0	0%	0	0%	0	0%
Total	48	100%	115	100%	163	100%

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021.

Cantidad de ingresos por CAVD

En el año 2021, 26 Centros de Apoyo a Víctimas de Delitos (CAVD) ingresaron a atención a víctimas derivadas desde el Circuito Intersectorial de Femicidios. Los CAVD a los que ingresaron más de estas víctimas, en el caso de femicidios frustrados, fueron los de Valparaíso, Los Ángeles y Recoleta. En los casos de femicidios consumados, fueron Recoleta, Linares y Talca.

Tabla N°37: Centros de ingreso de víctimas directas e indirectas de Femicidios Consumados y Frustrados

CAVD	Femicidio Consumado	Femicidio Consumado (%)	Femicidio Frustrado	Femicidio Frustrado (%)	Total	Total (%)
Valparaíso	3	6%	23	20%	26	16%
Los Ángeles	2	4%	22	19%	24	15%
Recoleta	6	12%	13	11%	19	12%
Puente Alto	3	6%	9	8%	12	7%
Temuco	1	2%	10	9%	11	7%
Concepción	3	6%	6	5%	9	6%
San Fernando	4	8%	4	3%	8	5%
La Florida	3	6%	4	3%	7	4%
Linares	5	10%	0	0%	5	3%
Osorno	0	0%	5	4%	5	3%
San Felipe	3	6%	2	2%	5	3%
Talca	5	10%	0	0%	5	3%
Providencia	4	8%	0	0%	4	2%
Puerto Montt	1	2%	3	3%	4	2%
La Cisterna	0	0%	3	3%	3	2%
Castro	0	0%	2	2%	2	1%
Chillán	1	2%	1	1%	2	1%
Pudahuel	0	0%	2	2%	2	1%
Quellón	1	2%	1	1%	2	1%
Rancagua	2	4%	0	0%	2	1%
San Bernardo	0	0%	2	2%	2	1%
Ancud	0	0%	1	1%	1	1%
Antofagasta	0	0%	1	1%	1	1%
Curicó	1	2%	0	0%	1	1%
Punta Arenas	0	0%	1	1%	1	1%
Total	48	100%	115	100%	163	100%

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021.

1.5 Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

Caracterización de las víctimas

El SRAV consignó para el año 2021, que el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia realizó acciones en 330 casos de NNA. 30 fueron víctimas indirectas de femicidios consumados, 294 de femicidios frustrados y 6 de parricidios consumados. Por otra parte, se registra un caso excepcional de una víctima directa NNA que sufrió un femicidio frustrado (ver tabla 37).

Entre las víctimas indirectas de femicidio consumado, el número de niños y el número de niñas fue el mismo (15). En cuanto a las víctimas indirectas de femicidio frustrado, la

mayoría fueron niños o adolescentes hombres (168), aunque también parte importante fueron niñas o adolescentes mujeres (126).

Tabla 38: Sexo de víctimas NNA de femicidio y parricidio ingresadas

Sexo	Femicidio Consumado	Femicidio Consumado (%)	Femicidio Frustrado	Femicidio Frustrado (%)	Parricidio Consumado	Parricidio Consumado (%)	Total	Total (%)
Hombre	15	50%	168	57%	4	67%	187	57%
Mujer	15	50%	126	43%	2	33%	143	43%
Total	30	100%	294	100%	6	100%	330	100%

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021.

Las víctimas indirectas de femicidio consumado se distribuyen en torno al 30% para cada tramo de edad, teniendo principalmente entre 0 y 6 años. En el caso de las víctimas indirectas de femicidio frustrado, el 47% tenía entre 7 y 13 años de edad.

Tabla N°39 Tramo etario de víctimas NNA de femicidio y parricidio ingresadas

Tramo etario	Femicidio Consumado	Femicidio Consumado (%)	Femicidio Frustrado	Femicidio Frustrado (%)	Parricidio Consumado	Parricidio Consumado (%)	Total	Total (%)
0 a 6 años	11	37%	100	34%	3	50%	114	35%
7 a 13 años	10	33%	137	47%	2	33%	149	45%
14 a 17 años	9	30%	57	19%	1	17%	67	20%
Total	30	100%	294	100%	6	100%	330	100%

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021.

Todas las víctimas de femicidio o parricidio que ingresaron al Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia fueron víctimas indirectas, salvo una adolescente de 14 años, en la Región de Tarapacá, que fue víctima directa de un femicidio frustrado.

Tabla N°40: Tipo de víctimas NNA de femicidio y parricidio ingresadas

Tipo de víctima	Femicidio Consumado	Femicidio Consumado (%)	Femicidio Frustrado	Femicidio Frustrado (%)	Parricidio Consumado	Parricidio Consumado (%)	Total	Total (%)
Indirecta	30	100%	293	100%	6	100%	329	100%
Directa	0	0%	1	0%	0	0%	1	0%
Total	30	100%	294	100%	6	100%	330	100%

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021.

De los/as NNA, víctimas indirectas de femicidio consumado que ingresaron, el 53% había ingresado antes a algún dispositivo del servicio (33% había egresado y 20% se encontraba vigente). Mientras tanto, el 40% no había ingresado antes, y para el 7% restante no hubo información.

En cuanto a las víctimas indirectas de femicidio frustrado, el 44% había ingresado a algún servicio (el 24% había egresado y el 20% se encontraba vigente), mientras que el 40% no había ingresado previamente, y para el 16% no hubo información.

Tabla N°41: Ingreso previo a Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

Ingreso previo a Mejor Niñez	Femicidio Consumado	Femicidio Consumado (%)	Femicidio Frustrado	Femicidio Frustrado (%)	Parricidio Consumado	Parricidio Consumado (%)	Total	Total (%)
No	12	40%	119	40%	1	17%	132	40%
Si, egresado	10	33%	70	24%	1	17%	81	25%
Si, vigente	6	20%	59	20%	4	67%	69	21%
Sin información	2	7%	46	16%	0	0%	48	15%
Total	30	100%	294	100%	6	100%	330	100%

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021.

Una de las funciones que realiza Mejor Niñez con las víctimas NNA de femicidios y parricidios, es hacer una visita para despejar la situación en la que se encuentran y evaluar la necesidad de derivar los casos a algún programa de la institución u otro fuera de la red. Para la mayoría de las víctimas indirectas de femicidio consumado (90%) y de femicidio frustrado (60%), así como de las 6 víctimas de parricidio consumado, hubo una visita previa.

Tabla N°42: Visita realizada por Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

Realiza visita	Femicidio Consumado	Femicidio Consumado (%)	Femicidio Frustrado	Femicidio Frustrado (%)	Parricidio Consumado	Parricidio Consumado (%)	Total	Total (%)
Si	27	90%	175	60%	6	100%	208	63%
No corresponde	1	3%	53	18%	0	0%	54	16%
No	2	7%	47	16%	0	0%	49	15%
Sin información	0	0%	19	6%	0	0%	19	6%
Total	30	100%	294	100%	6	100%	330	100%

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021.

La mayoría de las víctimas NNA que ingresaron a PEE, fueron visitadas por una Oficina de Protección de Derechos (OPD). El resto fue visitado principalmente por una Dirección Regional (DR) o un Programa de Protección Especializada en Reparación de Maltrato y Abusos Sexuales (PRM) como indica la siguiente tabla.

Tabla N°43: Programa de visita Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

Programa que visita	Femicidio Consumado	Femicidio Consumado (%)	Femicidio Frustrado	Femicidio Frustrado (%)	Parricidio Consumado	Parricidio Consumado (%)	Total	Total (%)
OPD	19	70%	114	65%	2	33%	135	65%
DR	5	19%	17	10%	0	0%	22	11%
PRM	0	0%	21	12%	0	0%	21	10%
Otro	3	11%	8	5%	3	50%	14	7%
PIB - PPF	0	0%	11	6%	1	17%	12	6%
DAM	0	0%	4	2%	0	0%	4	2%
Total	27	100%	175	100%	6	100%	208	100%

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021.

Con el objetivo de entregar una atención reparatoria especializada, Mejor Niñez derivó a 114 NNA a algún programa de la misma institución o a un CAVD del Programa Apoyo a Víctimas. La mayoría de las víctimas indirectas de femicidio consumado fueron derivadas. Las derivaciones de Mejor Niñez fueron principalmente a OPD o a PRM.

Tabla N°44: Derivación a Programas por parte del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia

Derivación	Femicidio Consumado	Femicidio Consumado (%)	Femicidio Frustrado	Femicidio Frustrado (%)	Parricidio Consumado	Parricidio Consumado (%)	Total	Total (%)
Si	17	57%	93	32%	4	67%	114	35%
Sin información	7	23%	81	28%	1	17%	89	27%
No corresponde	1	3%	69	23%	1	17%	71	22%
No	5	17%	51	17%	0	0%	56	17%
Total	30	100%	294	100%	6	100%	330	100%

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021.

Tabla N°45: Programa de derivación del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia

Programa derivado	Femicidio Consumado	Femicidio Consumado (%)	Femicidio Frustrado	Femicidio Frustrado (%)	Total	Total (%)
OPD	4	24%	35	38%	39	35%
PRM	0	0%	17	18%	17	15%
No corresponde	8	47%	7	8%	15	14%
Residencia Mejor Niñez	0	0%	13	14%	13	12%
CAVD	1	6%	9	10%	10	9%
Sin información	1	6%	8	9%	9	8%
PIB	2	12%	3	3%	5	5%
PIE	1	6%	1	1%	2	2%
Total	17	100%	93	100%	110	100%

Fuente: Subsecretaría de Prevención del Delito, SRAV CIF 2021.

1.5 Servicio Médico legal

Para estos efectos, la institución ha brindado herramientas teóricas y prácticas a los y las funcionarios/as, que trabajan directamente con las personas, para entregar una óptima atención. Lo anterior posibilita el camino hacia la realización de las primeras diligencias que los familiares deben realizar, entre ellas la orientación y atención psicológica.

La razón de ello, se ancla en lo referido en el *“Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)”*, cual señala que:

“Al participar en el proceso penal, los familiares de las víctimas en la mayoría de los casos establecen niveles de responsabilidad personal muy elevados. Las víctimas se hacen responsables por todo lo que pasa en el proceso, quieren asegurarse de que hicieron todo lo posible por esclarecer el caso de su familiar y es común que tiendan a culparse si algo llega a salir mal. Por lo tanto, el proceso de comunicación entre el personal calificado y las víctimas adquiere una importancia para evitar procesos de re-victimización. Las víctimas necesitan ser escuchadas y recibir retroalimentación sobre su actuación en los procesos” (Naciones Unidas Mujeres, 2014)²⁷.

Siendo la función primordial del SML entregar a los Tribunales de Justicia y Ministerio Público (Fiscalías), los informes periciales forenses elaborados por los y las médicos/as forenses, a través de este instrumento fundamental, se busca que este documento contribuya a la investigación y sanción del delito, determine de la manera más precisa la causa y manera de muerte de los/las fallecidos/as, para que estas conclusiones sean un aporte al sistema judicial y que se resuelva conforme a Derecho.

La elaboración del informe pericial forense, se realiza utilizando protocolos locales y teniendo como marco referencial el sistema internacional en este tema, que permitan determinar si en la muerte de una persona existen elementos que sugieran, orienten o permitan plantear -y en qué medida- participación de terceras personas en el fallecimiento del individuo entre otras interrogantes que pueda ser de interés de un Tribunal.

En todos estos escenarios, resulta necesaria la participación no solo de los médicos especializados y con una vasta experiencia en tanatología, sino que también el aporte de

²⁷ ONU Mujeres (2014). Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio). Página 13. Disponible en <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2014/8/modelo-de-protocolo-latinoamericano>

otras disciplinas especializadas como lesionología, sexología, salud mental, antropología y arqueología forense. En definitiva, se trata de tener una mirada multidisciplinaria que analicen las características de cada caso en particular.

SML frente a femicidios

Los procedimientos que implementa el SML en quehacer forense, frente a un caso femicidio consumado corresponde a:

1. Establecer una Alerta ante la muerte violenta de una víctima, en toda la red del SML para actuar en conformidad a los protocolos establecidos
2. Una vez que el Ministerio Público da la orden de levantamiento, la Central de Comunicaciones de Carabineros de Chile (Cenco) se comunica con el departamento de Movilización, para que acuda a retirar a la víctima.
3. En el lugar se levanta un “acta de levantamiento”, que procede a llenar carabineros esta acta contiene la instrucción del Fiscal de Turno, quien instruye el levantamiento y traslado del o de la fallecida/o, al SML.
4. El Ministerio Público a través de un oficio da la instrucción de Autopsia, Entrega e Inscripción de la Defunción.
5. El departamento de tanatología, distribuye los casos, el médico verifica los antecedentes y procede a realizar la pericia según sus protocolos y procedimientos.

El SML cuenta con 41 sedes distribuidas a lo largo de las 16 regiones de nuestro país, en cada una de las regiones se cuenta con al menos una unidad de tanatología.

Durante el 2021, el SML, ha trabajado para concordar sus Protocolos, especialmente de autopsia de acuerdo a lo promovido y estándares del “Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)”, Naciones Unidas Mujeres, 2014²⁸.

Con el fin de graficar el trabajo y quehacer de la institución, se presenta la información estadística de autopsias realizadas a mujeres por muertes violentas, es decir; fallecidas por agresiones por Armas de Fuego y/o Cortopunzantes.

²⁸ En el año 2021 el SML ha emitido mediante la Resolución N° 905 del 20 de abril de 2021, donde aprueba y actualiza *Protocolos Periciales Tanatológicos que indica*, y donde se refiere a los casos de femicidios.

No obstante, esto no quiere decir que todos estos casos terminaron siendo Femicidios Consumados.

Los cuadros estadísticos tienen por objetivo visibilizar el grado de violencia contra la mujer, el cual culmina con el fallecimiento de ellas, separando en ellos las autopsias por muertes violentas y los calificados por el circuito como Femicidio

Tabla N°46: Autopsias realizadas en Mujeres por Muertes Violentas

Autopsias realizadas en Mujeres por Muertes Violentas		
N°	Región	Año 2021
XV	Arica y Parinacota	2
I	Tarapacá	4
II	Antofagasta	4
III	Atacama	5
IV	Coquimbo	5
V	Valparaíso	8
XIII	Metropolitana	34
VI	Libertador Bernardo O'Higgins	5
VII	Maule	3
XVI	Ñuble	2
VIII	Biobío	6
IX	La Araucanía	3
XIV	Los Ríos	1
X	Los Lagos	4
XI	Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	0
XII	Magallanes y la Antártica Chilena	2
	Total	88

Fuente: Unidad de Estadísticas del Servicio Médico Legal.

Tabla N°47: Autopsias de Mujeres y Femicidios Consumados Calificados por el CIF

Autopsias de Mujeres y Femicidios Consumados Calificados por el CIF			
N°	Región	MVM	CIF
XV	Arica y Parinacota	2	1
I	Tarapacá	4	2
II	Antofagasta	4	3
III	Atacama	5	1
IV	Coquimbo	5	2
V	Valparaíso	8	4
XII I	Metropolitana	34	20
VI	Libertador Bernardo O'Higgins	5	3
VII	Maule	3	3
XV I	Ñuble	2	1
VII I	Biobío	6	2
IX	La Araucanía	3	1
XI V	Los Ríos	1	0
X	Los Lagos	4	1
XI	Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	0	0
XII	Magallanes y la Antártica Chilena	2	0
	Total	88	44

Fuente: Unidad de Estadísticas del Servicio Médico Legal.

2. Acciones conjuntas del CIF Nacional en 2021

Desde la dictación de la nueva Ley N° 21.212 sobre femicidio en febrero del año 2020, es importante dar cuenta de las acciones que se debieron diseñar y ejecutar desde el CIF, por un lado, para habilitar a los actores para el conocimiento y reconocimiento de los nuevos casos que la ley establece y por otro, y ya mencionados los ajustes al Flujo del CIF y la capacitación igualmente de este nuevo flujo.

2. 1 Acciones de Capacitación

2020- 2021, se generó material de capacitación y un PPT oficial del CIF sobre la Nueva Ley de Femicidio y se realizaron las siguientes:

2.1.1 Capacitación en la nueva Ley de Femicidio

- 2020, se elabora PPT oficial para la capacitación en la nueva ley de femicidio, y sus alcances, en sus nuevas mujeres víctimas, formas, contextos, agravantes, atenuantes y circunstancias para el cumplimiento alternativo de las penas privativas de libertad.
- 2020 - 2021 Capacitaciones de la ley
 - Capacitación al CIF Nacional y sus equipos, realizada por SernamEG
 - Capacitaciones del CIF Nacional a los Equipos de los CIF Regionales, se realizan en 3 zonales virtuales, a saber, Zonal Norte, Centro y Sur.
 - Capacitaciones del CIF Nacional a otras instituciones
 - Capacitación específica de SernamEG a Carabineros en 3 Zonales nacionales.

2.1.2 Se actualiza flujo y coordinan acciones para enfrentar los nuevos desafíos del actual delito de femicidio

2021 - 2022 Se trabaja para visualizar cobertura de prestaciones a todas las mujeres y NNA en el contexto del nuevo delito de femicidio.

- Se elabora actualización del Flujo del CIF para poder acompañar los procesos de intervención de los CIF Regionales y visualizar las conversaciones intersectoriales necesarias para evitar brechas de atención en el escenario del nuevo tipo penal.
- Se envía PPT de Flujo actualizado a las Regiones

- Se realizan Jornadas en 3 zonales entre el CIF Nacional y los CIF Regionales, para reflexionar en torno al nuevo al flujo actualizado y conocer dificultades y buenas prácticas en las regiones.

VIII. CONCLUSIONES MÁS RELEVANTES SOBRE LOS DATOS DE FEMICIDIO 2021

1. A nivel país, los femicidios consumados que en total ocurrieron en 44 casos durante el 2021, se concentraron en la Región Metropolitana (20 casos). En el caso de los femicidios frustrados que ocurrieron en total en 163 casos durante el 2021, si bien también se concentraron en la Región Metropolitana (57 casos), también ocurrieron con elevados casos en las regiones de Valparaíso (36 casos), La Araucanía (19 casos) y Biobío (15 casos). De modo que, si bien es esperable que la mayoría de los casos se concentren en la Región Metropolitana por el número de habitantes y mujeres en relación a la densidad poblacional, este no es un factor determinante para la ocurrencia de los femicidios. Pues fuera de la RM ocurrieron en mayor medida en regiones menos pobladas.
2. Tanto los femicidios consumados como los frustrados fueron más prevalentes en zonas urbanas que rurales. 39 y 4 en femicidios consumados y 138 y 22 en frustrados respectivamente para zonas urbanas y rurales. Cuestión que se ha mantenido de igual forma en los distintos años de los informes del CIF. Sin embargo, cabe destacar que en el año 2020 se presentó un alza de ocurrencia de casos en zonas rurales para los femicidios consumados, ocurriendo 11 casos en zonas rurales y 32 en zona urbana. Distribución que superó el 25% de los casos. Situación similar a la del año 2018 que llegó a 26,2%. Aspecto que se debería analizar con mayor detención en cuanto a los femicidios consumados junto a otras variables de contexto.
3. Al observar las tasas de femicidio consumado por cada 100.000 mujeres, las regiones con tasas más altas, llegando a 1 caso por cada 100.000 mujeres, se ubican al norte del país, correspondientes a las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta. Para el caso de femicidios frustrados la mayor tasa ocurrió en la región de Tarapacá con 6,1 casos por cada 100.000 mujeres.
4. Las mujeres que fueron víctimas de femicidios consumados y sobrevivientes de femicidios frustrados en el año 2021 en su mayoría tenían entre 30 y 45 años de edad y principalmente tenían nacionalidad chilena. En pocos casos se trató de mujeres con otra nacionalidad. Sin embargo, al observar las cifras de los informes CIF de años anteriores y los tramos etarios, se tiene que, en los años 2018, 2019 y 2020, los casos de femicidios consumados se concentraron en mujeres jóvenes entre 18 y 29 años en mayoría y en el caso de los femicidios frustrados las mujeres sobrevivientes se concentraban en el tramo etario entre 30 y 45 años. De modo que la ocurrencia de los femicidios se expresa en mujeres jóvenes entre 18 y 45 años de edad. Edades reproductivas, donde la mayoría tiene hijos e hijas menores de edad.

5. Con respecto a los agresores, hablamos en general de hombres predominantemente chilenos, mayores a 18 años, que se concentran en el tramo etario 30 a 45 años.
6. En cuanto a la tenencia de hijos e hijas, una de cada cinco mujeres víctimas de femicidio consumado y dos de cada cinco de femicidio frustrado, tenían hijos o hijas en común con el victimario. Por su parte, los agresores tenían hijos o hijas sin la mujer víctima en 5 casos (11%) en femicidios consumados y en 53 en femicidios frustrados (33%). De los hijos e hijas en común de las mujeres víctimas de femicidio consumado con el victimario, 1 de cada 4 correspondieron a NNA (8 casos) y 61 en casos de femicidios frustrados. Niños que requieren reparación y apoyo del Estado para efectos de la desprotección y desamparo que están habitando.
7. La relación entre el victimario y las mujeres víctimas de femicidio consumado son predominantemente una relación de convivencia y en segundo lugar corresponden a otra relación sexual o sentimental. Por otra parte, la relación entre agresor y mujeres sobrevivientes a femicidios frustrados en mayor medida corresponden a relaciones de convivientes y ex convivientes. De este modo, el femicidio no siempre implica una relación de convivencia y pareja de hecho, cuestión que es muy relevante para el análisis de género. El vínculo entre agresor y mujer no responde necesariamente a una relación de pareja, incidiendo también en ella razones de género. Las razones de género aluden a una relación de dominación y subordinación donde de acuerdo con la ley destaca “haberse cometido en cualquier tipo de situación en la que se den circunstancias de manifiesta subordinación por las relaciones desiguales de poder entre el agresor y la víctima, o motivada por una evidente intención de discriminación”.
8. Los femicidios tanto consumados como frustrados son cometidos en su mayoría mediante un arma blanca (39% y 50% respectivamente). En segundo lugar, se han registrado mediante la utilización de arma clasificada como “otro”, que como categoría del sistema SRAV-CIF se vuelve un desafío para precisar y categorizar en forma más detallada, ya que, al presentarse en forma elevada, es necesario y adecuado identificar a qué corresponde dicha categoría con mayor precisión. El tercer tipo de arma utilizada predominante en los femicidios consumados es el arma de fuego, cuestión que implica la determinación del hecho, dada la tenencia de la misma. En el caso de los femicidios frustrados, el tercer tipo de arma mayormente usada son los golpes de pies y puños, evidenciando la violencia física extrema que podría haber tenido un desenlace fatal.
9. En la mayoría de los femicidios, tanto consumados como frustrados, el evento inmediatamente posterior al momento del hecho es que, una vez cometido el delito, el victimario fue detenido por Carabineros o la PDI. Otras situaciones corresponden a la fuga, donde ocurre en 9% de los casos de femicidios consumados y en 14% en femicidios frustrados. Dato que revelaría la eficacia del sistema, lo que implica,

además de la vulneración al sistema, la inseguridad vital de las mujeres sobrevivientes que quedan en una situación de desamparo requiriendo además de la reparación, protección.

10. Por otro lado, en el 7% de los casos de femicidios consumados y en 2% de los femicidios frustrados ocurre el suicidio del agresor, porcentaje que ha sido más altos otros años. Los suicidios, aquí son tratados separadamente, ya que como se indicó la detención o la fuga, tiene que ver con la eficacia del sistema, y en caso del suicidio, no es un caso que no se puede resolver, sino que se cierra, ya que la muerte del principal inculpado implica el sobreseimiento definitivo, del caso, porque es un proceso que no tiene un agresor contra el que dirigirse.
11. De los datos del Informe se visualiza un dato sensible de niños/as que fueron lesionados/as y asesinados/as, y que se encontraban en el lugar de los hechos del femicidio de sus madres y fueron asesinadas. En efecto, hay 1 niño asesinado en el contexto del femicidio consumado de su madre; y 7 niños/as lesionados/as y 5 asesinados/as en el contexto de los femicidios frustrados.
12. De otra parte, los datos aún no muestran un crecimiento de las víctimas niñas y adolescentes víctimas directas de femicidios, por tanto, debemos reflexionar si no se estarán dando los casos o ellos no logran ser vistos y alertados como tales por los agentes.

IX. DESAFÍOS DEL CIF

Desde una perspectiva actualizada e interseccional, desde el CIF es necesario profundizar en la mirada de todas las mujeres y niñas víctimas de femicidio, consideradas en su diversidad de ciclo vital, sexo genérico, como el caso de las mujeres trans, y observar con mayor detención escenarios más complejos de análisis de estos casos, que se complejizan en la dinámica y configuración de la violencia femicida en los contextos de migración, pobreza, explotación sexual, trayectorias de vida asociadas a culturas delictuales y de marginación, situación de calle, zonas de conflicto por temas indígena, entre otros, que reconfiguran el fenómeno de la violencia en general y en particular contra las mujeres. Violencias que en ocasiones son más brutales, y se viven en mayor soledad y desamparo por ellas, respecto de las ayudas del Estado, ya sea porque no logramos llegar, o ellas no confían en las agencias de este. Considerando que, dado que las sociedades cambian, la violencia de género como parte de estas estructuras también se movilizan y reconfiguran.

Junto con lo anterior se vuelve necesario también, mejorar aspectos más específicos y operativos como alguno de los que se plantean a continuación.

1. Mejorar aquellos aspectos de la articulación del circuito en cuanto a la coordinación de las instituciones, visibilizando aquellas barreras que interrumpen la fluidez de proceso. Dado ello, optimización y cambio del flujo del CIF.
2. Implementación e impacto territorial del CIF en las distintas regiones del país.
3. Mejorar el registro de los datos, considerando la actualización del flujo intersectorial, que permita registrar oportunamente tanto los casos en los que hay una activación que no prosigue, así como la caracterización de los casos que recorren todo el flujo del circuito y son consignados por la SRAV CIF.
4. Mejorar la difusión del mecanismo, darlo a conocer y su impacto en el sistema global de las instituciones del Estado, ya que se ha observado que tanto el quehacer del CIF como los informes anuales no son conocidos por instituciones clave.

Aspectos de la articulación del mecanismo CIF que requieren mejorar

El CIF requiere una actualización del Convenio entablado en el año 2009, a la luz de las nuevas normativas vigentes que dan curso a aspectos más amplios de la ley y las posibilidades del quehacer institucional de cada institución parte y de otras que se requieran incorporar.

Este cambio, y desafío no sólo debe abarcar un cambio en el Convenio, sino también, es adecuado profundizar la mirada en relación a cómo avanzamos en identificar y reconocer operativamente las nuevas formas de femicidio que el actual marco legal nos impone.

De otra parte, el CIF, al ser un mecanismo técnico intersectorial, tiene su tutela en términos de voluntariedad de funcionarios y funcionaras de las distintas instituciones parte, a través de convenios y declaraciones de intereses, pero no tiene un sustento económico y presupuesto propio que permita realizar otras actividades y proponerse nuevos objetivos que sean permanentes en el tiempo.

De acuerdo a las reflexiones y discusiones del CIF, como mesa intersectorial, es adecuada la inclusión de instituciones que hoy no son parte como el Ministerio Público, así como la formalización de aquellas que participan, pero que no son parte formal del convenio establecido. Cuestión que da curso con mayor razón a la necesidad de actualizar un convenio de trabajo.

Otro de los aspectos a mejorar, dentro de los desafíos con la sociedad civil, es generar mayor comunicación y trazar un proceso de acercamiento para integrar perspectivas con las organizaciones de mujeres sobrevivientes al femicidio y las de familias víctimas de femicidio consumado y suicidio femicida en particular, y con las organizaciones de mujeres en general.

Aspectos a mejorar del registro de datos en base a la SRAV

Es adecuado contar con mayor información para todas las variables que considera el SRAV CIF y posiblemente otras nuevas que permitirían caracterizar y analizar con mayor precisión algunos elementos. Esto es relevante porque implica considerar una mirada analítica no sólo en términos descriptivos, sino que apuntar a otras consideraciones de análisis y estudios que podrían surgir en el marco de la coordinación CIF entre todas las instituciones parte.

El SRAV hoy no tiene información en detalle respecto a las denuncias anteriores de los casos de femicidios consumados y frustrados, por ejemplo, de modo que vincular los datos se vuelve un desafío importante para que este punto sea reflexionado y abordado por el circuito e instituciones participantes.

Un desafío clave en materia de registros y datos tiene relación con la sistematización de la ficha policial reservada del CIF, la que, si bien contiene información sensible, que alerta sobre un posible caso, conduce a información relevante para el análisis del femicidio como fenómeno social. Esta ficha que ha sido actualizada en tres ocasiones, en cuanto a los datos correlativos y armonización entre registros de la PDI y Carabineros de Chile requerirá una siguiente actualización en línea a la información arrojada por la Pauta Unificada Inicial de Evaluación de Riesgo, especialmente en los casos de femicidios frustrados y tentados. Por tanto, conectar los registros a través de los esfuerzos intersectoriales resultará esencial para

armonizar las referencias y estadísticas no sólo en materia de conteo de casos clasificados como femicidios, sino que consignando aquellos que no se clasificaron pero que se trabajaron y articularon como posibles casos. Es plausible en este sentido diseñar algún indicador en relación al número de casos alertados y número de casos clasificados, por ejemplo, como línea de base. Información que además de servir para el seguimiento y monitoreo del mecanismo, ayudará a visibilizar las acciones y el quehacer del CIF mismo.

Otro desafío también importante, es mejorar la precisión de la información para categorías como hijos, hijas NNA de mujeres víctimas y sobrevivientes, así como de los victimarios. Ya que las cifras que entrega la SRAV evidencia que las categorías no son excluyentes, por tanto, no se obtiene la información precisa con respecto al número de hijos e hijas de las mujeres víctimas. Aspecto crucial para el trabajo de la política pública que requiere identificarlos a fin de apoyar y asegurar el apoyo económico, social y jurídico a las niñas que pierden a sus madres y padres.

Por otro lado, sería adecuado contar con datos a nivel de comuna para tener un panorama país más detallado desde la vinculación de las acciones de la red estatal y acciones que puedan sostenerse desde los municipios, dispositivos, tanto de SernamEG y Apoyo a Víctimas, así como de todo el Circuito.

Desafíos para mejorar los informes que dan a conocer las cifras anuales

Para efectos de un informe CIF más robusto, sería adecuado plantear una estructura que permita pasar de un análisis descriptivo a un análisis con vinculación de otros datos y con mayor interpretación, además de los datos que hoy provee la SRAV. Esto permitiría contar con un análisis de género integral y observar la situación de los femicidios en el país de una manera interconectada con aportes de distintas instituciones y organismos, más allá del CIF.

También resulta un desafío robustecer el análisis regional. En ese sentido hacer una bajada a cada región con la situación que pesquiza el CIF, tratando de responder preguntas como: ¿qué problemas emergen en las distintas regiones del país? que de antemano sabemos que son disímiles por la diversidad de Chile. Y en esa línea, ¿cuáles son las brechas al respecto en el territorio?

Un aspecto por mejorar en los informes anuales, también se relaciona con el análisis de casos y lo adecuado que resulta mirar otras variables y aspectos de corte cualitativo que no se ven reflejados en los datos absolutos de los registros de la SRAV. Integrando una mirada cualitativa de los hechos y contenidos que permita potenciar los análisis descriptivos y llegar a una mejor comprensión de los femicidios como hechos sociales producto de una violencia extrema.

Así también contar con mayor información y variables de caracterización sociodemográficas como la ocupación, nivel socioeconómico y educacional, pertenencia a pueblos indígenas, etnia, situación de calle, tanto de mujeres víctimas como de victimarios.

Un desafío concreto del CIF será la elaboración de un documento de análisis con todo el período que lleva operando para generar una comparativa de análisis de los casos de femicidios como fenómeno social y de género. Análisis que permita contar con una mirada integrada, observando el fenómeno en el tiempo y el impacto jurídico desde los desafíos previos a la promulgación de la ley, una vez promulgada la ley del 2010 y la posterior reforma. Así como en conexión con los proyectos de ley que se mencionan en este informe y que incidirán directamente.

Necesidad de una mayor difusión y conocimiento del CIF

Se ha constatado que pese a la existencia de a más de una década de creación del CIF, este aún no es conocido en su totalidad por todas las instituciones del Estado, ni por la sociedad civil. Lo que requiere desarrollar una estrategia de mayor profundidad para lograr este desafío. Estrategia que debiera bordarse a nivel nacional, regional y territorial.

En sintonía con esta estrategia es adecuado mejorar la difusión del informe anual del CIF, dándolo a conocer no sólo en la página web de las instituciones parte del Circuito, sino que, generando espacios de difusión y conversación con las organizaciones de la sociedad civil de mujeres, académicas y otras. Entablando espacios para la reflexión conjunta con el fin de avanzar en la erradicación de la violencia hacia las mujeres en forma global.

Así también, un desafío clave es la generación de material de difusión con publicación frecuente, más allá de los informes anuales y no sólo a nivel de contenidos de funcionamiento, sino también de entendimiento de los casos y sus resoluciones, cuándo ingresa un caso al CIF, por qué se activa y por qué no, explicando además aquellos casos que no son calificados como tal pero que son derivados a la red de violencia para su atención. Cuestiones que ayudan a la comprensión de toda la sociedad. Materiales que se pueden difundir como infografías en los distintos canales de redes sociales y eventualmente en campañas comunicacionales masivas.

Un último elemento importante de considerar para efectos de generación conocimiento en la materia es la posibilidad de realizar estudios, seminarios, conversatorios y para ello buscar con financiamiento y alianzas nacionales internacionales.

Considerar las buenas prácticas y espacios de reflexión de los territorios

En la actualidad, no sólo la capacitación es importante, que por cierto siempre es fundamental para el adecuado actuar de las instituciones, sino también la generación de espacios de conocimiento, discusión y reflexión desde los territorios que permitan recoger las buenas prácticas que hoy se están desarrollando y que puedan enriquecer la política pública nacional.

Ya que los CIF son un espacio privilegiado dada la cercanía con los territorios y las mujeres, niñas y adolescentes para una mayor pertinencia de una política pública nacional en femicidio, es necesario fortalecer estos espacios desde el CIF nacional.

BIBLIOGRAFÍA

Bejarano Celaya, Margarita (2014) El feminicidio es sólo la punta del iceberg. *Región y sociedad* [online]. 2014, vol.26, n.especial4 pp.13-44. Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-39252014000600002&lng=es&nrm=iso>.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH (2009) Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México. Sentencia de 16 de Noviembre de 2009 (Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas). Ver en https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf

Circuito Intersectorial de Femicidios CIF Nacional (2016) "Orientaciones Técnicas para apoyar los procesos de instalación y funcionamiento de los Circuitos Intersectoriales de Femicidio (CIF) Regionales".

Circuito Intersectorial de Femicidios CIF Nacional (2020) Informe Anual 2019 Circuito Intersectorial de Femicidio. Ver en https://www.sernameg.gob.cl/?page_id=27084

Convenio CIF (2009) Convenio Intersectorial para la aplicación del Protocolo Intersectorial para niños, niñas y adolescentes víctimas indirectas del Homicidio o Parricidio en contexto de Violencia Contra la Mujer. Servicio Nacional de la Mujer, Carabineros de Chile y Ministerio del Interior.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL (2007) Estadísticas para la equidad de género: magnitudes y tendencias en América Latina, Autora Milosavljevic, Vivian, Cuadernos de la CEPAL, Santiago de Chile. Ver en <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/27843>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL (2017) Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030. XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Naciones Unidas, CEPAL, Santiago de Chile, Marzo de 2017.

Corporación La Morada (2004) Femicidio en Chile. Santiago, Andros impresiones.

Defensoría Penal Pública de Chile (2011) "Los parricidios y homicidios imputados a mujeres. Ver en <https://biblio.dpp.cl/resultados-busqueda/MAT/MUJERES%20INFRACTORAS/4?page=11>

Informe MESECVI-OEA Chile (2017) Informe de Implementación de las Recomendaciones del CEVI Tercera Ronda. Ver en <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/FinalReport2017-Chile.pdf>

Ministerio de Justicia de Chile (2010) Ley N° 20.480, Modifica el Código Penal y la Ley N° 20.066 sobre violencia intrafamiliar, estableciendo el "femicidio", aumentando las penas aplicables a este delito y reforma las normas sobre parricidio. Ver en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1021343>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Chile, 2020, Ley N° 21.212, Modifica el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley N° 18.216 en materia de tipificación del femicidio. Ver en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1143040>

Ministerio de Desarrollo Social y Familia de Chile (2020) Ley N° 21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica. Ver en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1154203>

Navarro, Ysabel (2018) "Feminicidio: asesinatos anunciados que se pueden prevenir", Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar Ver en <https://observatorioviolencia.pe/feminicidio-asesinatos-anunciados-que-se-pueden-prevenir/>

Naciones Unidas (1979) Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW, <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>

Naciones Unidas (1993) Asamblea general de las Naciones Unidas Declaración sobre la eliminación de la Violencia contra la Mujer. Ver en <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>

Naciones Unidas (2014) "Modelo de Protocolo latinoamericano de investigación de muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)". Alto Comisionado para los Derechos Humanos OACNUDH y ONU Mujeres. Ver en <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2014/8/modelo-de-protocolo-latinoamericano>

Naciones Unidas (2015) "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", párrafo 8 (A/RES/70/1) Ver en https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1_es.pdf

Naciones Unidas (2017) Recomendación General Núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19. Comité CEDAW <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11405.pdf>

Naciones Unidas (2018) Séptimo Informe Periódico de Chile sobre la implementación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en el país. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer <https://acnudh.org/load/2018/07/N1807016.pdf>

Naciones Unidas (2019) Informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre estadísticas de delincuencia y justicia penal (E/CN.3/2019/19) en Naciones Unidas (2022) Marco Estadístico para Medir el Homicidio de Mujeres y Niñas por Razones de Género (También Denominado “Femicidio/Feminicidio”).

Naciones Unidas (2022) Marco Estadístico para Medir el Homicidio de Mujeres y Niñas por Razones de Género (También Denominado “Femicidio/Feminicidio”). Preparado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer. Aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 53ª Sesión del 28 de febrero al 2 de marzo y 4 de marzo de 2022. https://oig.cepal.org/sites/default/files/marco-estadistico-homicidios-por-razones-de-genero_2022.pdf

Organización de los Estados Americanos OEA (1994a) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belem do Para, <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Organización de los Estados Americanos OEA (1994b) Relatoría sobre los Derechos de la Mujer, Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Ver en <https://www.cidh.oas.org/women/acceso07/cap1.htm>

Organización de los Estados Americanos OEA (2007) Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas, Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH, WASHINGTON, D.C. 2006, 2007. Ver en <https://www.cidh.oas.org/pdf%20files/Informe%20Acceso%20a%20la%20Justicia%20Espa%2020020507.pdf>

Organización de los Estados Americanos OEA (2007) Relatoría sobre los derechos Humanos de la Mujer, Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas en las Américas. Ver en <https://www.cidh.oas.org/women/acceso07/cap1.htm>

Organización de los Estados Americanos OEA (2008) "Declaración sobre el Femicidio", Comisión Interamericana de Mujeres CIM y Mecanismo de Seguimiento para la Convención MESECVI. Aprobada en la Cuarta Reunión del Comité de Expertas/os (CEVI), celebrada el 15 de agosto de 2008. Ver en <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/declaracionfemicidio-es.pdf>

Organización de los Estados Americanos OEA (2015) Segundo Informe de Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones del Comité de Expertas del MESECVI. Washington DC: OEA.

Organización de los Estados Americanos OEA (2022) Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) 2020, Tercer Informe de Seguimiento a la

Implementación de las Recomendaciones del Comité de Expertas del MESECVI. Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA), 2021. Ver en <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/Tercer-Informe-Seguimiento-ES.pdf>

PNUD y ONU MUJERES (2017) "Del compromiso a la Acción: Políticas para Erradicar la Violencia contra las Mujeres en América Latina y el Caribe". Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres Oficina Regional para América Latina y el Caribe, Panamá.

Russel, Diana y Caputi, Jane (1990) "Femicide: Speaking The Unspeakable" en *Ms.* Septiembre, 1990.

Segato, Rita Laura (2006) *La Escritura en el Cuerpo de las Mujeres asesinadas en Ciudad de Juárez. Territorio, soberanía y crímenes de segundo estado.* Universidad del Claustro de Sor Juana, México DF. Tinta Limón ediciones. Ver en https://www.feministas.org/IMG/pdf/rita_segato_.pdf

Servicio Nacional de la Mujer (2010) "Informe Análisis de Femicidios periodo 2007-2009", Unidad de prevención de VIF contra la Mujer, https://www.sernameg.gob.cl/wpcontent/uploads/femicidios/Informe_Femicidios_SERN_AM_2007_2009.pdf

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de Chile (2021) 7ma Versión, Curso E-

Learning "Herramientas para el Abordaje de la Violencia contra las Mujeres desde un Enfoque de Derechos Humanos", página 23 Módulo 1, Unidad Nacional en Violencia contra las Mujeres.

Servicio Médico Legal de Chile (2021) Resolución N° 905 del 20 de abril de 2021, donde aprueba y actualiza Protocolos Periciales Tanatológicos que indica (donde se refiere a los casos de femicidios).

Subsecretaría de Prevención del Delito (2020) Estadísticas, CEAD. <http://cead.spd.gov.cl/estadisticas-delictuales/>

Toledo Vásquez, Patsilí (2009) *Feminicidio*, Consultoría para la Oficina en México del alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, OACNUDH. Ver en <http://www.nomasviolenciacontramujeres.cl/wp-content/uploads/2015/09/P.-Toledo-Libro-Feminicidio.compressed.pdf>

Vaccaro, Sonia "¿Qué es la Violencia Vicaria?" Ver en <https://www.soniavaccaro.com> (en español). Consultado 21 junio 2021.

UNICEF (1989) Convención sobre los Derechos del Niño. Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Ver en https://www.unicef.cl/archivos_documento/112/Convencion.pdf

Villegas, Myrna (2020) “Importancia de la nueva Ley de Femicidio, como un delito de género, aplicación y alcances”, capacitación realizada en plataforma zoom por la Defensoría penal Pública, con fecha 3 de septiembre de 2020.